

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
DEPARTAMENTO FINANCIERO
SECCIÓN DE PRESUPUESTO**

**PRESUPUESTO ORDINARIO
PERIODO 2018**

SETIEMBRE, 2018

NTPP 4.214. a. i). Instrumento para la Aprobación Externa

Se remite el Presupuesto Ordinario 2018 por un monto de ¢4,736,608.87miles, aprobado por Junta Directiva mediante Sesión Ordinaria No.037-2017 y A.J.D.I./385-2017 del 14-09-2017, el cual se ha formulado por programas y por objeto del gasto, siguiendo las directrices establecidas en los artículos 4º de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131¹ y 4º de su Reglamento y sus reformas y el Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto de la Contraloría General de la República y los Lineamientos Generales del Plan Nacional de Desarrollo.

La elaboración de la propuesta de presupuesto ordinario se realizó cumpliendo rigurosamente lo establecido en:

- Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público².
- Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Programación, Seguimiento, Cumplimiento de Metas del Plan Nacional de Desarrollo y Evaluación Estratégica de Sectores e Instituciones del Sector Público en Costa Rica.³
- Directriz Presidencial No.70-H⁴, sobre la Eficiencia, Eficacia y Transparencia en la Gestión Presupuestaria de la Administración Pública.
- Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE, emitidas mediante Resolución R-DC-24-2012 y R-DC-064-2013 de la Contraloría General de la República (NTPP)⁵.
- Ley de creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura N° 7384, publicada en La Gaceta N° 62 del 29 de marzo de 1994.
- Ley de Pesca y Acuicultura N° 8436, publicada en La Gaceta del 25 de abril del 2005

1 Publicada en La Gaceta No. 198 del 16-10-2001

2 Decreto No 33446-H, publicado en La Gaceta N° 232 del 4 de diciembre del 2006.

3 <http://www.hacienda.go.cr/contenido/12503-lineamientos-y-directrices>

4 Publicado en Gaceta No. 75 del 20-04-2015.

5 Publicadas en el Alcance N° 39 a La Gaceta N° 64 del 29 de marzo del 2012 y Gaceta No. 101 del 28-05-2013.

a. ii.) Transcripción de acuerdo de aprobación interna al documento presupuestario



Junta Directiva
Comunicado de Acuerdo
AJDIP/385-2017



www.incopescas.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
037-2017	14-09-2017	DGA	INMEDIATO

Considerando

1-Que mediante oficio SPRE-0300-2017, suscrito por el Sr. Manuel Benavides Naranjo, Jefe Sección de Presupuesto, remite el proyecto de Plan Presupuesto ordinario correspondiente al período económico 2018 para su respectiva aprobación, por un monto de \$4.658.324.651,00, el cual contempla las metas estratégicas con base en el Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estratégico 2020-2021, Plan Nacional Pesquero y Acuícola y todo lo relacionado al gasto operativo del Instituto, el cual fue preparado con base en los lineamientos generales de política presupuestaria, salarial, de empleo, Normas Técnicas de Presupuesto Público RDC-064-2013, Ley de Presupuesto Público N°. 8131 y otras circulares de la Contraloría General de la República bajo el principio de legalidad.

2-Que para efectos del análisis y valoración de los elementos y aspectos expuestos ante esta Junta, y de manera adicional a la presentación de los documentos de soporte correspondiente, esta Junta Directiva ha requerido y escuchado las argumentaciones correspondientes por parte de los funcionarios Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo; Alvaro Otarola Fallas, Director General Técnico a.i.; Isabel Araya Falcón en representación del Director de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas; Betty Valverde Cordero, Jefe Depto. Financiero; Manuel Benavides Naranjo, Jefe Presupuesto y Randall Sánchez Campos, Planificador Institucional.

3-Que una vez escuchadas las argumentaciones indicadas, esta Junta Directiva considera procedente la aprobación de los documentos citados en el considerando primero del presente acuerdo; la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el Presupuesto Ordinario para el período económico 2018 por un monto de \$4.658.324.651,00, con base en el documento presentado mediante SPRE-0300-2017, suscrito por el Sr. Manuel Benavides Naranjo, Jefe Sección de Presupuesto.

2-Aprobar el Plan Operativo Institucional para el período 2018, con base en la formulación adjuntada al documento anterior.

3-Ordenar a la Dirección Administrativa continúe con los trámites respectivos.

4-Acuerdo Firme.

Cordialmente;




Pbro. Gustavo Meneses Castro, PhD
Presidente Ejecutivo
INCOPESCA

Teléfono (506) 2630-0636

secretariatecnica@incopesca.go.cr

Fax (506) 2630-0681

i. SECCIÓN DE INGRESOS

CUADRO No. 1
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2018

INGRESOS										MONTO TOTAL
1	0	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS CORRIENTES	3,920,024,651.00
1	3	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,620,024,651.00
1	3	1	0	00	00	0	0	000	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	1,603,024,651.00
1	3	1	1	00	00	0	0	000	VENTAS DE BIENES	53,456,870.00
1	3	1	1	05	00	0	0	000	Venta de agua	3,740,000.00
1	3	1	1	09	00	0	0	000	Venta de Otros Bienes	49,716,870.00
1	3	1	2	00	00	0	0	000	VENTA DE SERVICIOS	17,971,801.00
1	3	1	2	01	00	0	0	000	SERVICIOS DE TRANSPORTE	11,791,801.00
1	3	1	2	01	03	0	0	000	Servicios de Transporte Portuario	11,791,801.00
1	3	1	2	04	00	0	0	000	ALQUILERES	6,180,000.00
1	3	1	2	04	01	0	0	000	Alquiler de Edificios e Instalaciones	6,180,000.00
1	3	1	3	00	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	1,531,595,980.00
1	3	1	3	01	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	40,000,000.00
1	3	1	3	01	03	0	0	000	Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario.	40,000,000.00
1	3	1	3	02	00	0	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PUBLICOS	1,491,595,980.00
1	3	1	3	02	03	0	0	000	Derechos administrativos- actividades comerciales	1,241,595,980.00
1	3	1	3	02	09	0	0	000	Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos	250,000,000.00
1	3	2	0	00	00	0	0	000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	3,000,000.00
1	3	2	3	00	00	0	0	000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	3,000,000.00
1	3	2	3	03	00	0	0	000	OTRA RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	3,000,000.00
1	3	2	3	03	01	0	0	000	Intereses sobre Cuentas Corrientes Y Otros Depósitos en Bancos Estatales	3,000,000.00
1	3	3	0	00	00	0	0	000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	14,000,000.00
1	3	3	1	00	00	0	0	000	MULTAS Y SANCIONES	10,000,000.00
1	3	3	1	09	00	0	0	000	Otras Multas	10,000,000.00
1	3	3	2	00	00	0	0	000	REMATES Y CONFISCACIONES	4,000,000.00
1	3	3	2	01	00	0	0	000	Remates y Confiscaciones	4,000,000.00
1	4	0	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,300,000,000.00
1	4	1	0	00	00	0	0	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	2,300,000,000.00
1	4	1	1	00	00	0	0	000	Transferencias Corrientes del Gobierno Central	2,300,000,000.00
3	0	0	0	0	0	0	0	000	FINANCIAMIENTO	738,300,000.00
3	3	0	0	00	00	0	0	000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	738,300,000.00
3	3	1	0	00	00	0	0	000	Superávit Libre Vigencias Anteriores	-
3	3	2	0	00	00	0	0	000	Superávit Específico Vigencias Anteriores	738,300,000.00
3	3	2	1	00	00	0	0	000	Superávit Específico Ley No. 8436 art 52	535,400,000.00
3	3	2	2	00	00	0	0	000	Superávit Específico otras Leyes	202,900,000.00
3	3	2	2	00	00	0	0	003	Aporte INTA Superávit 40% Ley 8149	8,000,000.00
3	3	2	2	00	00	0	0	004	Aporte Comisión Nacional de Emergencia Ley. No. 8488, art.46.	1,200,000.00
3	3	2	2	00	00	0	0	005	Superávit Específico OROPs Decreto No. 35827 MAG	66,700,000.00
3	3	2	2	00	00	0	0	006	Fondo de recursos concursables Decreto 37386, 15%	127,000,000.00
									TOTAL DE INGRESOS	4,658,324,651.00

ii. SECCIÓN DE GASTOS

CUADRO No. 2

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2018
TOTAL EGRESOS**

Parti da	Descripción Cuenta	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	TOTAL
0	REMUNERACIONES	936,901,837	1,705,509,121	2,642,410,958
1	SERVICIOS	319,992,863	597,066,902	917,059,765
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	31,617,500	82,924,252	114,541,752
3	INTERESES Y COMISIONES	2,500,000	0	2,500,000
5	BIENES DURADEROS	5,400,000	518,000,000	523,400,000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	272,000,000	186,412,176	458,412,176
TOTAL		1,568,412,200	3,089,912,451	4,658,324,651

iii. SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CUADRO No. 3

ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS							
PRESUPUESTO ORDINARIO 2018							
- en colones -							
ORIGEN DE RECURSOS				APLICACIÓN DE RECURSOS			
RECURSOS LIBRES							
INGRESOS				EGRESOS			
código	nombre del ingreso	monto	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			TOTALES	%
			PARTIDA	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2		
		3,717,224,651.00		1,348,203,000.08	2,378,212,450.92	3,726,415,451.00	100%
1-3-1-1-05-00-0-0-000	Venta de agua	3,740,000.00					
1-3-1-1-09-00-0-0-000	Venta de otros bienes	49,716,870.00	0 Remuneraciones	234,870,028.15	359,864,686.88	594,734,715.03	15.96%
1-3-1-2-04-01-0-0-000	Alquiler de Edificios e Instalaciones	6,180,000.00					
1-3-1-2-01-03-0-0-000	Servicios de transporte portuario	11,791,801.00	1 Servicios	241,076,102.00	299,659,905.72	540,736,007.72	14.51%
1-3-1-3-02-03-0-0-000	Derechos administrativos a actividades comerciales	1,241,595,980.00	2 Mat. Y Suministros	31,617,500.00	82,924,252.13	114,541,752.13	3.07%
1-3-1-3-01-03-0-0-000	Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario.	40,000,000.00	3 Intereses y comisiones	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00	0.07%
1-3-1-3-02-09-0-0-000	Otros derechos administrativos a otros servicios públicos	50,000,000.00	5 Bienes Duraderos			0.00	0.00%
1-3-2-3-03-01-0-0-000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en bancos estatales	3,000,000.00	6 Transferencias Corrientes	64,190,800.00	109,712,176.12	173,902,976.12	4.67%
1-3-3-1-01-00-0-0-000	Otras multas	10,000,000.00				0.00	0.00%
1-3-3-2-01-00-0-0-000	Remates y confiscaciones	1,200,000.00					
1-4-1-1-00-00-0-0-000	Transferencias del Gobierno Central	2,300,000,000.00	0 Remuneraciones	702,031,808.93	1,345,644,433.79	2,047,676,242.72	54.95%
			1 Servicios	66,916,761.00	170,406,996.28	237,323,757.28	6.37%
			6 Transferencias Corrientes	5,000,000.00	10,000,000.00	15,000,000.00	0.40%
RECURSOS ESPECIFICOS							
INGRESOS				EGRESOS			
código	nombre del ingreso	monto	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS			TOTALES	%
			PARTIDA/SUBPARTIDA	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2		
		941,100,000.00		220,209,200.00	711,700,000.00	931,909,200.00	100%
3-3-2-2-00-00-0-0-005	Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario.	66,700,000.00	6 Transferencias Corrientes		66,700,000.00	66,700,000.00	7.16%
3-3-2-2-00-00-0-0-006	Fondo de recursos concursables Decreto 37386, 15%	127,000,000.00	1 Servicios		127,000,000.00	127,000,000.00	13.63%
1-3-1-3-02-09-0-0-000	Otros derechos administrativos a otros servicios públicos	200,000,000.00	6 Transf. Corrientes	200,000,000.00		200,000,000.00	21.46%
1-3-3-2-01-00-0-0-000	Remates y confiscaciones	2,800,000.00	6 Transf. Corrientes	2,800,000.00		2,800,000.00	0.30%
3-3-2-2-00-00-0-0-003	Superávit libre INTA Ley No. 8149	8,000,000.00	6 Transf. Corrientes	8,000.00		8,000.00	0.00%
3-3-2-2-00-00-0-0-004	Superávit libre CNE 3% Ley No. 84	1,200,000.00	6Transf. Corrientes	1,200.00		1,200.00	0.00%
3-3-2-0-00-00-0-0-000	Superávit Especifico vigencias anteriores art.52 Ley 8436	535,400,000.00	5 Bienes Duraderos	5,400,000.00	518,000,000.00	523,400,000.00	56.16%
			1 Servicios	12,000,000.00		12,000,000.00	1.29%
			6Transf. Corrientes			-	0.00%
TOTAL DE INGRESOS		4,658,324,651.00	TOTAL DE EGRESOS			4,658,324,651.00	

1. Ingresos:

1.1. Presentación del Presupuesto Ordinario de Ingresos:

Los ingresos se clasifican de acuerdo al clasificador oficial de ingresos del sector público y se reflejan sus respectivos porcentajes en relación con el total del Presupuesto Ordinario el cual asciende a la suma de **¢4,658,324,651.00**. A

continuación se expone en términos generales los rubros incluidos en el **Cuadro No. 1. "Presupuesto Ordinario de Ingresos 2018"**:

1.1.1. INGRESOS CORRIENTES

Los ingresos corrientes se proyectan en ¢3,920,024,651.00 para realizar los gastos operativos del período.

1.1.1.a) INGRESOS NO TRIBUTARIOS: En el caso del INCOPESCA, provienen fundamentalmente de ingresos por la venta de bienes y servicios, otorgamiento de licencias de pesca y permisos, cobro de derechos y otros, derivados de la actividad del Instituto como ente regulador y ejecutor de la política pesquera y acuícola a nivel nacional. Se estiman ingresos no tributarios por un total de ¢1,620,024,651.00.

- **Venta de bienes y servicios:** Se estima en venta de bienes y servicios un monto total de ¢1,603,024,651.00 que corresponde a ingresos por venta de agua a las embarcaciones, por venta de productos acuícolas y por venta de servicios de transporte portuario de esa Terminal Pesquera. Así mismo, se incluyen ingresos por "alquiler de edificios e instalaciones", "derechos administrativos a servicios de transporte portuario" y "derechos administrativos".
- **Ingresos de la propiedad:** Se ha estimado una recaudación de ¢3,000,000.00 de ingresos que corresponde a intereses sobre los saldos en las cuentas corrientes que tiene la Institución en bancos estatales y diferencial cambiario.
- **Multas, sanciones, remates y confiscaciones:** En "Otras multas de la Ley No.8436 artículo No.154 inciso a), se estima en ¢10,000,000.00, los cuales provienen de multas del 50% para INCOPESCA por infracciones a la Ley de Pesca No. 8436 y de acuerdo al comportamiento de los últimos dos periodos, el rubro de "remates y confiscaciones" se estimó una generación de ¢4,000,000.00 por la aplicación del artículo 154 de la Ley N° 8436, para ser distribuidos entre INCOPESCA ¢1,200.00 miles 30% y el Servicio Nacional de Guardacostas con ¢2,800.00 miles para un 70%.

1.1.1.b) TRANSFERENCIAS CORRIENTES: En los ingresos que percibirá la Institución por parte de la transferencia del MAG, se incluye la suma de ¢2,300,000,000.00, para financiar gastos operativos del Instituto en el Presupuesto Ordinario 2018. Se mantiene la misma cuota que ha sido incorporada en los presupuestos de periodos anteriores.

1.1.2. FINANCIAMIENTO

En recursos de vigencias anteriores se incluyen ¢738,300,000.00 que equivale a los siguientes rubros desglosados así: superávit específico Ley 8436 se incluyen ¢535,400,000.00 de los cuales para adquirir inversiones de equipo para mobiliario de oficina, equipo de cómputo, equipo de comunicación, ¢8,000,000.00 para transferir al INTA, ¢1,200,000.00 para transferir a la Comisión Nacional de Emergencias; ¢66,700,000.00 para financiar la cuota a CIAT y OSPESCA y ¢127,000,000.00 para Fondo de recursos concursables superávit Específico Decreto Ejecutivo N°37386-MAG que se utilizará en investigaciones y estudios de carácter pesquero y acuícola.

1.2 Justificación de Ingresos:

El INCOPECSA mediante el Presupuesto Ordinario 2018, incorporará recursos por una suma total de **¢4,658,324,651.00** para la ejecución de los programas No. 1 y 2 en apoyo de los objetivos incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 y en el Plan Estratégico y Operativo institucional. A continuación se brinda una explicación de los rubros más significativos de ingresos, incluidos en el documento presupuestario:

1.2.1. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS:

El grupo “ventas de bienes y servicios”, por la suma de ¢1,603,024,651.00 de ingresos estimados para el Presupuesto Ordinario 2018, con base en las proyecciones de bienes y servicios determinadas por las unidades generadoras, así como con fundamento en las tarifas establecidas por Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/ XX-2017 (Anexo N°XX), con los siguientes rubros:

1.2.1.1. Venta de Bienes:

En “**Venta de Agua**”: se registran los ingresos estimados por la venta de agua que se realiza a las embarcaciones en la Terminal Pesquera, lo cual se estima así para el periodo 2018:

Concepto	unidad de medida	Moneda	Tarifa	Ingresos estimados
Servicios Terminal Pesquera				
Suministro de Agua	por metro cúbico	Colones	(tarifa establecida por ARESEP para agua según m3 * m3) + ¢7,700.00	3,740,000.00

La tarifa se fundamenta en el Decreto Ejecutivo N° 27757-MOPT del 25 de enero 1999 y en el Acuerdo de aprobación de tarifas 2018. Los recursos generados por “Venta de Agua” se emplearán para cubrir gastos en la partida “Servicios” del Programa 1, según se muestra en el Cuadro N°3. Detalle de Origen y Aplicación de Recursos.

En “**Venta de Otros Bienes**”: los ingresos por venta de productos acuícola en las estaciones que tiene la Institución ubicadas en Guápiles (Estación Los Diamantes) y

PRESUPUESTO OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018

Ojo de Agua de Dota (Estación Truchícola), por concepto de venta de alevines⁶ de tilapia y trucha, así como por la venta de padrotes y especies adultas de trucha, tilapia, carpa y otros. El fundamento legal para la recaudación de los ingresos por venta de bienes acuícola es la Ley 7384 en el Acuerdo de aprobación de tarifas 2018, donde se estiman ingresos por venta de productos acuícolas de la manera siguiente:

Concepto	unidad de medida	moneda	Cantidad	Ingresos estimados
Venta de bienes acuícolas	alevines	colones	1005530	49,716,870.00
TOTAL			1005530	49,716,870.00

De acuerdo con las tarifas vigentes, el precio del huevo encubado de trucha se estableció en ¢47.00 colones mientras que los alevines de tilapia monosexo en ¢47.00 colones. Los recursos generados por la venta de bienes acuícolas serán utilizados para cubrir gastos operativos institucionales incluyendo la adquisición de los alevines del exterior (EEUU) tal como se muestra en el Cuadro N° 3. Detalle de Origen y Aplicación de Recursos.

1.2.1.2. Venta de Servicios:

En este subgrupo se incluye como “servicios de transporte”, la partida “servicio de transporte portuario” por concepto de los servicios que brinda el Instituto en la Terminal Pesquera ubicada en el Barrio El Carmen de Puntarenas, a saber: atraque de embarcaciones nacionales y extranjeras comerciales, atraque de embarcaciones de placer, tanto nacionales como extranjeras y cobro a vehículos por movilización de carga que entra y sale de las embarcaciones. Para el período 2018 se estima una recaudación de ingresos así:

Concepto	unidad de medida	moneda	Ingresos estimados
Servicios Terminal Pesquera			
Estadías en muelle (diversas embarcaciones)	metros eslora * hora	colones	11,791,801.00
TOTAL			11,791,801.00

Las tarifas por servicios en la Terminal Pesquera se fundamentan en la Ley de creación del INCOPECA, en el Decreto Ejecutivo N° 27757-MOPT del 25 de enero 1999 y en Sesión No. 34 y en el Acuerdo de aprobación de tarifas 2018. El Decreto Ejecutivo establece que al tener INCOPECA la administración y operación de la Terminal Pesquera, estará facultada para establecer el cobro por los servicios que se presten en ella. Los recursos generados por “Servicios de Transporte Portuario” se

⁶peces en su estado más juvenil.

emplearán para cubrir gastos en la partida “Servicios” del Programa 1, según se muestra en el Cuadro N°3. Detalle de Origen y Aplicación de Recursos.

1.2.1.3. Alquileres:

En este subgrupo se incluye “**Alquiler de Edificios e Instalaciones**”, por la suma de $\text{¢}6,180,000.00$ correspondiente a ingresos derivados del Convenio INCOPECSA-UTN, mediante el cual la institución ha dado en alquiler a la Universidad Técnica Nacional las instalaciones de la Estación Enrique Jiménez Núñez en Cañas, Guanacaste en el marco de la Carta de Entendimiento para la administración de los terrenos de la estación acuícola, con el fin de buscar el mejoramiento de la producción acuícola, fortalecer los programas en el campo de la investigación, capacitación, docencia, desarrollo, acción social y transferencia tecnológica, por lo tanto, la Universidad debe pagar un alquiler mensual por el uso de las instalaciones.

1.2.1.4. Derechos Administrativos:

Este subgrupo lo constituyen las partidas de “Derechos Administrativos a servicios de transporte” y “Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos”, que en nuestro caso corresponden a:

1.2.1.4.1. Derechos administrativos a servicios de transporte:

Mediante Decreto Ejecutivo N° 35827-MAG publicado en La Gaceta N° 57 del 23-03-2010, donde las embarcaciones atuneras de bandera extranjera deben cancelar la suma de \$10.00 (dólares), por tonelada neta de registro del barco, que serán destinados a la creación de un fondo especial con objetivo específico, para la atención de los compromisos asumidos por el país en condición de Parte Contratante, no Parte Cooperante o participante debidamente acreditado según corresponda, ya sea por determinación de Ley o por definición del Ministro de Agricultura y Ganadería, ante las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROPs) Atuneras, así como para la atención de cualquier objetivo afín con el cumplimiento de dichos compromisos y los intereses país en el desarrollo del sector pesquero costarricense.

De los recursos que registre el fondo, una vez realizadas las previsiones correspondientes para atender el pago de los compromisos prioritarios definidos por el Ministro de Agricultura y Ganadería, podrá destinar partidas o montos, para sufragar en todo o en parte, el pago de los gastos que genere la gestión logística, técnica o científica de interés nacional desarrollada por el país en aplicación de las resoluciones que se emitan en el seno de las respectivas OROPs atuneras de interés para el país, tendientes a facilitar y atender el seguimiento de las políticas y regulaciones regionales para el aprovechamiento sostenible del recurso atunero, así como los costos correspondientes a todo gasto en que deba incurrirse para la participación en las sesiones de trabajo o plenarias que se convoquen en el marco de la actividad desarrollada por las mencionadas OROPs Atuneras, por medio de los Comisionados que con arreglo a la normativa vigente el Poder Ejecutivo designe, así como para atender el cumplimiento de los objetivos y fines complementarios dispuestos en el presente”.

Realizando un cálculo conservador y considerando que depende de la afluencia de embarcaciones atuneras de bandera extranjera que en el 2017 ha tenido un comportamiento hacia una baja en comparación con el período 2016, se estimó para el 2018, un ingreso de **¢40,000,000.00** de los cuales, para realizar erogaciones a las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROPs) Atuneras un monto de ¢6,000,000.00, para sufragar en todo o en parte, el pago de los gastos que genere la gestión logística, técnica o científica de interés nacional desarrollada por el país en aplicación de las resoluciones que se emitan en el seno de las respectivas OROPs atuneras de interés para el país, con base en el Decreto 35827-MAG y los restantes ¢34,000,000.00, para financiar gastos operativos y estratégicos, contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura.

Estos recursos se incluyen en Recursos Específicos, partidas “Servicios”, para cubrir erogaciones en el Programa 2, según se muestra en el Cuadro N°3. Detalle de Origen y Aplicación de Recursos.

1.2.1.4.1. Derechos administrativos a otros servicios públicos:

a) En “Derechos Administrativos a actividades comerciales”: se estima una generación de ¢1,241,595,980.00 en los diferentes servicios que INCOPESCA brinda al Sector Pesquero, de acuerdo con las atribuciones que le confiere al Instituto el Art. 5° de la Ley de Creación del INCOPESCA No. 7384 y artículo 14 de la Ley de Pesca y Acuicultura No. 8436, publicada en La Gaceta del 25-04-2005 y el Decreto No. 37386-MAG publicado en la Gaceta No. 225 del 21-12-2012.

Las tarifas cobradas por el INCOPESCA tienen su fundamento legal en las citadas leyes, mediante las cuales se autoriza a la Institución a cobrar por los bienes y servicios que brinda, tal como lo establece el artículo 17, inciso k) de la Ley 7384 y ratificado por los Votos de la Sala Constitucional N° 2000-00340, 2000-01869, 2000-05978, 2000-08761 y 2005-16937.

Es importante reiterar que para la estimación de ingresos del 2018, se aplicarán las tarifas vigentes y aprobadas por Junta Directiva para el periodo 2018. Los recursos generados por “Derechos Administrativos a Actividades Comerciales” se emplearán para cubrir gastos en las partidas “Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias Corrientes” de los Programas 1 y 2, tal como se muestra en el Cuadro N°3. Detalle de Origen y Aplicación de Recursos.

A continuación el detalle de los rubros de ingreso más importantes:

Licencias de Caza y Pesca: Mediante la Licencia de Pesca, el INCOPESCA le confiere a una persona física o jurídica el derecho para que realice las labores de pesca, extracción y aprovechamiento sostenible de recursos marinos en aguas marinas y continentales.

- a) *Pesca Comercial*: Para el cobro de las licencias de pesca comercial se utiliza la clasificación establecida en la Ley N° 8436, a saber: licencia de pesca embarcación pequeña escala, licencia de pesca embarcación mediana, licencia de pesca embarcación avanzada y licencia de pesca embarcación semi-industrial, en este grupo también se incluyen los extractores de moluscos y otras especies pesqueras. De acuerdo con los registros de embarcaciones activas, en todo el país por tipo de flota y la obligatoriedad de renovar la licencia para que no sea cancelada y multada, se realizan las estimaciones de licencias que deben ser renovadas por región.
- b) *Pesca Deportiva y Turística y Observación de Cetáceos*: De conformidad con la Ley N° 8436, el INCOPELCA otorgará licencias de pesca deportiva o pesca turística, sea en aguas marinas o continentales. La pesca deportiva es la actividad pesquera que realizan personas físicas, nacionales o extranjeras, con el fin de capturar, con un aparejo de pesca personal apropiado para el efecto, recursos acuáticos pesqueros en aguas continentales, jurisdiccionales o en zona económica exclusiva, sin fines de lucro y con propósito de deporte, recreo o turismo.

En la pesca turística la actividad pesquera que realizan las personas físicas, nacionales o extranjeras con fines comerciales y propósitos exclusivamente turísticos, llevados a cabo en forma permanente; a la pesca turística le serán aplicables, por analogía, las disposiciones establecidas para la pesca deportiva.

Tanto para la pesca deportiva como turística, en agua marina o continental, los propietarios o permisionarios de embarcación deben poseer licencia vigente otorgada por INCOPELCA, para lo cual la Institución establece las tarifas que cobra según la eslora de la embarcación.

Por su parte el cobro de la Licencia para embarcaciones dedicadas a la observación de cetáceos tiene su fundamento legal en el Decreto Ejecutivo N° 32495-MINAE-MOPT-MSP-MAG, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°145 del 28 de julio del 2005, donde establece en el artículo 5, inciso 8, que las embarcaciones dedicadas a la búsqueda y observación de cetáceos en aguas marinas no protegidas, debe contar con una licencia otorgada por INCOPELCA que la faculte para realizar esta actividad.

Con base en el total de embarcaciones activas y según el tipo de flota a que corresponden, se realiza la estimación de los ingresos para el 2018 considerando la tarifa que se cobra según cada caso particular, información que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018

Concepto	unidad de medida	moneda	Cantidad	Ingresos estimados en colones
Licencia para pesca Comercial	Licencia	Colones	2589	116,755,500.00
Licencia de Pesca Deportiva o Turística y Observación de Cetáceos	Licencia	Dólares /Colones	493	84,286,000.00
TOTAL			3082	201,041,500.00

Autorización exoneración de combustible: De conformidad con el artículo 45 de la Ley 7384 y artículo 123 de la Ley 8436, RECOPE venderá a la flota pesquera nacional, el combustible a un precio competitivo con el precio internacional.

Por el servicio de emitir la boleta de autorización de combustible, INCOPELCA cobrará en el periodo 2018 la suma de ¢2,700.00 colones y ¢5.00 colones por cada litro de combustible que se autorice a una embarcación. Se muestra en el cuadro siguiente las estimaciones realizadas para el periodo 2018:

Concepto	unidad de medida	moneda	Cantidad	Ingresos estimados
COMBUSTIBLE A PRECIO PREFERENCIAL				
Orden de Compra de Combustible	orden	colones	11683	31,544,100.00
Litro de combustible autorizado	litro	colones	29159530	145,797,650.00
TOTAL			29171213	177,341,750.00

Carnés de pesca comercial, deportiva, turística y para observación de cetáceos: Con fundamento en la Ley N° 7384 Ley de Creación del INCOPELCA y 8436 Ley de Pesca y Acuicultura, se ha establecido que tanto los tripulantes como las personas nacionales o extranjeras que realizan labores de pesca comercial, pesca deportiva o pesca turística, a bordo de una embarcación o de manera subacuática, deben portar el respectivo carné de pesca, extendido por el INCOPELCA.

Los carnés de pesca deportiva y turística continental tienen su fundamento legal en la Ley N°8436. El cobro del carné para observación de cetáceos tiene su fundamento legal en el Decreto Ejecutivo N° 32495-MINAE-MOPT-MSP-MAG, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°145 del 28 de julio del 2005, donde se establece en el artículo 5, inciso 8., que todo tripulante y observador a bordo de una embarcación dedicada a la búsqueda y observación de cetáceos, debe contar con un carné suministrado por INCOPELCA que lo faculte para realizar esta actividad en aguas marinas no protegidas.

A continuación se presenta el detalle de las estimaciones de ingresos para los conceptos descritos:

PRESUPUESTO OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018

Concepto	unidad de medida	moneda	Cantidad	Ingresos estimados
Carné de Pesca Comercial	carné	colones	2882	14,986,400.00
Carné de Pesca Deportiva y Turística y observación de cetáceos	carné	dólares/ colones	18947	163,275,500.00
TOTAL			21829	178,261,900.00

Inspecciones: Dentro de las funciones y atribuciones que corresponden al INCOPESCA asignadas en las Leyes 7384 y 8436, se encuentran la realización de inspecciones para el control de la pesquería en general tanto para embarcaciones nacionales como extranjeras, con el fin de determinar si los productos pesqueros son extraídos de forma legal. Dado que la cantidad de embarcaciones extranjeras ha disminuido considerablemente, se incluye un monto conservador para el ejercicio económico 2018, por lo que se espera una generación de ingresos de ¢35,825,600.00 tal y como se puede observar en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	unidad de medida	moneda	CANTIDAD	Ingresos estimados en colones
INSPECCIONES				
Inspección embarcación extranjera	hora	dólares	40	1,567,500.00
Inspección embarcación nacional	hora	colones	4158	34,258,100.00
TOTAL			4198	35,825,600.00

Autorizaciones al sector pesquero: Deconformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 8436, la autorización es un acto administrativo mediante el cual INCOPESCA habilita a una persona física o jurídica para que desarrolle la actividad acuícola y de pesca en general. Así mismo, el artículo 112 indica las actividades que INCOPESCA autoriza, dentro de las cuales sobresalen las siguientes:

- Traspaso de licencia de pesca de una persona a otra.
- Construcción, sustitución y ampliación de embarcaciones pesqueras.
- Modificación del área de la concesión acuícola y el cambio o sustitución de las especies autorizadas para el cultivo del proyecto acuícola.
- Toda otra actividad señalada en la Ley 8436, dentro de las cuales se citan:
 - ✓ Autorización para importar y exportar productos pesqueros.
 - ✓ Autorización para el funcionamiento de plantas procesadoras, pescaderías y puestos de recibo de productos pesqueros.
 - ✓ Autorización para conceder inactividades a embarcaciones pesqueras.
 - ✓ Autorización para sustitución y traspaso de embarcación
 - ✓ Autorización para el transporte y comercio de productos pesqueros.
 - ✓ Autorización para emitir guía a vehículos de transporte de productos pesqueros.
 - ✓ Autorización para recomendar ante el Ministerio de Hacienda la exoneración de insumos pesqueros
 - ✓ Autorización para traspasar productos pesqueros a barcos nodrizas de bandera extranjera.

Para el periodo 2018, siendo que la actividad pesquera se ha mantenido en forma constante, se ha considerado conveniente estimar conservadoramente los ingresos provenientes por estos servicios, debido a que algunos servicios tienen un comportamiento que no es estable, tales como los traspasos, las sustituciones y la solicitud de autorización para exoneración de insumos pesqueros.

Como se puede observar en el cuadro siguiente, los ingresos estimados por autorizaciones y otros documentos informativos, ascienden a ₡114,125,230.00 desglosados de la siguiente manera:

CONCEPTO	unidad de medida	moneda	CANTIDAD	Ingresos estimados en colones
Autorización comercialización	Autorización	colones	4119	105,025,400.00
Autorizaciones varias	Autorización	colones	490	6,990,000.00
Documentos informativos y otros		colones	1963	2,109,830.00
TOTAL			6572	114,125,230.00

Cuota de asignación de la capacidad de pesca de atún: Según Decreto No. 37386-MAG publicado en La Gaceta N°225, del 21 de noviembre 2012, a Costa Rica se le asignó un volumen de capacidad de pesca de atún de cerco de 9364 metros cúbicos de capacidad de bodega de barcos para incorporar en el Registro Regional de buques cerqueros autorizados a faenar en el Océano Pacífico Oriental. De acuerdo con este Decreto se aprueba el Reglamento para la asignación de la Capacidad de Pesca de Atún de Cerco establecida para Costa Rica en el seno de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT).

Los barcos atuneros de bandera extranjera que operen con derechos de capacidad de Costa Rica, deberán de cancelar al INCOPESCA, por el uso de la capacidad de pesca, un derecho anual de \$150.00 por metro cúbico de capacidad bruta de acarreo inscrito en el Registro Regional de la CIAT o con base a lo estipulado en certificación de arqueo internacional. El pago deberá realizarse por semestre adelantado. El artículo 13 indica que los recursos son destinados a financiar la operación normal del INCOPESCA, en el cumplimiento de sus fines y objetivos, incluyendo aquellos relacionados con el desarrollo y fomento de la pesquería de atún de cerco y la participación del país en las Organizaciones Regionales de Ordenamiento Pesquero (OROPS).

Al 31 de agosto 2017 ha ingresado un monto acumulado de ₡302,858,635.71 por pago de cuota semestral de barcos que tienen cuota asignada, sin embargo, dos barcos han renunciado a la cuota para trasladarse a otro país, por lo tanto, las estimaciones para el 2018 deben realizarse conservadoramente, ya que todo depende de las empresas que estén interesadas en adquirir la cuota de Costa Rica para continuar sus operaciones. Por lo tanto, siendo que los ingresos han bajado, para el 2018 se espera recaudar ₡535,000,000.00, que serán utilizados para la operatividad del INCOPESCA.

PRESUPUESTO OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018

CONCEPTO	unidad de medida	moneda	CANTIDAD	Ingresos estimados en colones
Cuota de Capacidad de Pesca de Atún Costa Rica, Decreto No. 37386-MAG	Toneladas Métricas	dólares	6257	535,000,000.00
TOTAL			6257	535,000,000.00

b) "Derechos de pesca de atún, artículo 51 Ley 8436": Dentro de "Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos" ubicamos los "Derechos de pesca de atún, artículo 51 Ley 8436" por **¢250,000,000.00** los cuales tienen su fundamento legal en la Ley de Pesca y Acuicultura No. 8436 publicada en La Gaceta del 25-04-2005, donde el artículo 50 establece que todo barco atunero de bandera nacional o extranjera debe registrarse ante el INCOPECA y cumplir con los requisitos ordenados por la Ley, de manera que el desglose es el siguiente:

b.1. "Derechos de pesca de atún, 20% INCOPECA: de acuerdo con los registros del Departamento Financiero, se espera que al 31 de diciembre 2018, la recaudación sea de **¢50,000,000.00**, debido a una baja en la afluencia de embarcaciones atuneras en el período y tipo de cambio proyectado menor.

CONCEPTO	unidad de medida	moneda	CANTIDAD	Ingresos estimados en colones
Ingresos del Atún, Ley 8436, artículo 51. 20% INCOPECA (licencia y registro)	Toneladas Métricas	dólares	3016	50,000,000.00
TOTAL				50,000,000.00

El ingreso estimado se calcula multiplicando las tarifas establecidas para licencia y registro de embarcaciones extranjeras atuneras por el número de toneladas que se estiman descargarán en el país durante el periodo 2018, y que está sujeto a la afluencia o no de embarcaciones extranjeras que descarguen atún en el país, por lo tanto, la proyección realizada para el 2018 es de **¢250,000.00** miles, con un 50% menor a la del año anterior por el comportamiento de buques atuneros que fueron relegados a pescar después de las 45 millas náuticas y por la disminución de descarga de atún para consumo nacional en aproximadamente a 5300 toneladas métricas que es el consumo anual del país establecido por la Junta Directiva del INCOPECA.

En lo que respecta al porcentaje del INCOPECA, será utilizado para cubrir gastos en "Servicios" de los Programas 1 y 2, como se muestra en el Cuadro N°3. Detalle de Origen y Aplicación de Recursos.

b.2. "Derechos de pesca de atún, 80% otras instituciones"; en el Presupuesto se están incorporando **¢200,000,000.00** que van a ser trasladados a las otras instituciones beneficiadas según lo establecido en el artículo 51 de la Ley 8436, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Entidad	% a transferir	Monto a transferir	Fundamento legal
Universidad de Costa Rica	35%	87,500,000.00	Artículo 51, inciso a), inciso e), inciso f), Ley 8436
Universidad Nacional	25%	62,500,000.00	Artículo 51, inciso b), Ley 8436
Servicio Nacional de Guardacostas	10%	25,000,000.00	Artículo 51, inciso c), Ley 8436
Colegio Universitario de Limón	5%	12,500,000.00	Artículo 51, inciso e), Ley 8436
Universidad Técnica Nacional de Guanacaste	5%	12,500,000.00	Artículo 51, inciso f), Ley 8436
Total a transferir	80%	200,000,000.00	

Las transferencias que realice INCOPESCA a las Universidades, Colegios Universitarios y Servicio Nacional de Guardacostas por este concepto, se encuentran excluidos del límite presupuestario, según Decreto Ejecutivo 35821-H publicado en La Gaceta No. 55 del 19 de marzo del 2010. El porcentaje de estas instituciones se incluye en Recursos Específicos, “Transferencias Corrientes” del Programa 1, como se muestra en el Cuadro N° 3. Detalle de Origen y Aplicación de Recursos Específicos. Los recursos a transferir a las universidades también disminuyeron considerablemente debido a la baja afluencia de embarcaciones atuneras extranjeras.

1.2.2. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO:

La partida Transferencias Corrientes del Sector Público, “Transferencias Corrientes del Gobierno Central” asciende a **¢2,300,000,000.00** para el financiamiento parcial de remuneraciones, transferencias corrientes (subsídios) y gastos operativos que se encuentran incluidos en el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario de la República para el periodo 2018.

Los recursos provenientes de “Transferencias Corrientes del Gobierno Central” se emplearán para cubrir parte de los gastos en las partidas “Remuneraciones” así como las “Transferencias Corrientes” en “Otras prestaciones” y otros gastos operativos en Servicios tal y como se muestra en el Cuadro N°3. Detalle de Origen y Aplicación de Recursos.

1.2.3. FINANCIAMIENTO:

En recursos de vigencias anteriores, “Superávit Específico”, se incluye la suma de **¢738,300,000** detallado de la siguiente manera:

- Con superávit específico de vigencias anteriores se incluyen la suma de **¢535,400,000.00**, para financiar parte del equipo y maquinaria incluido y bienes intangibles y el 71% del costo de la construcción de un edificio

PRESUPUESTO OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018

administrativo financiado con ingresos de superávit específico, art, 52, Ley 8436, de vigencias anteriores.

- b) “Aporte INTA Superávit Ley 8149”: se incluyen **¢8,000,000.00** para previsión de transferencia al INTA del superávit libre, según artículo No. 3 de la Ley No.8149 para cumplir con el aporte del 40% del superávit libre.
- c) “Aporte Comisión Nacional de Emergencia Ley. No. 8488”: se contempla **¢1,200,000.00** para cumplir con el 3% del superávit libre, según artículo 46, Ley No. 8488.
- d) Superávit específico OROPs, Decreto 35827 MAG, se incluyen **¢66,700,000.00** para aportes a Organismos Internacionales OROPs y OSPESCA del SICA.
- e) Recursos concursables Decreto 37386- MAG, se incluyen ¢127,000,000.00.

INGRESO	MONTO
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	738,300,000.00
Superávit Específico Ley No. 8436	535,400,000.00
Aporte INTA Ley No. 8149	8,000,000.00
Aporte Comisión Nacional de Emergencia Ley. No. 8488, art.46.	1,200,000.00
Superávit Específico OROPs Decreto No. 35827 MAG	66,700,000.00
Recursos concursables Decreto No. 37386-MAG	127,000,000.00

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO
CERTIFICA:**

QUE: Se proyecta un superávit acumulado al 31 de diciembre 2017 de ₡749,100,000.00 el cual estará determinado de la siguiente forma:

DESGLOSE SUPERAVIT ESPECIFICO Y LIBRE PROYECTADO 2018

Total superávit proyectado al 31/12/2017	749,100,000.00
Superávit Específico INCOPECA Ley 8436	535,400,000.00
Superávit Específico OROPs Decreto No. 35827 MAG	66,700,000.00
Superávit Específico Art 13 Decreto N 37386-MAG	
Fondo 15% Recursos Concursables	127,000,000.00
Total superávit específico proyectado al 31/12/2017	729,100,000.00
Total superávit libre proyectado al 31/12/2017	20,000,000.00
MENOS :	
Aporte INTA Ley 8149 periodo 2017	8,000,000.00
Aporte 3% art 36 de Ley 8488 periodo 2017	1,200,000.00
Total superávit libre neto proyectado al 31/12/2017	13,200,000.00

Se emite esta certificación de conformidad con la Norma Técnica de Presupuesto Público N. 4.2.14 inciso b)iii, a los cuatro días del mes de setiembre del 2017


FIRMA Y SELLO



2. Justificación de gastos:

Con un presupuesto de gastos de **¢4,658,324,651.00**, los cuales se distribuyen en los dos programas que tiene la Institución:

Cuadro N° 2

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2018
TOTAL EGRESOS

Parti da	Descripción Cuenta	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	TOTAL
0	REMUNERACIONES	936,901,837	1,705,509,121	2,642,410,958
1	SERVICIOS	319,992,863	597,066,902	917,059,765
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	31,617,500	82,924,252	114,541,752
3	INTERESES Y COMISIONES	2,500,000	0	2,500,000
5	BIENES DURADEROS	5,400,000	518,000,000	523,400,000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	272,000,000	186,412,176	458,412,176
TOTAL		1,568,412,200	3,089,912,451	4,658,324,651

2.1 . Presentación del Presupuesto Ordinario de Gastos:

Los recursos del Presupuesto Ordinario 2018, serán utilizados para financiar los dos programas presupuestarios del Instituto, por lo que a continuación se detalla la justificación de gastos de cada uno, con base en la Norma Técnica Presupuestaria No. 4.2.14 iii) Sección de Información complementaria.

La partida de **Remuneraciones** con un monto total de **¢2,629,992,107.00**, representan la planilla de 137 plazas, que se usarán para reforzar el servicio público al Sector Pesquero y Acuícola del país, las cuales conllevan las metas y objetivos estratégicos que el Instituto se propone para el año 2018 y algunas metas iniciadas en el período 2016 y 2017 correspondientes al Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola y otras en el Plan Nacional de Desarrollo “Alberto Cañas Escalante”.

La partida de **Servicios** con un monto de **¢917,059,765.00**, constituyen la demanda de los servicios básicos, servicios contratados de vigilancia, recepcionistas, secretariado, mantenimiento y conserjería, aunado a los de gastos de transporte y viáticos dentro del país, seguros de equipo de transporte, pólizas de riesgos, servicios de comisión por servicios bancarios.

La partida de **Materiales y Suministros**, con un monto de **¢114,541,752.00**, se incluyen para obtener los insumos necesarios tales como combustibles y lubricantes para la operación de los vehículos de transporte vial y marítimo, así como los materiales, útiles y suministros necesarios para la operatividad institucional. En esta

PRESUPUESTO OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018

partida se incluye además presupuesto para importar cerca de cuatrocientos mil huevos de trucha que se desarrollan en la estación de Dota y luego son vendidos los alevines a los truchicultores de diferentes partes del país.

La partida **Intereses y Comisiones** con un monto de **¢2,500,000.00** para aquellos casos donde se ha de cubrir un costo por diferencias de tipo de cambio.

La partida de **Bienes Duraderos**, con un monto de **¢523,400,000.00**, para adquirir maquinaria y equipos para la producción, Equipo de comunicación, equipos y mobiliarios de oficina, cómputo, educativo, diversos y bienes intangibles.

La partida de **Transferencias Corrientes**, con un monto de **¢470,831,027.00**, para egresos por concepto de prestaciones legales, subsidios, indemnizaciones y luego las transferencias a las Universidades Públicas de conformidad con el artículo No. 51 de la Ley No. 8436, transferencias al exterior.

2.2. Programa No. 1 Dirección Superior y Administrativa:

Este programa se presupuesta con un monto total de **¢1,558,124,376.00** y se plantean justificaciones de aquellas partidas que por su monto y características especiales así lo ameriten, en vista de que constituyen la base para el logro de los objetivos y metas propuestos en la planificación institucional incluida.

2.1.1 Justificación de los gastos:

2.2.1.1 REMUNERACIONES:

En esta partida se incluyen **¢924,482,986.00**, monto que representa este programa para el período 2018 y con el cual se cubren doce meses en “Sueldos para Cargos Fijos” y otros pluses salariales de los funcionarios del INCOPECA, que incluye además un 2.75% anual para aumentos generales de costo de vida y 1% para reasignaciones. El nivel de empleo de la institución en el Programa No. 1 es de 41 plazas (ver anexo 5). A continuación un desglose por grupos:

- **Remuneraciones básicas:** se incluyen **¢322,731,684.00**, que se emplearán para cubrir las remuneraciones derivadas de la relación laboral con el personal institucional. Este monto será empleado para cubrir sueldos para cargos fijos de los funcionarios que laboran en el Programa 1, así como las suplencias para el personal que sustituye temporalmente al titular de un puesto que se encuentra ausente por motivo de licencia, vacaciones, incapacidad u otros motivos que impliquen el goce de salario del titular. Las erogaciones se ajustarán a lo dispuesto por los acuerdos semestrales de costo de vida emitidos por la Autoridad Presupuestaria.
- **Remuneraciones eventuales:** se incluyen recursos por **¢38,345,808.00**, para cubrir tiempo extraordinario al chofer de la Presidencia Ejecutiva, personal de

mantenimiento y de atención a los usuarios, así como otros que deben realizar trabajos de emergencia; además recargo de funciones y el pago de dietas a los señores miembros de Junta Directiva con fundamento en el artículo 60 de la Ley N° 7138. Se proyecta un incremento del 3% de inflación anual acumulada y sujeto a la publicación del Decreto Ejecutivo correspondiente por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería, tal como se muestra en Anexo N° 2.

- **Incentivos salariales:** se incluyen \$385,648,286.00, para retribuciones que complementan las remuneraciones básicas de conformidad con la legislación vigente para cancelar aumentos anuales, “prohibición del ejercicio liberal de la profesión” para los funcionarios que por vía de ley, se le prohíbe ejercer en forma particular o privada la profesión que ostentan. Se fundamenta con base en la Ley de Creación del INCOPESCA #7384, Art. 20, Inciso b). El pago de prohibición a los funcionarios profesionales y profesionales jefe, trasladados de los programas de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con base en la Ley # 6995, Art. 153, restricción al ejercicio liberal de la profesión publicada en la Gaceta # 140, Alcance # 11 del 24 de julio de 1985, así como también en la misma Ley No. 7384, que reconoce los beneficios adquiridos por dichos funcionarios.
 - Al auditor interno y demás funcionarios de la auditoría interna se les reconoce prohibición con fundamento en el artículo 34 de la Ley No. 8292, Ley General de Control Interno. El reconocimiento de prohibición al proveedor y director administrativo se fundamenta en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito No. 8422, publicada en La Gaceta 212 del 29-10-2004. Según indica el Oficio Circular SI-00294-0 emitido por la Dirección General de Servicio Civil, los funcionarios que ocupan puestos Técnicos provenientes del MAG, tienen derecho a un 25% de prohibición mientras ocupen esa categoría.
 - También se incluyen recursos para el pago de “dedicación exclusiva” para cubrir la compensación económica que debe cancelarse a los funcionarios profesionales del Instituto, que amparados a un reglamento, aceptan mediante un contrato firmado con la institución, prestar su servicios únicamente al órgano público que lo contrató, quedando inhibido para ejercer en forma particular – remunerado o ad honorem- la profesión que sirve de requisito para desempeñar el puesto que ostenta, así como para llevar actividades relacionadas con ese puesto. Lo anterior con base en la modificación a las normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva, publicadas en La Gaceta # 186 del viernes 30 de setiembre de 1994.
 - Se incluyen recursos, para cubrir a los funcionarios la retribución extraordinaria de un mes de salario adicional o proporcional al tiempo laborado por cada funcionario. Su reconocimiento se fundamenta en la Ley N° 1981, “Sueldo adicional de servidores en instituciones autónomas” publicada en noviembre de 1955.
 - También se contempla la retribución salarial del 8.19% de salario escolar del 2016, pagaderos en enero del 2017.
 - **Otros incentivos salariales:** en esta subpartida se incluyen \$39,014,170.00 para los rubros de:

- a) **Carrera Profesional:** De acuerdo con las Resoluciones de la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria, Ministerio de Hacienda, se resuelve realizar las revalorizaciones del punto de carrera profesional.
 - b) **Zonaje:** para el pago de éste rubro, el cual se basa en el Reglamento de Zonaje e Incentivo por Regionalización de los funcionarios del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, publicado en La Gaceta N° 131 del 9 de julio del 2002, y tiene su fundamento en el Decreto Ejecutivo N° 90-S.C. del 13 de diciembre de 1965 y reforma D.E. N°. 14013-P del 04 de noviembre de 1982. El último ajuste según oficio No. DFOE-SAF-0099 del 8-02-2017 del Área de Fiscalización del Sistema de Administración Financiera de la República de la Contraloría General de la República, donde se establece como tope máximo mensual la suma de ¢130.507 miles por mes funcionario.
 - c) **Incentivo de Regionalización:** Se reconoce el 50%, o sea ¢67.21 miles, del zonaje por funcionario, según el Reglamento mencionado en el punto anterior, para los funcionarios que fueron trasladados del Ministerio de Agricultura y Ganadería al INCOPESCA en el año de 1994.
- **Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social** se incluyen **¢109,856,673.00**, para las cargas sociales que deben aportar la Institución, con el fin de que las familias de los funcionarios disfruten de los beneficios de la seguridad social y el desarrollo para mejorar la capacidad laboral del país, como son: el seguro de salud, aportes al régimen de invalidez vejez y muerte, incapacidades y otros beneficios. Además contribuciones para financiar el régimen de pensiones complementarias de cada trabajador.
 - **Contribuciones al Fondo de Pensiones y otros Fondos de Capitalización:** se incluyen **¢67,900,535.00**, para el fondo de capitalización laboral y para el régimen obligatorio de pensiones complementarias, con lo cual se está cumpliendo lo establecido en la Ley de Protección al Trabajador, Ley N° 7983. Además aporte patronal del 3% a la Asociación Solidarista de Empleados del MAG, con base en el Acuerdo No. AJDIP-472-2014 y 473 de la Sesión No. 60 del 5-12-2014 de la lista actuales de asociados y otros que se proyectan para el período 2018 y que el porcentaje no se pudo incrementar para el próximo período, por falta de ingresos propios del atún y menos dos barcos que retiraron la cuota de acarreo asignada y por ende un gran impacto para las finanzas del Instituto.

2.2.1.2. SERVICIOS:

En esta partida se incluyen **¢319,992,863,00** suma que sustenta los gastos del Programa No. 1 para el 2018, donde se consideran gastos por arrendamiento de oficinas, pago de servicios públicos, servicios comerciales y financieros, servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje y transporte, seguros, capacitación y mantenimiento y reparaciones y servicios diversos, desglosados así:

- **Alquileres:** Egresos por ¢350,000.00 para erogaciones eventuales por alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario.

PRESUPUESTO OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018

- **Servicios Básicos:** Erogaciones por €60,576,000.00, para el consumo de los principales servicios de utilidad pública necesarios para enfrentar costos fijos de electricidad, agua, teléfono, correo, telecomunicaciones, servicio de control de vehículos a través de internet, servicios municipales y otros servicios básicos, en virtud de que el INCOPECA es una Institución de ámbito nacional, requiere mantener un adecuado servicio al usuario externo e interno para ejercer acciones coordinadas en el cumplimiento de sus objetivos.
- **Servicios Comerciales y Financieros:** Erogaciones por €8,519,500, por concepto de servicios financieros y determinados servicios de carácter comercial que prestan instituciones públicas y privadas, tales como: “información, publicidad y propaganda” para publicaciones en La Gaceta, en periódicos nacionales de concursos externos, Publicidad y propaganda para efectos de imagen del Instituto por medio de cuñas y patrocinios, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley No. 8346, con el aporte de al menos un 10% de lo presupuestado para el SINART, (ver Anexo N° 7. Distribución de Información y Publicidad Ley 4325) y otras subpartidas menos relevantes como impresión, encuadernación y otros, transporte de bienes, servicios aduaneros, las comisiones por servicios bancarios y los servicios por transferencia electrónica de información.
- **Servicios de Gestión y Apoyo:** Para este grupo se incluyen €150,653,344.00 entre las subpartidas más relevantes destacan los “servicios generales”, para contratar servicios de conserjería, vigilancia, operador de montacargas, recepcionistas de central telefónica, servicios secretariales y mantenimiento de edificios y de cómputo, constituidos en servicios de apoyo. Estos servicios son brindados por empresas a las que se les adjudicó, luego de un proceso de contratación mediante licitación pública, donde se observaron en todos sus extremos la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa. Adicionalmente, es importante indicar que todos los contratos tienen refrendado del Ente Contralor o aprobación interna de la Asesoría Legal interna, según corresponda de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública emitido por la Contraloría General de la República; también se contemplan “**servicios de desarrollo de sistemas informáticos**” para ajustes necesarios en el Sistema Integrado Administrativo Financiero, según Decreto Ejecutivo No. 34918-H, publicado en la Gaceta No. 238 del 9-12-200 para la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).
- **Gastos de Viaje y Transporte:** Incluye recursos por €27,737,500.00 para gastos de viaje y transporte dentro del país con el propósito de alcanzar las metas y objetivos del Plan Operativo Institucional y por ende dar cobertura a las metas estratégicas y operativas proyectadas para el 2018. Dentro de este grupo se incluyen recursos para la realización de giras a las regionales con el fin de implementar el Control Interno y dar seguimiento al Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), además se incluyen para atender seguimientos de Resoluciones y Acuerdos dentro del país para presentar trabajos de previo a las reuniones de la OROPs en el exterior. Aunado también recursos para Comisión de Gestión Ambiental la cual con base en Ley No. 8839 “Ley para la Gestión Integral de Residuos”, en cuyo artículo 28 establece que todas las instituciones de la administración pública, empresas públicas y

municipalidades deben implementar sistemas de gestión ambiental en todas sus dependencias.

Los gastos de viaje y transporte en el exterior son para cubrir las erogaciones de miembros de Junta Directiva, Presidencia Ejecutiva y funcionarios que deben participar en congresos, talleres, seminarios, etc., en donde es importante que Costa Rica se encuentre representada, dado que al ser INCOPESCA el ente ejecutor de los programas pesqueros y acuícolas a nivel nacional, ha logrado consolidar a nivel internacional una serie de relaciones, que implican su participación en diferentes actividades. Los gastos que implican éstas salidas, a menudo son cubiertos por los organismos e instituciones que invitan al evento, no obstante en ocasiones la actividad requiere de una contrapartida institucional que pueden ser los gastos de viaje o de transporte. Asimismo existen, dependiendo de la importancia del evento, casos en que deban cubrirse por parte de la Institución ambos renglones. También recursos para asistir a comisiones especiales y reuniones anuales de Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera Atunera OROPs en distintos países, financiados con recursos según Decreto No. 35827 publicado en Gaceta No. 57 del 23-03-2010 de la recaudación de \$10.0 dólares por tonelada métrica de registro de embarcaciones extranjeras atuneras.

- **Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones:** se incluyen **¢22,500,000.00** para seguros de Riesgos del Trabajo, seguros para equipo de transporte (vehículos y embarcaciones) y otros seguros (seguro para equipo eléctrico y póliza de incendio para edificios institucionales).
- **Capacitación y Protocolo:** Este rubro por la suma de **¢5,950,000.00**, para el financiamiento de actividades de capacitación de los funcionarios que asisten a cursos, seminarios, etc., También se consideran para actividades protocolarias y sociales necesarios para efectuar celebraciones como el Día del Pescador, Día del Acuicultor, atención de bocadillos en sesiones dobles de Junta Directiva y recepciones oficiales a delegaciones. Así mismo, para gastos de representación del Presidente Ejecutivo o quien este designe para la atención oficial de personas ajenas a la Institución.
- **Mantenimiento y Reparación:** Se incluyen **¢41,431,519.00**, y comprende la contratación de servicios de personas físicas o jurídicas para el mantenimiento preventivo y habitual de los edificios, maquinaria, equipo de producción, mantenimiento de vías de comunicación, mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo de oficina y de otros equipos entre las subpartidas más relevantes destacan las de **“mantenimiento de edificios y locales”**, para el mantenimiento preventivo y habitual de oficinas, así como los sistemas de seguridad de los edificios, remodelaciones menores en techos, paredes y pisos, mantenimiento y reparación de instalaciones, sistemas internos eléctricos, telefónicos y de cómputo. Dentro de esta subpartida se incluyen recursos para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley No. 7600.

PRESUPUESTO OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018

También la de **“Mantenimiento de vías de comunicación”**, para dar mantenimiento a las instalaciones de carga y descarga del muelle y pantalla de atraque de la Terminal Pesquera y cumplir con el artículo No. 45 de la Ley No. 8488; **“Mantenimiento y reparación de equipo de transporte”** para mantenimiento y reparación de vehículos y del equipo de navegación, lo que implica elevados costos por mantenimiento y reparación, dado que dichos equipos recorren grandes distancias y son utilizados para inspecciones, visitas a regionales, giras de muestreo y visitas a las comunidades y operativos por mar y tierra.

Se considera además el **“Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información”** para reparar equipos de cómputo y para la contratación del servicio de mantenimiento y soporte a la base de datos Oracle que utiliza el área administrativa del Instituto.

- **Impuestos:** Este grupo por **¢1,025,000.00**, es para cancelar el pago de marchamos de vehículos institucionales, los cuales un gran porcentaje son vehículos nuevos que se adquirieron en años recientes y algunos timbres de certificaciones que solicita el Instituto.
- **Servicios Diversos:** En este grupo por **¢1,250.00 miles** se realizarán gastos para el pago de eventuales atrasos en el pago de obligaciones y por deducibles por accidentes de tránsito que deben reconocerse al momento de indemnizar una pérdida.

2.2.1.3. MATERIALES Y SUMINISTROS:

En esta partida se incluyen **¢31,617,500.00**, del Programa No. 1, para la adquisición de productos químicos y conexos, alimentos y productos agropecuarios, materiales y productos para construcción, útiles, materiales, artículos y suministros que requiere la Institución para realizar las labores de apoyo que le corresponden y brindar un servicio eficaz y eficiente al sector pesquero y acuícola. Se distribuyen así:

- **Productos Químicos y Conexos:** se incluyen **¢13,525,000.00 miles**, para compra de combustibles y lubricantes requeridos para la operación de los vehículos institucionales necesarios para las giras y cumplimiento de los planes estratégicos y operativos, también para tintas, pinturas y diluyentes, productos farmacéuticos y químicos.
- **Alimentos y Productos Agropecuarios:** Dentro de esta partida se incorpora **¢1,500,000.00**, recursos para la compra de **“alimentos y bebidas”** para la atención de personas externas a la institución que deben reunirse con la Presidencia Ejecutiva, así como para uso de Junta Directiva con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo AJDIP-013-2004 publicado en La Gaceta N° 28 del 10 de febrero del 2004.

PRESUPUESTO OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018

- **Materiales y productos de uso en la construcción:** materiales por **¢5,848,000.00**, para requerimientos menores de las oficinas e instalaciones institucionales, se incluyen recursos para cumplimiento del plan de la Comisión de Gestión Ambiental así como para las instalaciones de la Terminal Pesquera.
- **Herramientas, repuestos y accesorios:** con recursos por la suma de **¢1,900,000.00**, para repuestos y accesorios menores para uso en equipos de oficina, de cómputo, transporte, laboratorio y otros.
- **Útiles, materiales y suministros diversos:** se incorporan **¢8,844,500.00**, para la adquisición de útiles y materiales de oficina, productos de papel, útiles de limpieza y otros de menor cuantía, necesarios en el programa 1.

2.2.1.4 INTERESES Y COMISIONES

Los **Intereses y Comisiones** con un monto de **¢2,500,000.00** para aquellos casos donde se deba cubrir un costo por diferencias de tipo de cambio

2.2.1.5 BIENES DURADEROS:

En esta partida se incluyen **¢5,400,000.00**, del Programa No. 1, para adquirir una hidrolavadora para limpiar la pantalla de atraque de la Terminal Pesquera, el cual no se pagaría, al realizarlo funcionarios que prestan el servicio de mantenimiento en forma contratada.

Para la compra de equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina, equipo educacional, equipo diverso con equipos menores requeridos por la institución, así como en bienes intangibles para renovar la licencia de servicio de Master Lex en la Asesoría Legal del Instituto.

2.2.1.6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

En esta partida se incluyen **¢279,131,027.00**, suma que aporta el Programa No. 1, para erogaciones que se destinan a personas, entes y órganos del sector público, privado y externo para financiar transferencias corrientes del gobierno central, cuotas organismos internacionales y prestaciones legales, entre otros, a continuación algunas subpartidas más relevantes:

- **Transferencias corrientes al Sector Público:** se incluye **¢221,000,000.00**, en este grupo la Cuota de Organismos Internacionales, establecida por Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda Ley 3418 del 03-10-1964, además para cumplir con el 3% del superávit libre, según ley No. 8488 de la Comisión Nacional de Emergencias, cumplir con la Ley No. 8149 de creación del INTA y para las transferencias al Servicio Nacional de Guardacostas en cumplimiento de la Ley No. 8436, además para realizar transferencias según artículo No. 51 de la Ley No. 8436 del 25 de abril del 2005 a las Universidades de Costa Rica y

Universidad Nacional y sede regional de Universidad Técnica Nacional en Guanacaste y Colegio Universitario de Limón.

- **Prestaciones:** se incluyen **¢43,131,027.00** para el pago de prestaciones legales a funcionarios que se acogerán a la pensión además algunos reclamos laborales pendientes de resolver en los Tribunales de Justicia y para el pago de subsidios a los trabajadores incapacitados por la Caja Costarricense del Seguro Social.
- **Otras transferencias Corrientes al Sector Privado:** se incluyen **¢10,000,000.00**, recursos en indemnizaciones para contemplar reserva para atender eventuales condenas al pago de una suma líquida o al cumplimiento de otras obligaciones a cargo de la Institución, derivadas de resoluciones judiciales sustentada en el Código Procesal Contencioso Administrativo N° 8508 publicado en el Alcance N° 38 a La Gaceta N° 120 al 22 de junio del 2006 y para contemplar reserva para devolución de pago hechos demás de los usuarios de los servicios pesqueros y acuícolas.

2.3 Programa No. 2 Servicios de Apoyo al sector Pesquero y Acuícola:

Este programa se presupuesta con un monto total de **¢ 3,100,200,275.00** y se plantean justificaciones de aquellas partidas que por su monto y características especiales así lo ameriten, en vista de que constituyen la base para el logro de los objetivos y metas propuestos en la planificación institucional incluida.

2.3.1. Justificación de los gastos:

2.3.1.1 REMUNERACIONES:

En esta partida se incluyen **¢1,705,509,121.00**, con un monto en este programa para el período 2018 y con el cual se cubren doce meses en “Sueldos para Cargos Fijos” y otros pluses salariales de los funcionarios del INCOPECA, que incluye además un 2% anual para aumentos generales de costo de vida y 1% para reasignaciones. El nivel de empleo de la institución en el Programa No. 2 es de 97 plazas.

Ver anexo 5. A continuación un desglose por grupos:

- **Remuneraciones básicas:** se incluyen **¢578,116,427.00**, para financiar recursos que se emplearán para cubrir las remuneraciones derivadas de la relación laboral con el personal institucional. Este monto será empleado para cubrir sueldos para cargos fijos de los funcionarios que laboran en el Programa 2, así como las suplencias para el personal que sustituye temporalmente al titular de un puesto que se encuentra ausente por motivo de licencia, vacaciones, incapacidad u otros motivos que impliquen el goce de salario del titular. Las erogaciones se ajustarán a lo dispuesto por los acuerdos semestrales emitidos por la Autoridad Presupuestaria.

- **Remuneraciones eventuales:** se incluyen recursos por **€20,901,931.00**, para cubrir tiempo extraordinario al personal que labora en inspecciones por descarga de productos pesqueros que deben realizarse cuando arriba la embarcación a puerto, cobros de carné en algunos muelle en horas no ordinarias, otros funcionarios que ocasionalmente deban realizar investigaciones a bordo de embarcaciones y algunos trabajos de emergencias y a otros funcionarios que ocasionalmente deban realizar algún trabajo de emergencia; y recargo de funciones.
- **Incentivos salariales:** se incluyen **€762,541,366**, para retribuciones que complementan las remuneraciones básicas de conformidad con la legislación vigente para cancelar aumentos anuales, “prohibición del ejercicio liberal de la profesión” para los funcionarios que por vía de ley, se le prohíbe ejercer en forma particular o privada la profesión que ostentan. Se fundamenta con base en la Ley de Creación del INCOPECA #7384, Art. 20, Inciso b). El pago de prohibición a los funcionarios profesionales y profesionales jefe, trasladados de los programas de Pesca y Acuicultura del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con base en la Ley # 6995, Art. 153, restricción al ejercicio liberal de la profesión publicada en la Gaceta # 140, Alcance # 11 del 24 de julio de 1985, así como también en la misma Ley No. 7384, que reconoce los beneficios adquiridos por dichos funcionarios.
 - Según indica el Oficio Circular SI-00294-0 emitido por la Dirección General de Servicio Civil, los funcionarios que ocupan puestos Técnicos provenientes del MAG, tienen derecho a un 25% de prohibición mientras ocupen esa categoría.
 - También se incluyen recursos para el pago de “dedicación exclusiva” para cubrir la compensación económica que debe cancelarse a los funcionarios profesionales del Instituto, que amparados a un reglamento, aceptan mediante un contrato firmado con la institución, prestar su servicios únicamente al órgano público que lo contrató, quedando inhibido para ejercer en forma particular – remunerado o ad honorem- la profesión que sirve de requisito para desempeñar el puesto que ostenta, así como para llevar actividades relacionadas con ese puesto. Lo anterior con base en la modificación a las normas que regulan el Régimen de Dedicación Exclusiva, publicadas en La Gaceta # 186 del viernes 30 de setiembre de 1994.
 - Se incluyen recursos, para cubrir a los funcionarios la retribución extraordinaria de un mes de salario adicional o proporcional al tiempo laborado por cada funcionario. Su reconocimiento se fundamenta en la Ley N° 1981, “Sueldo adicional de servidores en instituciones autónomas” publicada en noviembre de 1955.
 - También se contempla la retribución salarial del 8.19% de salario escolar del 2014, pagaderos en enero del 2015.
 - **Otros incentivos salariales:** en esta subpartida se incluyen **€116,625,570.00**, de los rubros de:

PRESUPUESTO OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018

- a) **Carrera Profesional:** De acuerdo con las Resoluciones de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, Ministerio de Hacienda, se resuelve realizar las revalorizaciones del punto de carrera profesional.
 - b) **Zonaje:** para el pago de éste rubro, el cual se basa en el Reglamento de Zonaje e Incentivo por Regionalización de los funcionarios del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura y tiene su fundamento en el Decreto Ejecutivo N° 90-S.C. del 13 de diciembre de 1965 y reforma D.E. N°. 14013-P del 04 de noviembre de 1982. El último ajuste según oficio No. 1243 del 5-02-2014 del Área de Fiscalización del Sistema de Administración Financiera de la República de la Contraloría General de la República, donde se establece como tope máximo mensual la suma de ₡129.88 miles por funcionario.
 - c) **Incentivo de Regionalización:** Se reconoce el 50% del zonaje ₡67.211.00 por funcionario, según el Reglamento mencionado en el punto anterior, para los funcionarios que fueron trasladados del Ministerio de Agricultura y Ganadería al INCOPESCA en el año de 1994.
- **Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social:** se incluyen un total de **₡210,524,558.00**, para las cargas sociales que deben aportar la Institución, con el fin de que las familias de los funcionarios disfruten de los beneficios de la seguridad social y el desarrollo para mejorar la capacidad laboral del país, como son: el seguro de salud, aportes al régimen de invalidez vejez y muerte, incapacidades y otros beneficios. Además contribuciones para financiar el régimen de pensiones complementarias de cada trabajador.
 - **Contribuciones Patronales a Fondo de Pensiones y otros Fondos de Capitalización:** se incluyen **₡133,424,839.00**, para el fondo de capitalización laboral y para el régimen obligatorio de pensiones complementarias, con lo cual se está cumpliendo lo establecido en la Ley de Protección al Trabajador, Ley N° 7983. Además aporte patronal del 3% a la Asociación Solidarista de Empleados del MAG, con base en el Acuerdo No. AJDIP-472-2014 y 473 de la Sesión No. 60 del 5-12-2014, la lista actual de asociados es de 42 funcionarios.

2.3.1.2. SERVICIOS:

En esta partida se incluyen **₡597,066,902.00**, en el Programa No. 2 para el periodo 2018, donde se consideran gastos por arrendamiento de oficina de Limón, pago de servicios públicos, servicios comerciales y financieros, servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje y transporte, seguros, capacitación y mantenimiento y reparaciones y servicios diversos.

- **Alquileres:** Este grupo por la suma de **₡9,000,000.00**, es de suma importancia, dado que el INCOPESCA tiene que alquilar locales para la ubicación de sus oficinas, en la Dirección Regional de Limón ubicada en Limón Centro.
- **Servicios Básicos:** Erogación por **₡55.345.000.00** para el consumo de los principales servicios de utilidad pública necesarios para enfrentar costos fijos de electricidad, agua, teléfono, correo, telecomunicaciones, servicio de control de vehículos a través de internet, servicios municipales y otros servicios

PRESUPUESTO OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018

básicos, en virtud de que el INCOPECA es una Institución de ámbito nacional, requiere mantener un adecuado servicio al usuario externo e interno para ejercer acciones coordinadas en el cumplimiento de sus objetivos.

- **Servicios Comerciales y Financieros:** Se contemplan **¢7,275,000.00** por concepto de servicios financieros y determinados servicios de carácter comercial que prestan instituciones públicas y privadas, tales como: **“publicidad y propaganda”** para propaganda para efectos de imagen del Instituto por medio de cuñas y patrocinios, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley No. 8346, con el aporte de al menos un 10% de lo presupuestado para el SINART, (ver Anexo N° 7. Distribución de Información y Publicidad Ley 4325). Además recursos para cubrir servicios aduaneros, impresión, encuadernación, transporte de bienes para importación de los huevos de trucha. Además las comisiones por servicios financieros y las transferencias electrónicas de información.
- **Servicios de Gestión de Apoyo:** Para este grupo la suma de **¢359,541,272.00**, entre las subpartidas más relevantes destacan los **“servicios generales”**, para contratar servicios de conserjería, vigilancia, operador de central telefónica, secretariales y mantenimiento de edificios y de cómputo, constituidos en servicios de apoyo. Estos servicios son brindados por empresas a las que se les adjudicó, luego de un proceso de contratación mediante licitación pública, donde se observaron en todos sus extremos de Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa. Adicionalmente, es importante indicar que todos los contratos tienen refrendado del Ente Contralor o refrendo de la Asesoría Legal interna, según corresponda de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública emitido por la Contraloría General de la República.

Además se incluye en servicios de gestión y apoyo, los recursos concursables, según Decreto No. 37386-MAG, publicado en La Gaceta No. 39 del 23 de febrero del 2012 y poder desarrollar investigaciones y proyectos para el cumplimiento del Plan de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura, mediante convenios con Universidades públicas del país, en pro de la pesca y acuicultura del país.

- **Gastos de Viaje y Transporte:** Recursos por la suma de **¢47,680,630.00**, que son para gastos de viaje y transporte dentro del país con el propósito de alcanzar las metas y objetivos estratégicos y operativos establecidos en el Plan Operativo Institucional para el 2018. También el INCOPECA debe dar apoyo en asistencia técnica, capacitación, seguimiento y fomento al sector pesquero y acuícola del país, así como las investigaciones y el control y vigilancia que se ejercen en operativos en el mar y tierra.
- **Seguros, Reaseguros y Otras Obligaciones:** Se incorporan **¢49,000,000.00** para seguros de Riesgos del Trabajo, seguros para equipo de transporte (vehículos y embarcaciones) y otros seguros (seguro para equipo eléctrico, equipo marino y póliza de incendio para edificios institucionales).
- **Capacitación y Protocolo:** Este rubro por **¢5,350,000.00**, es para el financiamiento de actividades de capacitación para el sector pesquero y

acuícola, que asisten a simposios, talleres, cursos, charlas y eventos organizados por la institución.

- **Mantenimiento y Reparación:** Comprende la suma de **€61,525,000.00**, para la contratación de servicios de personas físicas o jurídicas para el mantenimiento preventivo y habitual de los edificios, maquinaria, equipo de transporte, equipo de navegación y mobiliario con el fin de conservar su capacidad de servicio. Entre las subpartidas más relevantes destacan las de **“mantenimiento de edificios y locales”**, para el mantenimiento preventivo y habitual de oficinas, así como los sistemas de seguridad de los edificios, remodelaciones menores en techos, paredes y pisos, mantenimiento y reparación de instalaciones, sistemas internos eléctrico, telefónicos y de cómputo. Dentro de esta subpartidase incluyen recursos para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de oportunidades para las Personas con Discapacidad, Ley No. 7600.

Se incorporan recursos para **“Mantenimiento y reparación de equipo de transporte”** para mantenimiento y reparación de vehículos y del equipo de navegación, lo que implica elevados costos por mantenimiento y reparación, dado que dichos equipos recorren grandes distancias y son utilizados para inspecciones, visitas a regionales, giras de muestreo y visitas a las comunidades y operativos por mar y tierra.

También se considera **“Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información** para reparar equipos de cómputo y para la contratación del servicio de mantenimiento y soporte al Sistema Integrado de Servicios al Sector Pesquero y Acuícola (SISPA) que tiene cobertura en todas las oficinas institucionales para la atención de los usuarios del sector pesquero y acuícola.

Otras subpartidas mantenimiento y reparación de menor relevancia como mantenimiento de vías de comunicación, mantenimiento y reparación de equipo de comunicación, mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo de oficina y de otros equipos. Lo anterior para en caso de que se requiera dar mantenimiento preventivo y correctivo a diferentes equipos cuando así se requiera.

- **Impuestos:** En este grupo **€750,000.00**, para cancelar el pago de marchamos de vehículos institucionales, los cuales un gran porcentaje son vehículos nuevos que se adquirieron en años recientes y algunos timbres de certificaciones que solicita el Instituto.
- **Servicios Diversos:** En este grupo por **€1,600,000.00**, se realizarán gastos para el pago de eventuales atrasos en el pago de obligaciones y por deducibles por accidentes de tránsito que deben reconocerse al momento de indemnizar una pérdida.

2.3.1.3. MATERIALES Y SUMINISTROS: En esta partida se incluye **€82,924,252.00**, del Programa No. 2, para la adquisición de productos químicos y conexos, alimentos y productos agropecuarios, materiales y productos para

PRESUPUESTO OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018

construcción, útiles, materiales, artículos y suministros que requiere la Institución para realizar las labores de apoyo que le corresponden y brindar un servicio eficaz y eficiente al sector pesquero y acuícola. Se distribuyen así:

- **Productos Químicos y Conexos:** se incluyen **¢35,075,502.00**, para compra de combustibles y lubricantes requeridos para la operación de los vehículos institucionales necesarios para las giras y cumplimiento de los planes estratégicos y operativos, también para tintas, pinturas y diluyentes y para productos farmacéuticos, medicinales y productos químicos.
- **Alimentos y Productos Agropecuarios:** Dentro de esta partida se incorpora **¢13,500,000.00**, para la compra de “**productos pecuarios y otras especies**” utilizados para el análisis e investigación de especies; también se incluyen recursos en “**alimentos para animales**” para el desarrollo de alevines de tilapia y de truchas que se venden a los acuicultores del país y que genera riqueza para este sector, así como para la compra de muestras de especies pesqueras para análisis y estudio.
- **Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento:** materiales por **¢4,168,750.00**, para requerimientos menores de las oficinas e instalaciones institucionales, se incluyen recursos para adquirir algunos productos metálicos y eléctricos para dar apoyo a las Terminales pesqueras.
- **Herramientas, repuestos y accesorios:** con recursos por la suma de **¢6,050,000.00**, para repuestos y accesorios menores para uso en equipos de oficina, de cómputo, transporte, laboratorio y otros.
- **Bienes para la Producción y Comercialización:** por **¢10,000,000.00**, de singular importancia, debido ya que el Instituto importa semilla certificada (huevos de trucha) del extranjero, para reproducir alevines en los estanques de la Estación Truchícola, los cuales son vendidos a los productores, convirtiéndose el INCOPESCA en una fuente de generación de semilla de calidad certificada en el campo de la acuicultura.
- **Útiles, materiales y suministros diversos:** se incorporan **¢14,130,000.00**, para la adquisición de útiles y materiales de oficina, útiles y materiales médicos hospitalarios y de investigación, productos de papel cartón e impresos, textiles y vestuarios, útiles y materiales de limpieza, útiles y materiales de resguardo y seguridad, útiles y materiales de oficina y comedor y otros útiles, materiales y suministros necesarios en el programa 2.

2.3.1.4. BIENES DURADEROS:

En esta partida se incluyen **¢518,000,000.00**, para el programa No. 2.

En el grupo de “Maquinaria, equipo y mobiliario” se incluyen **¢9,000,000.00**, se incluyen las subpartidas de alta relevancia como lo son equipo de comunicación para la compra de teléfonos, antenas, enrutadores, switch, entre otros equipos que se requieren para la adecuada interconexión de la información de red; equipo y mobiliario de oficina para la compra de aires acondicionados debido a que la mayor

parte de las sedes del INCOPESCA se encuentran cerca del mar lo que hace que estos se deterioren por la salinidad, para el reemplazo de sillas; equipo y programas de cómputo para sustituir equipo desactualizado que ya cumplió la vida útil, maquinaria y equipo diverso para la compra de equipos varios que se clasifican en esta subpartida.

En “edificios” se incluyen ₡500,000,000.00, lo que equivale al 71% del edificio administrativo que será construido en la Sede Central de la instituto para el año 2018 y se va a concluir en el 2019. El edificio principal ya cumplió su vida útil, el deterioro normal a lo largo de 55 años de existencia produce la pérdida de propiedades mecánicas de sus elementos estructurales. A esta condición hay que sumarle el deterioro por las difíciles condiciones ambientales del terreno donde se ubica. Son ambientes salinos, sismos moderados, suelos con tendencias a licuefacción, nivel freático elevado, sol y calor extremo y cambios repentinos de temperatura, entre otros. Se menciona que en marea alta la edificación vibra al “reventar” la ola contra la playa. Es un fenómeno “micro” pero repetitivo y produce desgaste. Por lo tanto, de acuerdo con un estudio de ingeniería, han recomendado desechar la posibilidad de reestructurar las edificaciones, en razón de su elevado costo y la complejidad de su ejecución, por lo tanto, se ha recomendado la construcción de un nuevo edificio.

Se contemplan ₡9,000,000.00 en bienes intangibles para la renovación de licencias de los equipos así como de los programas que se utilizan en la institución, para cumplir con las regulaciones existentes en tecnología de información.

2.3.1.5 TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

En esta partida se incluyen **₡196,700,000.00**, suma del Programa No. 2, para erogaciones que se destinan a personas, prestaciones y otras transferencias al sector privado entre otros, a continuación algunas subpartidas más relevantes:

- **Prestaciones:** por la suma de **₡78,000,000.00**, para el pago de prestaciones legales a funcionarios que se acogerán a la pensión además algunos reclamos laborales pendientes de resolver en los Tribunales de Justicia y para el pago de subsidios a los trabajadores incapacitados por la Caja Costarricense del Seguro Social.
- **Otras transferencias Corrientes al Sector Privado:** se incluyen **₡52,000,000.00**, recursos en indemnizaciones para contemplar reserva para atender eventuales condenas al pago de una suma líquida o al cumplimiento de otras obligaciones a cargo de la Institución, derivadas de resoluciones judiciales sustentada en el Código Procesal Contencioso Administrativo N° 8508 publicado en el Alcance N° 38 a La Gaceta N° 120 al 22 de junio del 2006 y para contemplar reserva para devolución de pago hechos demás de los usuarios de los servicios pesqueros y acuícolas.
- **Transferencias Corrientes al Sector Externo:** Se incluyen se incluyen **₡66,700.00 miles**, recursos que la institución debe transferir por la participación del país en Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROPs) Atuneras, para la atención de los compromisos asumidos por el país en condición de Parte Contratante, no Parte Cooperante o participante

debidamente acreditado, ante las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROPs) Atuneras. Así como cubrir la cuota anual de \$25,000.00 anual por la participación de Costa Rica en la Comisión SICA de OSPESCA, como país miembro en dicha Comisión.

ANEXOS

ANEXO No.1

		Registro		1.1.1.1.207.000-169-00		PP-207-018	
60103	001	1310	2182	209	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA - SEDE REGIONAL LIMÓN (UCR). (PARA FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL EXCEDENTE BANANERO NO EXPORTABLE, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LAS ZONAS BANANERAS, SEGÚN LEY No.4895 "CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL (CORBANA)", DEL 16/11/1971 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-042149	16.200.000	
60103	001	1310	2123	225	INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPESCA). (PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No.7384 "LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPESCA)", DEL 16/03/1994 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 4-000-153004	2.300.000.000	
60103	001	1310	2121	228	SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA). (PARA CUBRIR GASTOS DE OPERACIÓN DEL SENARA, ESTOS RECURSOS INCLUYEN GASTO OPERATIVO DEL PROYECTO "ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LA CUENCA MEDIA DEL RÍO TEMPISQUE Y COMUNIDADES COSTERAS" (PAACUME), PROYECTO QUE FORMA PARTE DEL "PROGRAMA INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA GUANACASTE" (PIAAG), SEGÚN LEY No.6877 "CREACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA)", DEL 18/07/1983 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-007-042041	3.913.000.000	
60103	001	1310	2121	229	OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS (ONS). (RECURSOS INCORPORADOS PARA CUBRIR GASTO OPERATIVO Y BRINDAR APOYO INSTITUCIONAL, EN ATENCIÓN DE LAS LEYES DE PROTECCIÓN DE OBTENCIONES VEGETALES Y TRATADO INTERNACIONAL DE RECURSOS FITOGENÉTICOS, LEY No.6289 "LEY DE LA OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS" DEL 04/12/1978 Y SUS REFORMAS, ADICIONALMENTE, LA LEY No.7064 "LEY DE FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA FODEA Y ORGÁNICA DEL MAG" DE FECHA 29/04/1987 Y SUS REFORMAS). Céd. Jur 3-007-061194	300.000.000	
60105					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	2.898.143	
60105	001	1310	2121	270	CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN (CNP). (PARA CUBRIR LA COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO, EQUIPO MULTIFUNCIONAL, EQUIPO Y MOBILIARIO PARA EL LABORATORIO DE CALIDAD UBICADO EN EL PUESTO FRONTERIZO DE PEÑAS BLANCAS, RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE SALIDA POR PUESTOS FRONTERIZOS TERRESTRES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY No.9154). Céd. Jur 4-000-042146	2.898.143	
602					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	3.895.000	
60201	001	1320	2121		BECAS A FUNCIONARIOS	3.895.000	
603					PRESTACIONES	328.000.000	
60301	001	1320	2121		PRESTACIONES LEGALES	300.000.000	
60399	001	1320	2121		OTRAS PRESTACIONES (PARA CUBRIR EL PAGO POR CONCEPTO DE SUBSIDIO DE INCAPACIDAD DE FUNCIONARIOS).	28.000.000	
606					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	100.000.000	

ANEXO No.2

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUACULTURA DIETAS JUNTA DIRECTIVA 2018,

CANTIDAD	DESCRIPCION		*VALOR DIETA	No. DE SESIONES	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
8	Directivos Propietarios	A Julio 2017.	50,475.00	6	2,422,800.00	29,073,600.00
8	Directivos Propietarios	A Enero 2018	51,989.25	6	2,495,484.00	29,945,808.00
8	TOTAL 2018		51,989.25	6	2,495,484.00	29,945,808.00

Nota: 1- Para el incremento por inflación un 3% de la dieta actual, el cual se hará efectivo cuando se publique el Decreto Ejecutivo MAG.

ANEXO Nº 3

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
Resumen de los egresos (artículo 3 del reglamento sobre el refrendo de
las contrataciones de la Administración Pública)

DETALLE	MONTO
Servicios	654,095,635.00
Materiales y suministros	114,541,752.13
Bienes duraderos	523,400,000.00
Desembolsos financieros (1)	0
Total	¢ 1,292,037,387.13

(1) Desembolsos financieros

Menos

Adquisición de valores
Aportes a fideicomisos
Concesión de préstamos
Total

0

(2) Este dato es el que se incorpora en Desembolsos financieros del cuadro.

ANEXO No.4

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
RESUMEN GENERAL DE PUESTOS 2018
EN COLONES

Categoría	Clase	Jornada	CANTIDAD DE PUESTOS 2017	SALARIO BASE	SALARIO BASE	MESES	TOTAL ANUAL
				ACTUAL	PROPUESTO		
	Asistente Técnico	DIURNA	1	435,050	450,558,750	12	5,406,705.00
	Auditor Interno	DIURNA	1	1,093,250	1,132,048,125	12	13,584,577.50
	Presidente Ejecutivo	DIURNA	1	2,437,339	2,437,339,000	12	29,248,068.00
401041	Prof. Serv. Civil 1-A	DIURNA	7	503,100	516,935,250	12	43,422,561.00
403042	Prof. Serv. Civil 1-B	DIURNA	13	592,650	608,947,875	12	94,995,868.50
404043	Prof. Serv. Civil 2	DIURNA	4	672,650	691,147,875	12	33,175,098.00
404044	Prof. Serv. Civil 3	DIURNA	16	731,750	751,873,125	12	144,359,640.00
404045	Prof. Jefe Servi. Civil 1	DIURNA	14	805,550	827,702,625	12	139,054,041.00
405046	Prof. Jefe Servi. Civil 2	DIURNA	3	856,800	880,362,000	12	31,693,032.00
405047	Prof. Jefe Servi. Civil 3	DIURNA	4	936,000	961,740,000	12	46,163,520.00
402039	Prof. Bach. Jefe 2	DIURNA	1	559,700	575,091,750	12	6,901,101.00
404064	Prof. Informática 2 G.de E	DIURNA	1	672,650	691,147,875	12	8,293,774.50
405067	Prof. Jefe Infor 1- (G. de E) Grupo B	DIURNA	1	805,550	827,702,625	12	9,932,431.50
304060	Programador de Computador 3	DIURNA	1	426,000	437,715,000	12	5,252,580.00
301017	Inspector de Servicio Civil 1	DIURNA	19	285,650	293,505,375	12	66,919,225.50
302014	Técnico de Servicio Civil 1	DIURNA	15	323,400	332,293,500	12	59,812,830.00
303015	Técnico de Servicio Civil 2	DIURNA	1	353,350	363,067,125	12	4,356,805.50
304016	Técnico de Servicio Civil 3	DIURNA	12	413,050	424,408,875	12	61,114,878.00
301051	Técnico en Informática 1	DIURNA	3	310,700	319,244,250	12	11,492,793.00
301052	Técnico en Informática 2	DIURNA	1	342,800	352,227,000	12	4,226,724.00
301051	Técnico en Informática 3	DIURNA	1	383,050	393,583,875	12	4,723,006.50
201010	Oficinista de Servicio Civil 1	DIURNA	1	285,650	293,505,375	12	3,522,064.50
202011	Oficinista de Servicio Civil 2	DIURNA	2	310,700	319,244,250	12	7,661,862.00
301023	Secretario de Servicio Civil 2 (G.de E.)	DIURNA	2	335,650	344,880,375	12	8,277,129.00
101001	Misceláneo de Servicio Civil 1 (G.de E.)	DIURNA	6	260,250	267,406,875	12	19,253,295.00
102002	Misceláneo de Servicio Civil 2 (G.de E.)	DIURNA	1	274,650	282,202,875	12	3,386,434.50
201007	Trabajador Calificado de Servicio Civil 1	DIURNA	1	277,550	285,182,625	12	3,422,191.50
203009	Trabajador Calificado de Servicio Civil 3	DIURNA	3	342,950	352,381,125	12	12,685,720.50
101005	Conductor de Servicio Civil 1	DIURNA	1	280,250	287,956,875	12	3,455,482.50
102013	Operador de Maquinaria de Servicio Civil	DIURNA	1	325,000	333,937,500	12	4,007,250.00
			138		17,035,339.75		889,800,690.00
Incentivos Salariales:							
	Retribución por años servidos						357,745,071.32
	Prohibición						91,880,293.28
	Dedicación Exclusiva						235,491,872.18
	Decimotercer mes						162,884,149.57
	Salario Escolar						149,286,545.34
	Carrera Profesional						87,487,680.00
	Zonaje						52,021,395.27
	Incentivo por Regionalización						16,130,665.20
	Total Incentivos Salariales						1,152,927,672.14
Total							2,042,728,362.14

anexo 4/xls

(1) Nota: Para aumentos generales se proyecta un 2.00 anual y reasignaciones un 1% en los salarios e incentivos proyectados.

Licda. Gutselle Salazar Carvajal
Jefe de Recursos Humanos
INCOPESCA



ANEXO No.5

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2018
RELACION DE PUESTOS POR PROGRAMA 2018

Categoría	Clase	Jornada	Total		1 Dirección Superior Administrativa		2 Serv. Apoyo Sector Pesquero y Acuícola			
			Nb. de puestos	Anual (colones)	Nb. de puestos	Anual (colones)	Nb. de puestos	Anual (colones)		
					Mensual		Mensual			
	Asistente Técnico	DIURNA	1	5,406,705.00	1	450,558.750	5,406,705.00	0	450,558.750	-
	Auditor Interno	DIURNA	1	13,584,577.50	1	1,132,048.125	13,584,577.50	0	1,132,048.125	-
	Presidente Ejecutivo	DIURNA	1	29,248,068.00	1	2,437,339.000	29,248,068.00	0	2,437,339.000	-
401041	Prof. Serv. Civil 1-A	DIURNA	7	43,422,561.00	1	516,935.250	6,203,223.00	6	516,935.250	37,219,338.00
403042	Prof. Serv. Civil 1-B	DIURNA	13	94,995,868.50	6	608,947.875	43,844,247.00	7	608,947.875	51,151,621.50
404043	Prof. Serv. Civil 2	DIURNA	4	33,175,098.00	1	691,147.875	8,293,774.50	3	691,147.875	24,881,323.50
404044	Prof. Serv. Civil 3	DIURNA	15	135,337,162.50	3	751,873.125	27,067,432.50	12	751,873.125	108,269,730.00
404045	Prof. Jefe Servi.Civil 1	DIURNA	15	148,986,472.50	7	827,702.625	69,527,020.50	8	827,702.625	79,459,452.00
405046	Prof. Jefe Servi. Civil 2	DIURNA	3	31,693,032.00	2	880,362.000	21,128,688.00	1	880,362.000	10,564,344.00
405047	Prof. Jefe Servi.Civil 3	DIURNA	4	46,163,520.00	1	961,740.000	11,540,880.00	3	961,740.000	34,622,640.00
402039	Prof. Bach. Jefe 2	DIURNA	1	6,901,101.00		575,091.750	-	1	575,091.750	6,901,101.00
404064	Prof. Informática 2 G.de E	DIURNA	1	8,293,774.50	1	691,147.875	8,293,774.50		691,147.875	-
405067	Grupo B	DIURNA	1	9,932,431.50	1	827,702.625	9,932,431.50		827,702.625	-
304060	Programador de Computador 3	DIURNA	1	5,252,580.00	1	437,715.000	5,252,580.00			-
301017	Inspector de Servicio Civil 1	DIURNA	19	66,919,225.50		293,505.375	-	19	293,505.375	66,919,225.50
302014	Técnico de Servicio Civil 1	DIURNA	15	59,812,830.00	3	332,293.500	11,962,566.00	12	332,293.500	47,850,264.00
303015	Técnico de Servicio Civil 2	DIURNA	1	4,356,805.50		363,067.125	-	1	363,067.125	4,356,805.50
304016	Técnico de Servicio Civil 3	DIURNA	12	61,114,878.00	6	424,408.875	30,557,439.00	6	424,408.875	30,557,439.00
301051	Técnico en Informática 1	DIURNA	3	11,492,793.00		319,244.250	-	3	319,244.250	11,492,793.00
301052	Técnico en Informática 2	DIURNA	1	4,226,724.00		352,227.000	-	1	352,227.000	4,226,724.00
301051	Técnico en Informática 3	DIURNA	1	4,723,006.50		393,583.875	-	1	393,583.875	4,723,006.50
201010	Oficinista de Servicio Civil 1	DIURNA	1	3,522,064.50		293,505.375	-	1	293,505.375	3,522,064.50
202011	Oficinista de Servicio Civil 2	DIURNA	2	7,661,862.00	1	319,244.250	3,830,931.00	1	319,244.250	3,830,931.00
301022	Secretario de Servicio Civil 1 (G.de	DIURNA	0	-	0	-	-	-	-	-
301023	Secretario de Servicio Civil 2 (G.de	DIURNA	2	8,277,129.00		344,880.375	-	2	344,880.375	8,277,129.00
101001	Misceláneo de Servicio Civil 1 (G.de	DIURNA	6	19,253,295.00	0	267,406.875	-	6	267,406.875	19,253,295.00
102002	Misceláneo de Servicio Civil 2	DIURNA	1	3,347,088		282,202.875	-	1	278,924	3,347,088
201007	Trabajador Calificado de Servicio Civil 1	DIURNA	1	3,347,088.00		285,182.625	-	1	278,924	3,347,088.00
203009	Trabajador Calificado de Servicio Civil 3	DIURNA	3	11,804,235.00	2	352,381.125	8,457,147.00	1	278,924	3,347,088.00
101005	Conductor de Servicio Civil 1	DIURNA	1	3,455,482.50	1	287,956.875	3,455,482.50		278,924	-
102013	Operador de Maquinaria de Servicio Civil 2	DIURNA	1	4,007,250	1	333,937.500	4,007,250.00		278,924	-
				-						
	Subtotal		138	889,714,708.50	41		321,594,217.50	97		568,120,491.00
				-						
	Incentivos Salariales:									
	Retribución por años servidos			357,745,071.32			114,015,004.73			243,730,066.59
	Prohibición			91,880,293.28			31,962,627.45			59,917,665.83
	Dedicación Exclusiva			235,491,872.18			93,763,022.63			141,728,849.55
	Decimotercer mes			162,884,149.57			58,187,458.89			104,696,690.68
	Salario Escolar			149,286,545.34			53,444,021.87			95,842,523.47
	Carrera Profesional			87,487,680.00			32,561,904.00			54,925,776.00
	Zonaje			52,021,395.27			3,226,133.04			48,795,262.23
	Incentivo por Regionalización			16,130,665.20			3,226,133.04			12,904,532.16
	Total Otros Incentivos Salariales			1,152,927,672.14			390,386,305.65			762,541,366.50
	Total			2,042,642,380.64			711,980,523.15			1,330,661,857.50

Anexo 5/xls

ANEXO No. 6

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUICULTURA
DETERMINACIÓN DEL LIMITE PRESUPUESTARIO
Período 2018**

Detalle	Exclusiones	Monto
Presupuesto máximo ordinario 2018		4,658,324,651.00
Menos		
Exclusiones:		
Total gasto efectivo y presupuestario 2018		4,658,324,651.00
Límite autorizado STAP-0643-2017 del 28-04-2017		4,792,300,000.00
		-
LIMITE DISPONIBLE		133,975,349.00

Anexo N° 07

Cuadro distribución Ley No. 4325

INFORME DE LA SUBPARTIDA DE PROPAGANDA E INFORMACION

Institución: Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura

Período del 1º enero al 31 de diciembre 2018

DESCRIPCION	Prog. No. 1	Prog. No. 2	TOTAL	%
I Total Presupuestado	6,930,000.00	2,150,000.00	9,080,000.00	100.00%
a) Publicidad y Propag	800,000.00	150,000.00	950,000.00	10.46%
1- Radio y televisión 70%	560,000.00	105,000.00	665,000.00	70.00%
2- Cuñas, avisos o comerciales 30%	240,000.00	45,000.00	285,000.00	30.00%
b) Información (otros r	6,130,000.00	2,000,000.00	8,130,000.00	89.54%

Nota: Para pautar con el SINART S.A. de acuerdo con inciso c) art19 Ley 8346

Ley N°8346 y el Artículo 4 de su Reglamento DE 32871-MP-MCJD-H

ANEXO No.8

Documento Consulta Morosidad Digital Web

Búsqueda de Patrono por Identificación

Tipo Identificación	<input type="text" value="CEDULA JURIDICA"/>	▼
Número Identificación	<input type="text" value="4000153004"/>	?
<input type="button" value="Q Buscar"/>		

PATRONO / TI / AV AL DIA

NOMBRE	INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
LUGAR DE PAGO	PUNTARENAS
SITUACIÓN	

Consulta realizada a la fecha: 28/09/2017

ANEXO No.9

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL 2018 Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El suscrito **Manuel Enrique Benavides Naranjo, Jefe de Presupuesto**, responsable del proceso de formulación del presupuesto 2018 del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, designado por Pbro Gustavo Meneses Castro Phd, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda el certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda⁷, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS ⁸	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.	X			
2. Se cuenta con certificación ⁹ de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las	X			Se adjunta

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

² Esta lista deberá ser completada con todos aquellos otros requisitos de orden legal específicos aplicables a la entidad u órgano.

³ Dicha certificación o arreglo de pago deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

PRESUPUESTO OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018

REQUISITOS ⁸	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ¹⁰ y sus reformas.				reporte que genera el sistema, digital web, C.C.S.S. con base en oficio No. DCO-0643-2017-N del 26-06-2017
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ¹¹ y sus reformas.	X			
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ¹² , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	X			
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ¹³ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 ¹⁴ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 ¹⁵ , según corresponda.	X			
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N° 7983.	X			
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N° 6955 ¹⁶ .	X			

⁴ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

⁵ Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

⁶ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁷ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁸ Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

⁹ Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

¹⁰ Publicada en La Gaceta N° 45 del 2 de marzo de 1984.

PRESUPUESTO OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018

REQUISITOS ⁸	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
8. El documento presupuestario fue aprobado ¹⁷ por la instancia interna competente ¹⁸ , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).	X			Se aprobó AJDIP- 385-del 14-09-2017

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario, entré ellos los que se detallan en el Anexo “*Algunos aspectos importantes sobre el bloque de legalidad que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República*”.

Esta certificación la realizo a las 10 horas del día 18 del mes de setiembre del año 2017.

MANUEL ENRIQUE
BENAVIDES
NARANJO (FIRMA)

Firmado digitalmente por MANUEL ENRIQUE BENAVIDES NARANJO (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CIF: 02-0343-0140,
sn=BENAVIDES NARANJO,
givenName=MANUEL ENRIQUE, c=CR,
o=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO,
cn=MANUEL ENRIQUE BENAVIDES NARANJO (FIRMA)
Fecha: 2017.09.24 21:17:27 -06'00'

Firma _____

Nombre **Manuel Enrique Benavides Naranjo**
Puesto: **Jefe de Presupuesto**

¹¹ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹² Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

ANEXO No.10

INSTITUTO COSTARRICENSE DE
PESCA Y ACUICULTURA

UNIDAD DE
PLANIFICACIÓN



PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018



SETIEMBRE, 2018

PRESENTACIÓN

El Plan Operativo Institucional (POI) para el año 2018, contiene la información estratégica y operativa del quehacer institucional. Para su realización se articularon y programaron las actividades estratégicas en coordinación con la Presidencia Ejecutiva y los Directores Generales, para lo cual se tomó como marco de referencia la normativa vigente que debe atender la institución.

Los insumos utilizados en la elaboración del Plan, que constituyen el marco jurídico y técnico institucional son los siguientes:

- a. Ley 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), del 18 de setiembre de 2001, y su Reglamento; Decreto Ejecutivo 33151-MP del 18 de mayo de 2006 y sus reformas.
- b. Criterios y Lineamientos Generales sobre el Proceso Presupuestario del Sector Público.
- c. Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Programación, Seguimiento, Cumplimiento de Metas del Plan Nacional de Desarrollo y Evaluación Estratégica de Sectores e Instituciones del Sector Público en Costa Rica.
- d. Directrices Generales en Materia Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos para las Entidades Públicas, Directrices Generales de Política Presupuestaria para las Entidades Públicas, Ministerios y demás órganos, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2017 y Ministerios y demás Órganos, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2017y sus correspondientes procedimientos de aplicación y seguimiento.
- e. Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE, emitidas mediante Resolución R-DC-24-2012 de la Contraloría General de la República (NTPP).
- f. Ley de creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura N° 7384, publicada en La Gaceta N° 62 del 29 de marzo de 1994.
- g. Ley de Pesca y Acuicultura N° 8436, publicada en La Gaceta del 25 de abril del 2005

1.1 MARCO GENERAL

1.1.1 Marco jurídico institucional

La significativa biodiversidad con la que cuenta Costa Rica en sus mares y aguas continentales constituye una fuente de desarrollo social, económico y nutricional, la cual genera un importante ejercicio de la actividad pesquera, es por esta razón que el gobierno ha aunado esfuerzos para sentar las bases sólidas que aseguren la gestión y aprovechamiento adecuado de los recursos de la pesca y la acuicultura, de manera que respondan a la situación nacional, regional e internacional.

El artículo 1° de la Ley 8436 establece que INCOPECA tiene por objeto fomentar y regular la actividad pesquera y acuícola en las diferentes etapas, correspondientes a la captura, extracción, procesamiento, transporte, comercialización y aprovechamiento sostenible de las especies acuáticas. Se garantizan la conservación, la protección y el desarrollo sostenible de los recursos hidrobiológicos, mediante métodos adecuados y aptos que aseguren su permanencia para el uso de las generaciones actuales y futuras y para las relaciones entre los diversos sujetos o agentes vinculados con la actividad.

El Marco Jurídico que rige el quehacer institucional, se basa fundamentalmente en la siguiente normativa:

A) Ley de Creación del INCOPECA, N° 7384, publicada en La Gaceta N° 62 de marzo de 1994.

En el Capítulo I, Artículo 1° se establece el nombre, personalidad, domicilio y finalidad. Se crea el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), como un ente público estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, sujeto al Plan Nacional de Desarrollo que dicte el Poder Ejecutivo. Su domicilio legal estará en la ciudad de Puntarenas, sin perjuicio de que pueda establecer otras dependencias, en cualquiera otra parte del país o fuera del territorio nacional, cuando así lo requiera, e indica dicho artículo que tendrá dos direcciones regionales, una en Limón y otra en Guanacaste.

Al Instituto se le encarga la coordinación del sector pesquero, de la regulación del aprovechamiento de los recursos pesqueros que tiendan a lograr mayores rendimientos económicos. Así como la protección de las especies marinas y dar seguimiento a la aplicación de toda la legislación referente a la explotación del recurso pesquero.

Artículo 2°, se establecen como actividades ordinarias del Instituto las siguientes:

a) Coordinar el sector pesquero y el de acuicultura, promover y ordenar el desarrollo de la pesca, la caza marítima, la acuicultura y la investigación; asimismo, fomentar, sobre la base de criterios técnicos y científicos, la conservación, el aprovechamiento y el uso sostenible de los recursos biológicos del mar y de la acuicultura.

- b) Normar el aprovechamiento racional de los recursos pesqueros, que tiendan a lograr mayores rendimientos económicos, la protección de las especies marinas y de la acuicultura.
- c) Elaborar, vigilar y dar seguimiento a la aplicación de la legislación, para regular y evitar la contaminación de los recursos marítimos y de acuicultura, como resultado del ejercicio de la pesca, de la acuicultura y de las actividades que generen contaminación, la cual amenace dichos recursos.

Capítulo II, Artículo 5° se indican las atribuciones del Instituto:

- a) Proponer el programa nacional para el desarrollo de la pesca y la acuicultura, de conformidad con los lineamientos que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo y someter ese programa a la aprobación del ministro rector del sector agropecuario.
- b) Controlar la pesca y la caza de especies marinas, en las aguas jurisdiccionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política.
- c) Dictar las medidas tendientes a la conservación, el fomento, el cultivo y el desarrollo de la flora y fauna marinas y de acuicultura.

B) Ley de Pesca y Acuicultura, N° 8436, publicada en La Gaceta N° 78 de abril de 2005, y su Reglamento Decreto Ejecutivo N° 36782-MINAET-MAG-MOPT-TUR-SP-S-MTSS, publicado en el Alcance Digital N° 71 a La Gaceta N° 188, de setiembre del 2011.

En el Título I, Disposiciones generales, Capítulo I, referido a principios rectores, Artículo 1°, se indica que esta Ley tiene por objeto fomentar y regular la actividad pesquera y acuícola en las diferentes etapas, correspondientes a la captura, extracción, procesamiento, transporte, comercialización y aprovechamiento sostenible de las especies acuáticas. Se garantizan la conservación, la protección y el desarrollo sostenible de los recursos hidrobiológicos, mediante métodos adecuados y aptos que aseguren su permanencia para el uso de las generaciones actuales y futuras y para las relaciones entre los diversos sujetos o agentes vinculados con la actividad.

Capítulo III, Artículo 12 se indica que el Incopescas será la autoridad ejecutora de esta Ley y del Plan de Desarrollo Pesquero y Acuícola que dicte el Poder Ejecutivo, sin perjuicio de las atribuciones otorgadas por ley a otras instituciones del Estado, las cuales necesariamente deberán coordinar con este Instituto lo referente al sector pesquero y de acuicultura.

Artículo 13, se establece que el Incopescas ejercerá el control de la actividad pesquera y acuícola que se realice en aguas marinas e interiores y brindará asistencia técnica a la actividad acuícola en aguas continentales y marinas. En aguas continentales, la protección de los recursos acuáticos le corresponderá al MINAE. Se faculta al Minae y al Incopescas para que, de común acuerdo, establezcan y aprueben, planes de manejo conjunto de recursos marinos de los humedales para el aprovechamiento racional de los recursos acuáticos, excepto en los comprendidos en parques nacionales y reservas biológicas.

Artículo 14, se establecen, además de las ordenadas en la Ley N° 7384, las siguientes atribuciones del Instituto:

- a) Ejecutar las políticas relativas a las investigaciones científicas y técnicas de los recursos pesqueros y acuícolas, de acuerdo con las necesidades nacionales.
- b) Establecer e implementar los sistemas de control, necesarios y suficientes para determinar, fehacientemente, los datos de captura, esfuerzo pesquero, captura por unidad de esfuerzo y su desembarque en los puertos nacionales.
- c) Realizar campañas de divulgación e información de los programas de desarrollo en ejecución en el sector pesquero.
- d) Coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Comercio Exterior para promover la comercialización de los productos de la industria pesquera nacional.
- e) Aplicar, respetando el debido proceso, las sanciones administrativas establecidas en la Ley N°7384.

C) Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola, Decreto Ejecutivo No. 37587-MAG.

El Plan Nacional de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura, el cual es un instrumento interdisciplinario que permite optimizar los beneficios integrales de la gestión pesquera, utilizando como base la investigación con enfoque ecosistémico, el ordenamiento y el derecho al desarrollo de las poblaciones dependientes, organizando y estimulando la producción, en armonía con la sostenibilidad de los recursos pesqueros y acuícolas.

El modelo adoptado, asegura la gobernabilidad de la pesca y la acuicultura ya que, a partir de la gestión basada en la planificación, el ordenamiento, la ejecución y el seguimiento, se procura la creación de capacidades e interacciones para provocar resultados concretos. Busca lograr un aprovechamiento sustentable de los recursos con una base científica sólida, para lo cual propone construir los mecanismos de recolección de información de la pesquería y la evaluación de los recursos, que determinen las medidas de manejo orientadas a la restauración de las pesquerías y los beneficios socioeconómicos; así como, la conservación del ecosistema y la biodiversidad marina.

De igual manera, genera lineamientos para promover la productividad, la competitividad y la más adecuada distribución de la riqueza en las actividades pesqueras y acuícolas sostenibles, bajo la rectoría del Estado

D) Normativa internacional

- ✓ Convención sobre Pesca y Conservación de Recursos Vivos en Alta Mar, CONVEMAR. Se firmó en Ginebra en abril de 1958, y entró en vigencia en 1966. Costa Rica la ratificó en julio de 1972 (6 años después), mediante el Decreto Ley N° 5032. Este convenio es el más importante en la normativa relacionada con el Derecho del Mar, siendo el referente normativo que armoniza las relaciones marítimas en la mayoría de los Estados, ya que establece la delimitación de las zonas marinas, las competencias y derechos de los Estados en ellas. En su parte V desarrolla el tema de la ZEE y su jurisdicción especial, estableciendo la anchura máxima de dicha franja de mar, que no debe de exceder las 200 millas; así como sus derechos y deberes. Este documento normativo, se encuentra inserto en el ordenamiento jurídico nacional mediante la Ley N° 7291 de marzo de 1992.

- ✓ Comisión Interamericana del Atún Tropical, CIAT. En noviembre de 1949 se firmó el Convenio con los Estados Unidos de América para establecer esta Comisión, con el objetivo de realizar la investigación científica marina sobre el atún del Océano Pacífico Oriental. Mediante una nueva convención en abril del 2009, se adoptó en el ordenamiento jurídico nacional como Tratado Internacional 8712, llamada Convención para el Fortalecimiento de la CIAT, también conocida como Convención de Antigua, se reforzó el tratado detallando con más precisión los fines, mecanismos de acción y organización de la CIAT.

- ✓ Convención de Ginebra sobre el Mar Territorial y la Zona Contigua. Define las medidas del mar territorial, así como todo lo relacionado con su delimitación según las cualidades propias de los mares y el territorio de los Estados, el paso inocente y la Zona contigua. Es importante porque aporta mayores potestades sobre la ZEE, relacionadas con la posibilidad de ejercer una mayor fiscalización sobre dicha franja del mar, fiscalización que se relaciona específicamente con el derecho de persecución y derecho de control en materia aduanera, fiscal, sanitaria y migratoria. Este tratado fue ratificado en ordenamiento jurídico nacional mediante Ley N° 5031 de agosto de 1972.

- ✓ Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano, Ospesca Organización Regional, integrada por las autoridades de Gobierno de Centroamérica. En mayo del 2000 la Secretaría General del SICA, crea la Unidad Regional de Pesca y Acuicultura (SICA/Ospesca) para coordinar e impulsar los acuerdos de Ospesca en el proceso de integración centroamericana. En este marco se formuló la Política de Integración de la Pesca y la Acuicultura, en cuya preparación participaron los distintos sectores nacionales y regionales relacionados con la pesca y la acuicultura, entró en vigencia en julio del 2005, la mayoría de las acciones regionales de pesca y acuicultura se impulsan siguiendo los principios y estrategias de esta Política.

1.1.2 Diagnóstico institucional

A) Situación Administrativa:

El INCOPESCA es una institución pública descentralizada, que fue creada en el año 1994 mediante la Ley N°7384, cuenta actualmente con 133 plazas ubicadas

en las diferentes oficinas regionales, distribuidas en todo el país: Puntarenas (Centro, Quepos y Golfito), Guanacaste (La Cruz, El Coco y Nicoya), Limón (Limón Centro y Guápiles), Alajuela (Ciudad Quesada), San José centro, Heredia (Barreal) y Cartago (Ojo de Agua, Dota).

MAPA DE UBICACIONES INCOPECA
CUBRIMOS TODO EL TERRITORIO NACIONAL



Es necesario dimensionar la importancia del ámbito de acción de este Instituto, ya que el país cuenta con sólo 51.100 km² de extensión territorial continental, pero con un área marina que supera en más de diez veces su superficie terrestre. En ella alberga alrededor de 90 000 especies, es decir, aproximadamente el 4,5% de la biodiversidad global. Cuenta con 1.016 km de línea de costa en el litoral Pacífico y 212 km en el litoral Caribe, una plataforma continental de 589 163 km² y una zona económica exclusiva de 613.683 km² (589.683 km² en el Pacífico y 24.000 km² en el Caribe).

Dada esa extensión costera, la extracción de recursos pesqueros marinos en el país, tiene alta relevancia socioeconómica ante la elevada población que depende de la actividad. La acuicultura, por su parte, involucra gran número de pequeños y medianos productores, quienes se dedican en especial a la de tipo continental de agua dulce (truchas y tilapias), que se ha favorecido por la creciente demanda del mercado internacional, en especial, la de tilapia.

El INCOPECA administrativamente está conformado por dos Programas:

- a. Dirección Superior y Administrativa: Integrada por la Junta Directiva, Presidencia Ejecutiva, Auditoría Interna, Unidades de Apoyo (Contraloría de Servicios, Informática, Planificación, Cooperación Internacional) y Dirección General Administrativa (Dirección, Recursos Humanos, Proveeduría, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Servicios Generales, Archivo Central).
- b. Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola: Constituido por dos Direcciones, la Dirección General Técnica y la Dirección de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas.

B) Situación Financiera:

Financieramente, el instituto desde su creación cuenta con un patrimonio generado por los bienes y servicios que brinda a los usuarios del sector pesquero y acuícola, así como por las transferencias corrientes realizadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

El INCOPESCA para la ejecución de los Planes Estratégicos y Operativos depende entonces de los ingresos propios y de las transferencias del Gobierno Central. En el caso de los ingresos propios, en algunos rubros, los ingresos son estacionales, lo que significa que no presentan un comportamiento constante todos los meses, y otros dependen de la afluencia de embarcaciones extranjeras atuneras o del número de embarcaciones nacionales que continúen ejerciendo la actividad pesquera en el país.

En el caso de las Transferencias Corrientes otorgadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, los recursos son utilizados para financiar parcialmente las remuneraciones.

Adicionalmente es importante aclarar que el INCOPESCA es un ente recaudador de ingresos para otras instituciones, ya que del total de recursos, un porcentaje importante corresponde a recursos que deben ser transferidos hacia otras entidades, con los cuales la institución no puede contar para el cumplimiento de los planes estratégicos ni operativos, a pesar de que son generados por la institución.

Las fuentes de financiamiento del patrimonio del INCOPESCA están establecidas en el artículo 36 de la Ley N°7384, las principales son las siguientes:

- **INGRESOS NO TRIBUTARIOS:** Proviene fundamentalmente de ingresos por la venta de bienes y servicios, otorgamiento de licencias de pesca y permisos, cobro

PRESUPUESTO OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018

de derechos y otros, derivados de la actividad del Instituto como ente regulador y ejecutor de la política pesquera y acuícola a nivel nacional, desglosados así:

Venta de bienes y servicios: Dentro de este grupo se incluyen ingresos por venta de agua a las embarcaciones que atracan en la Terminal Pesquera Barrio del Carmen en Puntarenas, por venta de productos acuícolas y por venta de servicios de transporte portuario en la Terminal Pesquera.

Así mismo, se incluyen ingresos por “alquiler de edificios e instalaciones”, “derechos administrativos a servicios de transporte portuario” y “derechos administrativos a otros servicios públicos”.

Ingresos de la propiedad: Corresponde a intereses sobre los saldos en las cuentas corrientes que tiene la Institución en bancos estatales y diferencial cambiario.

Multas, sanciones, remates y confiscaciones: En “remates y confiscaciones”, derivado de la aplicación del artículo 154 de la Ley N° 8436, para ser distribuidos entre INCOPECA y el Servicio Nacional de Guardacostas.

- **TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** En los ingresos que percibirá la Institución por parte de la transferencia asignada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería para el financiamiento de remuneraciones y gastos operativos.

La institución genera un 36% de recursos corrientes por fuentes propias, atendiendo lo dispuesto en la Directriz 70-H emitida por el Ministerio de Hacienda.

C) Recursos Operativos:

El INCOPECA es la entidad encargada de la coordinación del sector pesquero, de la regulación del aprovechamiento de los recursos pesqueros que tiendan a lograr mayores rendimientos económicos; así como la protección de las especies marinas y dar seguimiento a la aplicación de toda la legislación referente al manejo del recurso pesquero.

Aún lo anterior, es importante tener claro que el panorama externo, al que el INCOPECA se enfrenta, es el sector pesquero y acuícola nacional, y atender las atribuciones asignadas a la entidad como los compromisos país ante organismos internacionales. Indudablemente, ante este reto, el INCOPECA debe asegurar que sus servicios contribuyan efectivamente a la satisfacción de sus obligaciones por lo que debe corresponder con acciones acordes al enfoque ecosistémico y sostenible.

Para cumplir con estas funciones, la institución cuenta actualmente con 137 plazas, ubicadas en los diferentes niveles que la conforman, lo que constituye su capacidad operativa en ejecución de los programas institucionales que desarrolla, con especial atención en el programa sustantivo.

El personal de soporte a la acción sustantiva institucional es el encargado de brindar todo el apoyo logístico necesario para que las unidades ejecutoras puedan disponer de los recursos materiales (equipo informático, mantenimiento, sistemas de información, vehículos, materiales y equipo de oficina), económicos (recursos financieros para los programas institucionales) y humanos (personal idóneo para atender la demanda de servicios) necesarios para cumplir con las metas institucionales estipuladas en el Plan Estratégico Institucional.

Con el fin señalado y con el propósito de brindar un servicio de mayor calidad a usuarios de los servicios institucionales, se han realizado inversiones para la mejora de sus instalaciones en cuanto a infraestructura, de tal manera que además del mantenimiento ordinario que se pueda brindar a cada oficina administrativa se han realizado remodelaciones y construcción de algunas oficinas. Actualmente la institución cuenta con oficinas propias en Puntarenas, Quepos, Golfito y Guápiles; otras se mantienen en la modalidad de convenios interinstitucionales, como la de Nicoya, San Carlos, Cuajiniquil, Cenada y Cerro de la Muerte; y por último dos en alquiler, en Playas del Coco y Limón.

Además, para lograr que la institución pueda acceder a todo el país y llegar a las comunidades, se cuenta con una flotilla vehicular de 40 vehículos, 6 embarcaciones y 1 Camión, de los cuales algunos se encuentran en buen estado mientras que otros requieren ser sustituidos por la antigüedad y uso constante, por lo que se cuenta con un plan de recambio de flotilla así como con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo mientras no puedan ser sustituidos.

D) Tecnología de Información y Comunicación:

INCOPESCA es consciente de que la tecnificación de sus principales procesos constituye herramientas necesarias para brindar un servicio adecuado y de calidad según las demandas del entorno, por lo tanto, se dispone de sistemas de información, tales como:

Sistema Integrado de Servicios al Sector Pesquero y Acuícola (SISPA): Este sistema es una base de datos digital y centralizada diseñada para la gestión y administración de los servicios pesqueros y acuícolas. Anteriormente, la información de los usuarios del Incopescas se encontraba de forma física y archivaba en distintos departamentos y oficinas, dificultando los diversos procesos de gestión de permisos y solicitudes de los usuarios en las sedes regionales, según informa la institución.

La existencia del Sispa permite el análisis integral de la información para la toma de decisiones, asegura la transparencia en la gestión de la institución y mejora

exponencialmente el acceso a la información que demandan otras instituciones interesadas.

Sistema Integrado Administrativo Financiero (SIAF-Enterprise): La implementación del Sistema Integrado Openside que opera en el INCOPESCA inicio en el año 2000, con la adquisición de los módulos de Contabilidad y Activos Fijos, en los años siguientes se adquirieron los módulos de Presupuesto, Tesorería, Compras, Inventario, Cuentas por Pagar y finalmente los de Recursos Humanos. El producto fue desarrollado en lenguaje Oracle, opera bajo la modalidad cliente-servidor y es multiusuario, es decir, es un Sistema que permite proveer servicio y procesamiento a múltiples usuarios simultáneamente y en tiempo real.

Sistema de telecomunicaciones (red interna de telecomunicaciones): Actualmente el INCOPESCA realiza aproximadamente un 95% de sus procesos administrativos a través de algún mecanismo tecnológico soportado por las redes de telecomunicaciones remotas y locales. Esas redes de telecomunicaciones se encuentran distribuidas en todo lo largo del país, con una cobertura del 90% de oficinas de la institución comunicadas en línea.

1.1.3. Sector Pesquero y Acuícola en Costa Rica

Nuestro país tiene una gran riqueza marina, que debe de ser aprovechada responsablemente, tanto a nivel de aguas marinas y continentales, teniendo condiciones favorables para el desarrollo de la acuicultura en general.

La riqueza de nuestros mares no solamente está en el aprovechamiento comercial de los recursos pesqueros sino también en el desarrollo potencial de las actividades ligadas al turismo y a la pesca turística deportiva, actividades todas en las cuales pese a su complejidad, debe buscarse un equilibrio en su interacción y zonas de actividad, pues todos aprovechan aguas de un mismo mar y los recursos con que finalmente cuentan son recursos compartidos.

En este cambio actual y necesario sobre la forma del aprovechamiento de los recursos pesqueros debe apostarse indiscutiblemente a la pesca responsable y sustentable, que permita no sólo la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos, el desarrollo de los pescadores y las comunidades que gracias a su aprovechamiento encuentran su medio de vida y la posibilidad de su mejoría económica y social.

Debido a la problemática de la disminución del recurso pesquero y la sobreexplotación, el INCOPESCA mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/138-2008, aprueba el “Reglamento para el establecimiento de las Áreas Marinas de Pesca

Responsable”, como una modalidad de manejo participativo desarrollada en conjunto con los pescadores interesados en aplicarla, por ser ellos los usuarios directos y garantes de la sostenibilidad de los recursos pesqueros y acuícolas.

Asimismo para el año 2009, fue publicado en el Diario Oficial la Gaceta 191 de 1º de octubre, Decreto Ejecutivo N° 35502 - MAG, el Reglamento para el Establecimiento de las Áreas Marinas de Pesca Responsable y Declaratoria de Interés Público Nacional para las Áreas Marinas de Pesca Responsable.

Es así como en el 2012 aumentaron la cantidad de pescadores comprometidos con la conservación y aprovechamiento de los recursos pesqueros, ellos trabajan en las áreas marinas de pesca responsable, las cuales representan para el país una alternativa viable para la generación de beneficios económicos, sociales y ambientales para las comunidades pesqueras y para los ecosistemas de los cuales los pescadores dependen para la pesca.

El INCOPESCA y el Sector Agroalimentario han trabajado fuertemente durante los últimos años en la conformación de las áreas y su respectivo Plan de Ordenamiento Pesquero junto con las organizaciones de pescadores.

Otra actividad que fomenta el INCOPESCA es la actividad acuícola. En tilapia en el último año se produjeron 23 972 toneladas métricas, destinadas a mercado tanto interno como internacional. En el caso de la trucha fue de 773 toneladas métricas destinadas al mercado interno.

Otro sector que está con buenos resultados son los cultivos en aguas salobres como el camarón, del género *litopenaeus* que alcanzó una producción de 3 043 toneladas métricas en el último año. Por otra parte, en cuanto a producción de langostino o Gigante de Malasia, aunque a escala muy pequeña, se han generado producciones de alrededor de 0,5 toneladas por año. La búsqueda de alternativas productivas rentables para los pescadores, lo viene realizando el INCOPESCA en el desarrollo de proyectos de cultivo de organismos marinos como es el cultivo en líneas de la ostra japonesa, que es llevado a cabo por un grupo organizado de pescadores.

Las pesquerías marinas mayormente analizadas en Costa Rica son la de especies demersales y pelágicas capturadas por la flota artesanal en pequeña escala, la del camarón capturada por la flota de arrastre y la de la sardina capturada por la flota bolichera. Las primeras dos pesquerías están sufriendo de importantes problemas de sobre pesca, no así la sardinera en donde la flota está compuesta por únicamente dos embarcaciones.

En el caso del atún pescado con redes de cerco dentro de la ZEE costarricense, las medidas de manejo se hacen a través de la Comisión Interamericana del Atún

Tropical como órgano intergubernamental que genera medidas de ordenación para los tuidos y especies afines en todo el Pacífico Oriental Tropical.

En el caso de la acuicultura, el INCOPECA hace uso de una serie de Centro Acuícolas construidos hace varios años por la Dirección General de Recursos Pesqueros, desde donde se produce semilla, se hace investigación y se transfiere tecnologías para el cultivo de especies de aguas cálidas como la Tilapia o de aguas frías como la trucha.

Hasta la fecha se han hecho importantes esfuerzos para el cultivo de especies marinas con el fin de generar nuevas fuentes de trabajo a los pescadores y sus familias, y reducir la presión de pesca sobre poblaciones naturales, pero todavía no hay proyectos comerciales importantes funcionando, con la excepción de cultivos de camarones, que por sus características normalmente están en manos de personas o cooperativas de mayores recursos económicos y no en manos de pescadores artesanales en pequeña escala.

La acuicultura en aguas continentales si se ha fortalecido como una fuente de producción de pescado que se consume en todo el país y que se exporta.

1.1.4. Estructura organizativa

La institución en este momento se encuentra en un proceso de modernización institucional, por lo cual se conformó una Comisión, coordinada por Planificación Institucional, con el fin de ubicar a la institución en el contexto y necesidades actuales, tanto institucionales como de servicio al sector pesquero y acuícola. No obstante, el organigrama vigente establece la siguiente estructura organizativa:

Es necesario dimensionar la importancia del ámbito de acción de este Instituto, ya que el país cuenta con sólo 51.100 km² de extensión territorial continental, pero con un área marina que supera en más de diez veces su superficie terrestre. En ella alberga alrededor de 90 000 especies, es decir, aproximadamente el 4,5% de la biodiversidad global. Cuenta con 1.016 km de línea de costa en el litoral Pacífico y 212 km en el litoral Caribe, una plataforma continental de 589 163 km² y una zona económica exclusiva de 613.683 km² (589.683 km² en el Pacífico y 24.000 km² en el Caribe).

Dada esa extensión costera, la extracción de recursos pesqueros marinos en el país, tiene alta relevancia socioeconómica ante la elevada población que depende de la actividad. La acuicultura, por su parte, involucra gran número de pequeños y medianos productores, quienes se dedican en especial a la de tipo continental de agua dulce (truchas y tilapias), que se ha favorecido por la creciente demanda del mercado internacional, en especial, la de tilapia.

El INCOPESCA administrativamente está conformado por dos Programas:

- c. Dirección Superior y Administrativa: Integrada por la Junta Directiva, Presidencia Ejecutiva, Auditoría Interna, Unidades de Apoyo (Contraloría de Servicios, Informática, Planificación, Cooperación Internacional) y Dirección General Administrativa (Dirección, Recursos Humanos, Proveeduría, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Servicios Generales, Archivo Central).
- d. Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola: Constituido por dos Direcciones, la Dirección General Técnica y la Dirección de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas.

E) Situación Financiera:

Financieramente, el instituto desde su creación cuenta con un patrimonio generado por los bienes y servicios que brinda a los usuarios del sector pesquero y acuícola, así como por las transferencias corrientes realizadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

El INCOPESCA para la ejecución de los Planes Estratégicos y Operativos depende entonces de los ingresos propios y de las transferencias del Gobierno Central. En el caso de los ingresos propios, en algunos rubros, los ingresos son estacionales, lo que significa que no presentan un comportamiento constante todos los meses, y otros dependen de la afluencia de embarcaciones extranjeras atuneras o del número de embarcaciones nacionales que continúen ejerciendo la actividad pesquera en el país.

En el caso de las Transferencias Corrientes otorgadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, los recursos son utilizados para financiar parcialmente las remuneraciones.

Adicionalmente es importante aclarar que el INCOPESCA es un ente recaudador de ingresos para otras instituciones, ya que del total de recursos, un porcentaje importante corresponde a recursos que deben ser transferidos hacia otras entidades, con los cuales la institución no puede contar para el cumplimiento de los planes estratégicos ni operativos, a pesar de que son generados por la institución.

Las fuentes de financiamiento del patrimonio del INCOPESCA están establecidas en el artículo 36 de la Ley N°7384, las principales son las siguientes:

- **INGRESOS NO TRIBUTARIOS:** Proviene fundamentalmente de ingresos por la venta de bienes y servicios, otorgamiento de licencias de pesca y permisos, cobro

PRESUPUESTO OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018

de derechos y otros, derivados de la actividad del Instituto como ente regulador y ejecutor de la política pesquera y acuícola a nivel nacional, desglosados así:

Venta de bienes y servicios: Dentro de este grupo se incluyen ingresos por venta de agua a las embarcaciones que atracan en la Terminal Pesquera Barrio del Carmen en Puntarenas, por venta de productos acuícolas y por venta de servicios de transporte portuario en la Terminal Pesquera.

Así mismo, se incluyen ingresos por “alquiler de edificios e instalaciones”, “derechos administrativos a servicios de transporte portuario” y “derechos administrativos a otros servicios públicos”.

Ingresos de la propiedad: Corresponde a intereses sobre los saldos en las cuentas corrientes que tiene la Institución en bancos estatales y diferencial cambiario.

Multas, sanciones, remates y confiscaciones: En “remates y confiscaciones”, derivado de la aplicación del artículo 154 de la Ley N° 8436, para ser distribuidos entre INCOPECA y el Servicio Nacional de Guardacostas.

- **TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** En los ingresos que percibirá la Institución por parte de la transferencia asignada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería para el financiamiento de remuneraciones y gastos operativos.

La institución genera un 36% de recursos corrientes por fuentes propias, atendiendo lo dispuesto en la Directriz 70-H emitida por el Ministerio de Hacienda.

F) Recursos Operativos:

El INCOPECA es la entidad encargada de la coordinación del sector pesquero, de la regulación del aprovechamiento de los recursos pesqueros que tiendan a lograr mayores rendimientos económicos; así como la protección de las especies marinas y dar seguimiento a la aplicación de toda la legislación referente al manejo del recurso pesquero.

Aún lo anterior, es importante tener claro que el panorama externo, al que el INCOPECA se enfrenta, es el sector pesquero y acuícola nacional, y atender las atribuciones asignadas a la entidad como los compromisos país ante organismos internacionales. Indudablemente, ante este reto, el INCOPECA debe asegurar que sus servicios contribuyan efectivamente a la satisfacción de sus obligaciones por lo que debe corresponder con acciones acordes al enfoque ecosistémico y sostenible.

Para cumplir con estas funciones, la institución cuenta actualmente con 126 plazas, ubicadas en los diferentes niveles que la conforman, lo que constituye su capacidad operativa en ejecución de los programas institucionales que desarrolla, con especial atención en el programa sustantivo.

El personal de soporte a la acción sustantiva institucional es el encargado de brindar todo el apoyo logístico necesario para que las unidades ejecutoras puedan disponer de los recursos materiales (equipo informático, mantenimiento, sistemas de información, vehículos, materiales y equipo de oficina), económicos (recursos financieros para los programas institucionales) y humanos (personal idóneo para atender la demanda de servicios) necesarios para cumplir con las metas institucionales estipuladas en el Plan Estratégico Institucional.

Con el fin señalado y con el propósito de brindar un servicio de mayor calidad a usuarios de los servicios institucionales, se han realizado inversiones para la mejora de sus instalaciones en cuanto a infraestructura, de tal manera que además del mantenimiento ordinario que se pueda brindar a cada oficina administrativa se han realizado remodelaciones y construcción de algunas oficinas. Actualmente la institución cuenta con oficinas propias en Puntarenas, Quepos, Golfito y Guápiles; otras se mantienen en la modalidad de convenios interinstitucionales, como la de Nicoya, San Carlos, Cuajiniquil, Cenada y Cerro de la Muerte; y por último dos en alquiler, en Playas del Coco y Limón.

Además, para lograr que la institución pueda acceder a todo el país y llegar a las comunidades, se cuenta con una flotilla vehicular de 40 vehículos, 6 embarcaciones y 1 Camión, de los cuales algunos se encuentran en buen estado mientras que otros requieren ser sustituidos por la antigüedad y uso constante, por lo que se cuenta con un plan de recambio de flotilla así como con un plan de mantenimiento preventivo y correctivo mientras no puedan ser sustituidos.

G) Tecnología de Información y Comunicación:

INCOPESCA es consciente de que la tecnificación de sus principales procesos constituye herramientas necesarias para brindar un servicio adecuado y de calidad según las demandas del entorno, por lo tanto, se dispone de sistemas de información, tales como:

Sistema Integrado de Servicios al Sector Pesquero y Acuícola (SISPA): Este sistema es una base de datos digital y centralizada diseñada para la gestión y administración de los servicios pesqueros y acuícolas. Anteriormente, la información de los usuarios del Incopescas se encontraba de forma física y archivaba en distintos departamentos y oficinas, dificultando los diversos procesos de gestión de permisos y solicitudes de los usuarios en las sedes regionales, según informa la institución.

La existencia del Sispa permite el análisis integral de la información para la toma de decisiones, asegura la transparencia en la gestión de la institución y mejora

exponencialmente el acceso a la información que demandan otras instituciones interesadas.

Sistema Integrado Administrativo Financiero (SIAF-Enterprise): La implementación del Sistema Integrado Openside que opera en el INCOPESCA inicio en el año 2000, con la adquisición de los módulos de Contabilidad y Activos Fijos, en los años siguientes se adquirieron los módulos de Presupuesto, Tesorería, Compras, Inventario, Cuentas por Pagar y finalmente los de Recursos Humanos. El producto fue desarrollado en lenguaje Oracle, opera bajo la modalidad cliente-servidor y es multiusuario, es decir, es un Sistema que permite proveer servicio y procesamiento a múltiples usuarios simultáneamente y en tiempo real.

Sistema de telecomunicaciones (red interna de telecomunicaciones): Actualmente el INCOPESCA realiza aproximadamente un 95% de sus procesos administrativos a través de algún mecanismo tecnológico soportado por las redes de telecomunicaciones remotas y locales. Esas redes de telecomunicaciones se encuentran distribuidas en todo lo largo del país, con una cobertura del 90% de oficinas de la institución comunicadas en línea.

1.1.3. Sector Pesquero y Acuícola en Costa Rica

Nuestro país tiene una gran riqueza marina, que debe de ser aprovechada responsablemente, tanto a nivel de aguas marinas y continentales, teniendo condiciones favorables para el desarrollo de la acuicultura en general.

La riqueza de nuestros mares no solamente está en el aprovechamiento comercial de los recursos pesqueros sino también en el desarrollo potencial de las actividades ligadas al turismo y a la pesca turística deportiva, actividades todas en las cuales pese a su complejidad, debe buscarse un equilibrio en su interacción y zonas de actividad, pues todos aprovechan aguas de un mismo mar y los recursos con que finalmente cuentan son recursos compartidos.

En este cambio actual y necesario sobre la forma del aprovechamiento de los recursos pesqueros debe apostarse indiscutiblemente a la pesca responsable y sustentable, que permita no sólo la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos, el desarrollo de los pescadores y las comunidades que gracias a su aprovechamiento encuentran su medio de vida y la posibilidad de su mejoría económica y social.

Debido a la problemática de la disminución del recurso pesquero y la sobreexplotación, el INCOPESCA mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/138-2008, aprueba el “Reglamento para el establecimiento de las Áreas Marinas de Pesca

Responsable”, como una modalidad de manejo participativo desarrollada en conjunto con los pescadores interesados en aplicarla, por ser ellos los usuarios directos y garantes de la sostenibilidad de los recursos pesqueros y acuícolas.

Asimismo para el año 2009, fue publicado en el Diario Oficial la Gaceta 191 de 1º de octubre, Decreto Ejecutivo N° 35502 - MAG, el Reglamento para el Establecimiento de las Áreas Marinas de Pesca Responsable y Declaratoria de Interés Público Nacional para las Áreas Marinas de Pesca Responsable.

Es así como en el 2012 aumentaron la cantidad de pescadores comprometidos con la conservación y aprovechamiento de los recursos pesqueros, ellos trabajan en las áreas marinas de pesca responsable, las cuales representan para el país una alternativa viable para la generación de beneficios económicos, sociales y ambientales para las comunidades pesqueras y para los ecosistemas de los cuales los pescadores dependen para la pesca.

El INCOPESCA y el Sector Agroalimentario han trabajado fuertemente durante los últimos años en la conformación de las áreas y su respectivo Plan de Ordenamiento Pesquero junto con las organizaciones de pescadores.

Otra actividad que fomenta el INCOPESCA es la actividad acuícola. En tilapia en el último año se produjeron 23 972 toneladas métricas, destinadas a mercado tanto interno como internacional. En el caso de la trucha fue de 773 toneladas métricas destinadas al mercado interno.

Otro sector que está con buenos resultados son los cultivos en aguas salobres como el camarón, del género *litopenaeus* que alcanzó una producción de 3 043 toneladas métricas en el último año. Por otra parte, en cuanto a producción de langostino o Gigante de Malasia, aunque a escala muy pequeña, se han generado producciones de alrededor de 0,5 toneladas por año. La búsqueda de alternativas productivas rentables para los pescadores, lo viene realizando el INCOPESCA en el desarrollo de proyectos de cultivo de organismos marinos como es el cultivo en líneas de la ostra japonesa, que es llevado a cabo por un grupo organizado de pescadores.

Las pesquerías marinas mayormente analizadas en Costa Rica son la de especies demersales y pelágicas capturadas por la flota artesanal en pequeña escala, la del camarón capturada por la flota de arrastre y la de la sardina capturada por la flota bolichera. Las primeras dos pesquerías están sufriendo de importantes problemas de sobre pesca, no así la sardinera en donde la flota está compuesta por únicamente dos embarcaciones.

En el caso del atún pescado con redes de cerco dentro de la ZEE costarricense, las medidas de manejo se hacen a través de la Comisión Interamericana del Atún

Tropical como órgano intergubernamental que genera medidas de ordenación para los tónicos y especies afines en todo el Pacífico Oriental Tropical.

En el caso de la acuicultura, el INCOPESCA hace uso de una serie de Centro Acuícolas construidos hace varios años por la Dirección General de Recursos Pesqueros, desde donde se produce semilla, se hace investigación y se transfiere tecnologías para el cultivo de especies de aguas cálidas como la Tilapia o de aguas frías como la trucha.

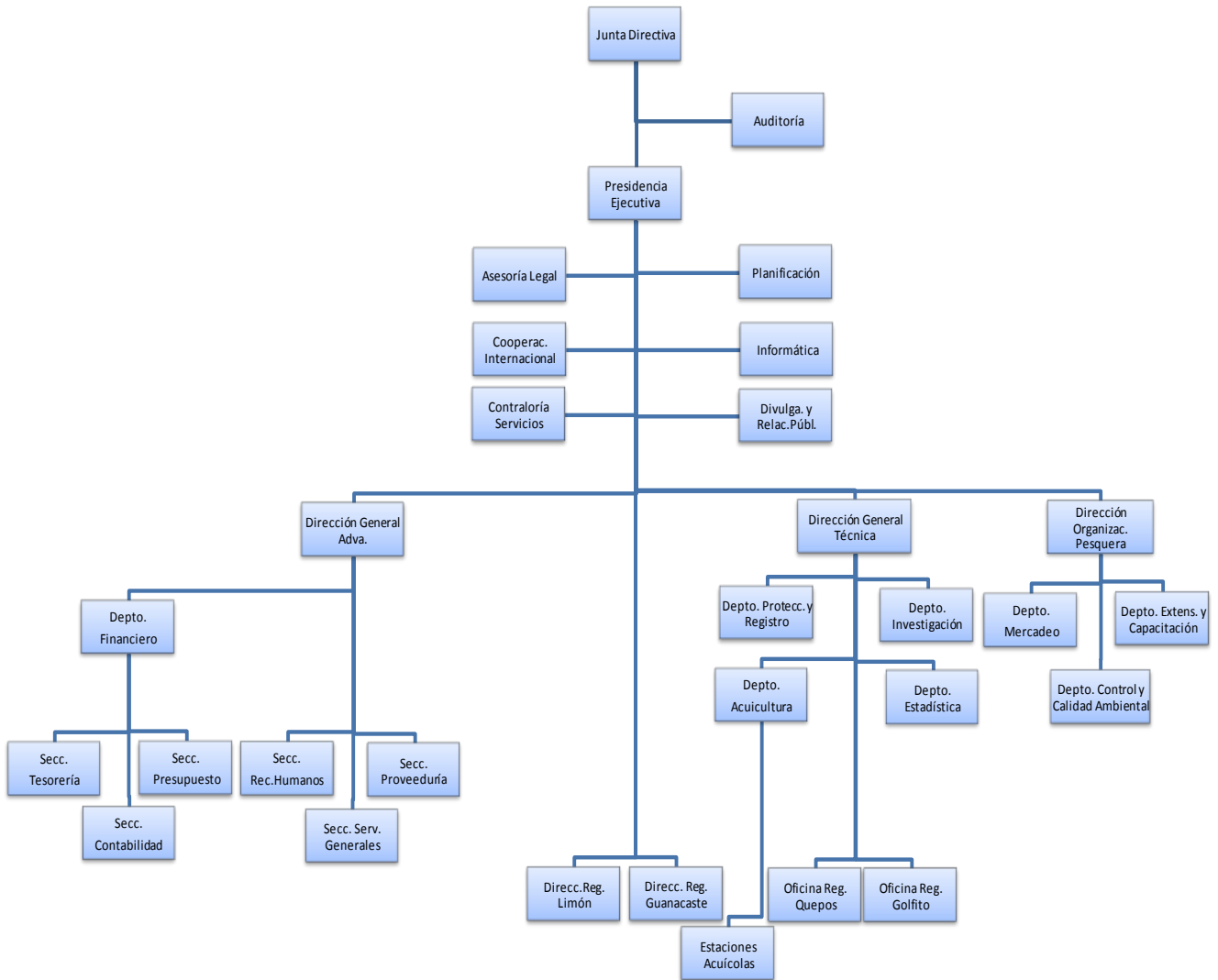
Hasta la fecha se han hecho importantes esfuerzos para el cultivo de especies marinas con el fin de generar nuevas fuentes de trabajo a los pescadores y sus familias, y reducir la presión de pesca sobre poblaciones naturales, pero todavía no hay proyectos comerciales importantes funcionando, con la excepción de cultivos de camarones, que por sus características normalmente están en manos de personas o cooperativas de mayores recursos económicos y no en manos de pescadores artesanales en pequeña escala.

La acuicultura en aguas continentales si se ha fortalecido como una fuente de producción de pescado que se consume en todo el país y que se exporta.

1.1.4. Estructura organizativa

La institución en este momento se encuentra en un proceso de modernización institucional, por lo cual se conformó una Comisión, coordinada por Planificación Institucional, con el fin de ubicar a la institución en el contexto y necesidades actuales, tanto institucionales como de servicio al sector pesquero y acuícola. No obstante, el organigrama vigente establece la siguiente estructura organizativa:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



1.1.5. Estructura programática del Plan-Presupuesto

Para el cumplimiento de sus objetivos y en apego a la normativa que rige a la institución, se ha definido la siguiente estructura programática:

Programa 1: Dirección Superior y Administrativa

Este programa se concibe como aquel en el que se definen y toman las decisiones políticas, se dictan los lineamientos y se definen las estrategias que se deben asumir en las diferentes dependencias de la institución y se colabora para su ejecución. Con base en estos lineamientos se formulan los planes y programas de trabajo, se emite la normativa y los controles para el funcionamiento institucional y se efectúa el apoyo requerido para la ejecución.

Comprende además, el apoyo mediante unidades asesoras y el área administrativa y financiera, como soporte para facilitar el cumplimiento de las metas y objetivos de la institución, mediante la orientación de las acciones que realizan las unidades para su óptimo desempeño.

Programa 2: Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola

Este programa es el sustantivo de la institución pues en él se desarrolla la ejecución y el cumplimiento de metas de las principales políticas y planes estratégicos y operativos, tendientes a apoyar técnica y científicamente en la toma de decisiones, para la administración, regulación, fomento y comercialización de los recursos pesqueros y acuícolas, con un enfoque ecosistémico y para su aprovechamiento sostenible.

La ejecución de este programa y los recursos asignados está a cargo de la Dirección General Técnica y Dirección de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, conformadas a su vez por Departamentos, Direcciones y Oficinas Regionales, así como Estaciones Acuícolas, distribuidas estas últimas en diferentes zonas del país para dar cobertura al territorio nacional.

La distribución presupuestaria según estructura programática sería la siguiente:

Presupuesto Ordinario 2018

Total Presupuesto Ordinario por Programa

Nombre del Programa	Monto (en millones de colones)	Participación Relativa
Programa 1: Dirección Superior y Administrativa	1,558.12	33.45%
Programa 2: Servicios de Apoyo al Sector Pesquero y Acuicola	3,100.20	66.55%
TOTAL	4,658.32	100.00%

Fuente: Sección de Presupuesto, INCOPESCA, setiembre 2017

1.1.6. Análisis del Entorno

De acuerdo con el programa macroeconómico emitido por MIDEPLAN y de acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable, se deben atender compromisos asumidos por la institución en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los planes sectoriales que se indican a continuación:

- Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018: “Alberto Cañas Escalante”.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el marco orientador de la acción del gobierno para promover el desarrollo del país, elaborado por la Administración Solís Rivera y su vigencia se extiende desde enero del 2015 hasta diciembre del 2018.

El proceso de elaboración es dirigido por mandato de Ley por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, MIDEPLAN, en coordinación con las instancias del Sistema Nacional de Planificación.

El PND es el referente para definir las políticas públicas, las prioridades, los objetivos y los programas que han sido fijados para los niveles nacional, sectorial, regional-territorial. El PND es vinculante para entidades públicas, ministerios y demás órganos del Estado y constituye el marco global que orientará los Planes Estratégicos Sectoriales y Regionales, así como los Planes Operativos Institucionales (POI), según los niveles de autonomía que corresponda, de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales.

Está fundamentado en tres Pilares:

- 1- Impulsar el crecimiento económico y generar empleo de calidad.
- 2- Combate a la pobreza y reducción de la desigualdad.
- 3- Un Gobierno abierto, transparente, eficiente, en lucha frontal contra la corrupción.

La formulación del PND 2015-2018 buscó trascender la visión de corto plazo que ha prevalecido en años anteriores y definió un horizonte prospectivo que permita alcanzar cambios sustantivos hacia la conquista de una Costa Rica desarrollada, sin pobreza, equitativa y ambientalmente sostenible.

En el capítulo de Desarrollo Agropecuario y Rural, el PND muestra la necesidad de impulsar proyectos y acciones que aumenten el empleo y reviertan la tendencia a la baja de la tasa de empleo en el agro, reduzcan la desigualdad, priorizando acciones dirigidas hacia los grupos sociales en condición de vulnerabilidad, para reducir las brechas socioeconómicas y territoriales, así como acciones de mitigación y adaptación del sector al cambio climático.

En materia de desarrollo pesquero y acuícola, el objetivo general es fortalecer el crecimiento del valor agregado pesquero y acuícola mediante el aprovechamiento sostenible de los recursos en beneficio de las comunidades y el sector pesquero a través de la promoción de la comercialización e inocuidad de productos pesqueros y acuícolas para beneficio de los productores y consumidores, además de la generación e implementación de la Política Nacional para la Implementación de las Directrices de pesca sostenible de pequeña escala.

Los principales resultados que se esperan alcanzar en el período de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo en el sector de pesca y acuicultura son los siguientes:

- Nuevas alternativas productivas de acuicultura continental
- Proyectos de maricultura en ejecución
- Iniciativas formuladas, que permitan mejorar la inversión y el conocimiento técnico para la explotación sostenible de los recursos marinos y acuícolas
- Ordenamiento espacial marino-costero formulado.
- Mercado de Marisco de Puntarenas construido y operando
- Centros regionales de productos pesqueros operando
- Mercado Regional Pesquero del Pacífico construido y operando
- Directrices voluntarias para la pesca en pequeña escala

De igual forma es importante rescatar que dentro que la ejecución de otros proyectos en materia desarrollo agropecuario y rural, la producción pesquera y acuícola se ve beneficiada de manera transversal, impulsando el progreso del sector, la reducción de la pobreza y disminuyendo la vulnerabilidad socioeconómica de las y los pescadores costarricenses.

- Política para el Sector Agropecuario y el Desarrollo de los Territorios Rurales 2015-2018.

La formulación y ejecución de las Políticas para el Sector Agropecuario y el Desarrollo de los Territorios Rurales 2015-2018, toma como primer insumo el Plan de Gobierno 2014-2018, cuyo tercer compromiso es “Resguardar al productor y productora nacional, la seguridad y soberanía alimentarias”.

Por primera vez en un programa de Gobierno se presenta el tema de la seguridad alimentaria como uno de los compromisos del más alto nivel. En el capítulo del sector agropecuario, de dicho plan, se concibe la agricultura como una forma de vida y una actividad fundamental para el sustento económico, social y cultural de Costa Rica, pero, al mismo tiempo, como una actividad riesgosa por estar sujeta a factores como el cambio climático, las plagas y enfermedades, el vaivén de los precios internacionales de los insumos y los productos agrícolas y pecuarios.

Se considera que las actividades agropecuarias y del medio rural deben garantizar los ingresos necesarios, para que las familias productoras tengan una vida digna, como motores de desarrollo de las comunidades rurales y, además, deben recibir el reconocimiento social por producir alimentos saludables para toda la población, así como su contribución con la generación de divisas, empleo y la paz social en el agro y del país.

Mediante esta política se propone apoyar a los pequeños y medianos productores para que sigan produciendo, asegurándoles el acceso a las mejores técnicas, a un comercio justo, a un financiamiento adecuado y a una articulación de acciones en los territorios rurales con la finalidad de asegurar el pleno desarrollo de la familia rural.

El agro también está llamado a contribuir con la mitigación de la crisis energética y los efectos del cambio climático, mediante el impulso del uso de fuentes de energía no convencionales, así como tecnologías para la reducción de la huella de carbono basadas en nuestra biodiversidad, en la utilización de residuos y desechos de procesos productivos y en procesos de gestión del conocimiento.

Asimismo, se plantea que, además de la agricultura, es necesario abordar con políticas integrales en el medio rural, la participación activa de los actores en los

territorios rurales, de manera que se brinden otras opciones productivas para alcanzar el desarrollo humano en los territorios.

La Administración Solís Rivera 2014-2018, reconoce mediante estas políticas, la importancia de la ciencia, la tecnología y la innovación como motores que mejoren la producción agropecuaria y la utilización de desechos orgánicos (biomasa) para producir energía.

Es así como las políticas del agro y de los territorios rurales, en la presente Administración estarán planteadas en cinco ejes estratégicos: seguridad y soberanía alimentaria y nutricional, oportunidades para la juventud del agro y de los territorios rurales, adaptación y mitigación de la agricultura al cambio climático, desarrollo rural territorial y fortalecimiento del sector agroexportador.

En la presente Administración se plantean dos objetivos estratégicos sectoriales:

1. Aumentar el valor agregado agropecuario, impulsando mejoras en la productividad y el desarrollo rural sostenible, con un crecimiento entre el 6 y el 8 por ciento en el periodo. Para el cumplimiento de este objetivo se requiere lograr un aumento significativo en el presupuesto del sector y del apoyo financiero que requiere el sector privado; así como del acompañamiento de otros sectores como Transporte e Infraestructura; Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones; Economía, Industria, Comercio y Turismo; Política Internacional y otros.
2. Apoyar la meta nacional de reducción de la pobreza rural mediante acciones que mejoren las condiciones de vida en los territorios rurales y propicien la dignificación de la población rural. Se plantea una reducción de la pobreza rural; objetivo que debe ser logrado mediante el esfuerzo conjunto entre varios sectores, especialmente, con trabajo y seguridad social, desarrollo humano e inclusión social, educativo, salud, nutrición y deporte, vivienda y asentamientos humanos, entre otros. Por otro lado es necesario que se den las condiciones macroeconómicas adecuadas para que el aporte del sector sea efectivo en el ámbito nacional.

La política va dirigida a las familias productoras, las organizaciones de productores, trabajadoras y trabajadores asalariados, personas jóvenes, productoras y productores del agro y de los territorios rurales, empresas de agregación de valor, de comercialización, de agro exportación y otras actividades vinculadas al sector agropecuario y rural como pesca y acuicultura.

1.1.7 Marco estratégico institucional

En el INCOPESCA, el establecimiento de la Planificación Estratégica se ha considerado una herramienta imprescindible para la identificación de prioridades y asignación de recursos en un contexto de cambios y altas exigencias por avanzar hacia una gestión comprometida con los resultados. La planificación estratégica es un proceso continuo que requiere de constante retroalimentación acerca de cómo están funcionando las estrategias. En este sentido, las prioridades y políticas han cambiado, desde que la institución fue creada en 1994, de manera que era importante redireccionar el norte y el esquema de trabajo.

Mediante el Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/512-2015 del 03 de diciembre 2015, el órgano superior de la Institución, ratificó la misión y visión institucionales, las cuales son las siguientes:

1.1.7.1 Misión

INCOPESCA es la institución que administra, regula y promueve el desarrollo del sector pesquero y acuícola con enfoque ecosistémico, bajo los principios de sostenibilidad, responsabilidad social y competitividad.

1.1.7.2 Visión

INCOPESCA liderará la gestión de las pesquerías y la acuicultura para el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos.

1.1.7.3 Políticas y prioridades institucionales

A partir de la Misión y Visión, se definen las políticas institucionales, siendo las que proporcionan un marco lógico que guía el accionar del INCOPESCA, a partir de las cuales se establecen las líneas de acción, durante el período 2017-2021, para el cumplimiento de la misión y visión. En el marco del Plan Estratégico Institucional, se analizó el entorno nacional, regional e institucional, posibilitando realizar una planificación articulada, para el logro de los objetivos estratégicos institucionales, mediante acciones concretas.

Por esa razón, a partir de los Pilares establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 así como en las políticas para el Sector Agropecuario y el Desarrollo de los Territorios Rurales 2015-2018, se han definido las Políticas Institucionales que tienen

como objetivo asegurar el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos y de la acuicultura, fortaleciendo el marco de coordinación y así contribuir a la seguridad alimentaria y a la mejora de la calidad de vida de la población, gestionando esfuerzos conjuntos, coordinados y en forma integrada.

Las políticas institucionales y las prioridades institucionales que el INCOPESCA ha definido, son las siguientes:

Políticas Institucionales	Prioridades Institucionales
Gestionar los recursos pesqueros y acuícolas del país, mediante el uso de nuevas tecnologías, para garantizar su disponibilidad en las presentes y futuras generaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Administración de recursos • Manejo Sostenible • Tecnologías Innovadoras
Implementar el ordenamiento pesquero y acuícola, en cumplimiento de la normativa y disposiciones establecidas en el país así como en los compromisos internacionales asumidos, con el objetivo de garantizar el desarrollo de la actividad pesquera y acuícola.	<ul style="list-style-type: none"> • Regular la actividad pesquera y acuícola • Cumplimiento de disposiciones y compromisos nacionales e internacionales
Lograr el fortalecimiento de las competencias de la institución tendientes a la ejecución efectiva de sus atribuciones, en beneficio del sector pesquero y acuícola del país.	<ul style="list-style-type: none"> • Liderazgo institucional • Fortalecimiento de capacidades institucionales • Proceso de Mejora Continua
Promover la implementación en el país, de las políticas internacionales relativas al ordenamiento, protección, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas.	<ul style="list-style-type: none"> • Planes de ordenamiento de los recursos • Planes para el manejo sostenible de los recursos
Promover el aprovechamiento de las oportunidades de mercados nacionales e internacionales para los productos pesqueros y acuícolas, a fin de generar un mayor beneficio económico y distribución de la riqueza de la pesca y acuicultura sustentable.	<ul style="list-style-type: none"> • Programas de promoción de productos pesqueros • Proyectos de promoción e inocuidad • Productos certificados para la competitividad
Incentivar el fortalecimiento organizacional de las comunidades pesqueras y acuícolas, para facilitar el desarrollo de la actividad, creando compromisos individuales y grupales con los retos de la actividad y de la protección de los intereses estratégicos del país.	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación y formación de grupos organizados • Liderazgo y compromiso de los sectores • Desarrollo de nuevas alternativas organizativas

1.1.7.4 Objetivos estratégicos institucionales (Periodo 2017-2021)

Los Objetivos Estratégicos son la declaración de qué resultados queremos lograr como organización para cumplir con la misión y visión, su materialización está relacionada con los efectos esperados de las políticas públicas, por lo tanto su vinculación también debe darse con los objetivos tácticos y operativos que se establezcan y que tienen que cumplir los diferentes programas y unidades programáticas.

Partiendo entonces, de los puntos descritos en los numerales anteriores, se establecieron los siguientes objetivos estratégicos institucionales para el periodo 2017-2021:

Objetivos Estratégicos (5-6 años)	ÁREA ESTRUCTURAL (PNDPA)	PROCESO (Cadena de Valor)
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: Administrar los recursos pesqueros y acuícolas para el manejo sostenible con tecnologías innovadoras que promuevan el desarrollo del sector.	1. Investigación 2. Pesca Oceánica 3. Pesca Costera 4. Acuicultura continental y marina	1. Gestión y Ordenamiento de Investigación y Acceso al Recurso Pesquero 2. Gestión de Acceso al Recurso Pesquero
OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: Regular la actividad pesquera y acuícola que se realice en aguas marinas y continentales para el cumplimiento de las medidas de ordenación pesquera y acuícola.	1. Ordenamiento	1. Gestión de Fiscalización 2. Gestión de Investigación y Ordenamiento
OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: Promover la comercialización de productos pesqueros y acuícolas para que el sector logre alcanzar la competitividad en el mercado nacional e internacional.	1. Apertura, desarrollo y consolidación de mercados	1. Gestión de Fomento
OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: Promover la capacitación y formación de grupos organizados de pescadores y acuicultores para facilitar el desarrollo de proyectos productivos y competitivos.	1. Fortalecimiento Organizacional 2. Formación Pesquera y Acuícola	1. Gestión de Fomento
OBJETIVO ESTRATÉGICO 5: Fortalecer el posicionamiento de la institución para liderar la promoción de actividades productivas pesqueras y acuícolas en el país.	1. Fortalecimiento Institucional	1. Gestión de Comunicación y Divulgación
OBJETIVO ESTRATÉGICO 6: Implementar un proceso de mejora continua institucional para fortalecer las capacidades institucionales y apoyar al sector pesquero y acuícola	1. Fortalecimiento Institucional	1. Gestión de Calidad 1. Gestión de Acceso al Recurso

Los Objetivos Estratégicos además de atender la misión, visión y políticas institucionales, fueron vinculados a los ejes estructurales del Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícolas así como a los Procesos definidos en la Cadena de Valor Institucional.

1.1.7.5 Valores institucionales

En el INCOPESCA, la Comisión Institucional de Rescate de Valores se encuentra coordinando la revisión y análisis de los valores institucionales, y para ello se han realizado actividades participativas con los funcionarios Institucionales con colaboración y apoyo de otras Instituciones.

1.1.7.6 Factores Claves para el Éxito

Para el año 2018 el INCOPESCA deberá disponer de los siguientes elementos que le permitan cumplir con su misión y con el logro de los objetivos propuestos, a saber:

- Disponer oportunamente de los recursos económicos y financieros programados.
- Disponer de la cantidad del recurso humano necesario y calificado que le permita hacer llegar oportunamente los beneficios a la población objetivo de la Institución.
- Contar con procesos de coordinación y de articulación institucional e interinstitucional.
- Actualización de los procesos institucionales para simplificar la gestión y elevar la eficiencia en la atención de los usuarios.
- Una cultura organizacional orientada hacia una gestión comprometida con la calidad y el servicio.

1.1.7.7 Mercado Meta

El INCOPESCA dirige sus esfuerzos a la población que realiza actividades de pesca y acuicultura en el país y Zona Económica Exclusiva, clasificados de la siguiente manera:

Sector Pesca Comercial

PRESUPUESTO OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018

1. Flota comercial en pequeña escala: Personas físicas realizan artesanalmente la pesca, a bordo de una embarcación o sin mediar su uso, en las aguas continentales o en la zona costera.
2. Flota Comercial de mediana escala: Personas físicas o jurídicas que realizan la pesca a bordo de una embarcación con autonomía para faenar hasta un máximo de 40 millas náuticas inclusive. Su pesca va dirigida principalmente a grandes pelágicos tales como atún, tiburón marlin, pez vela, espada y dorado.
3. Flota comercial de avanzada: Personas físicas o jurídicas que realizan la pesca a bordo de una embarcación con autonomía para faenar superior a las 40 millas náuticas. Su pesca va dirigida principalmente a grandes pelágicos tales como atún, tiburón marlin, pez vela, espada y dorado.
4. Flota semi industrial arrastrera de camarón: Persona física o jurídica que realizan la pesca utilizando embarcaciones orientadas a la extracción del camarón con red de arrastre.
5. Flota semi industrial cerquera de sardina: Persona física o jurídica que realizan la pesca utilizando embarcaciones orientadas a la extracción de sardina y el atún con red de cerco, utilizando como arte de pesca una red de cerco.
6. Flota comercial turística: Personas físicas o jurídicas, nacionales, con el fin de capturar, con un aparejo de pesca personal apropiado para el efecto, recursos acuáticos pesqueros en aguas continentales, jurisdiccionales o en la Zona Económica Exclusiva, con fines comerciales y propósitos exclusivamente turísticos, llevados a cabo en forma permanente.

Sector Pesca Deportiva

1. Personas físicas, nacionales o extranjeras, que ejercen la pesca con el fin de capturar, con un aparejo de pesca personal apropiado para el efecto, recursos acuáticos pesqueros en aguas continentales, jurisdiccionales o en la Zona Económica Exclusiva, sin fines de lucro y únicamente con propósitos de deporte, recreo, turismo o pasatiempo.

Sector Atunero Extranjero

1. Personas físicas o jurídicas pertenecientes a la Flota industrial extranjera con embarcaciones que emplean un arte de pesca selectivo, para capturar especies atuneras. A la fecha el país no cuenta con embarcaciones atuneras industriales con bandera de Costa Rica.

Sector Comercializador

1. A este sector pertenecen las personas físicas que se dedican a la compra, venta y transporte de los recursos marinos y acuícolas, con el fin de hacerlos llegar a los mercados internos y externos, también los que realizan su industrialización mediante el procesamiento o la transformación de los recursos marinos y acuícolas de su estado natural en productos con características diferentes, con el propósito de adecuarlos para el consumo. Pertenecen a este sector los Centros de acopio, Plantas procesadoras,

PRESUPUESTO OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018

Pescaderías, Supermercados, personas o empresas exportadoras e importadoras de productos pesqueros y acuícolas, transportistas.

Sector Acuícola

1. Personas físicas y jurídicas dedicadas al cultivo y producción de organismos acuáticos, sea flora o fauna, mediante el empleo de métodos y técnicas para su desarrollo controlado; abarca su ciclo biológico completo o parcial, en ambientes hídricos naturales o controlados, en aguas tanto marinas como continentales. A este sector pertenecen las personas físicas y jurídicas vinculadas con actividades de acuicultura continental y marina para el cultivo de especies de valor comercial en las diferentes regiones del país.

1.2. VINCULACIÓN PLAN-PRESUPUESTO

De acuerdo con la Vinculación Plan-Presupuesto para el periodo 2018, se resume en el cuadro siguiente los gastos proyectados para la ejecución de los objetivos y planes institucionales:

Presupuesto Ordinario 2018

Total Presupuesto Ordinario según Destino

Destino	Monto (en millones de colones)	Participación Relativa
Presupuesto Ordinario para Gastos de Operación 2018	4,308.62	92.49%
Recursos a transferir a Sector Público, Sector Privado y Sector Externo	349.70	7.51%
TOTAL	4,658.32	100.00%

Fuente: Sección de Presupuesto, INCOPESCA, setiembre 2017

El Presupuesto Ordinario para Gastos de Operación de ambos Programas asciende a ¢4,308.62 millones, lo que representa un 92.49%, mientras que los recursos que deben transferirse solamente representan un 7.51%.

Del Presupuesto Ordinario total, lo asignado a gastos de operación está distribuido entre el Programa 1 y 2, tanto para la atención de los objetivos estratégicos de la

PRESUPUESTO OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018

MAPP y del Plan Estratégico Institucional como para los objetivos de apoyo, según se resumen en el siguiente cuadro:

Presupuesto Ordinario 2018

Detalle del Presupuesto Ordinario por Programa, según objetivos

Nombre del Programa	Monto (en millones de colones)	Participación Relativa
Programa 1: Dirección Superior y Administrativa		
Objetivos MAPP y Plan Estratégico Institucional	44.88	0.96%
Objetivos de Apoyo	1,513.25	32.48%
Programa 2: Apoyo al Sector Pesquero y Acuícola		
Objetivos MAPP y Plan Estratégico Institucional	1,461.09	31.37%
Objetivos de Apoyo	1,639.11	35.19%
TOTAL	4,658.32	100.00%

Fuente: Sección de Presupuesto, INCOPESCA, setiembre 2017

A continuación se detalla la Vinculación Plan-Presupuesto:

Vinculación Presupuesto-Matriz Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018

PLAN NACIONAL DESARROLLO											
PILARES Y/O ELEMENTOS TRANSVERSALES DEL PND (2015-2018)	OBJETIVO SECTORIAL (ES) / A FIN (ES) O TRANSVERSALES A FINES	CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA / PROYECTO SECTORIAL PND	RESULTADOS DEL PROGRAMA O PROYECTO	INDICADORES DEL PROGRAMA O PROYECTO	LINEA BASE DEL INDICADOR	META DEL INDICADOR DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL PERIODO	META S ANUALES DEL PND				COBERTURA GEOGRAFICA POR REGION
							2015	2016	2017	2018	
Combate a la pobreza y reducción de la desigualdad.	Apoyar la meta nacional de reducción de la pobreza, mediante acciones que mejoren las condiciones de vida en los territorios rurales y propicien la dignificación de la población rural.	2.3 Fortalecimiento de las comunidades costeras y acuícolas para la ejecución sostenible de sus actividades productivas.	Nuevas alternativas productivas de acuicultura continental.	Número de nuevos proyectos productivos acuícolas.	0	5	2	1	1	1	Choroteга
			Centros Regionales de Productos Pesqueros operando.	Cantidad de Centros operando en las comunidades pesqueras del Golfo de Nicoya.	ND	11	3	4	2	3	Pac. Central
			Iniciativas fomuladas, que permitan mejorar la inversión y el conocimiento técnico para la explotación sostenible de los recursos marinos y acuícolas.	Número de iniciativas implementadas para mejorar el aprovechamiento de la producción pesquera y acuícola.	0	2	1	0	1	0	Pacifico Central Brunca
Combate a la pobreza y reducción de la desigualdad.	Apoyar la meta nacional de reducción de la pobreza, mediante acciones que mejoren las condiciones de vida en los territorios rurales y propicien la dignificación de la población rural.	2.3 Fortalecimiento de las comunidades costeras y acuícolas para la ejecución sostenible de sus actividades productivas.	Ordenamiento pesquero formulado.	Porcentaje de área con ordenamiento espacial marino.	0	50%	5%	15%	0.15	15%	Pac. Central Brunca y Choroteга
			Directrices voluntarias para la pesca en pequeña escala.	Número de comunidades aplicando directrices para mejorar su calidad de vida y la sostenibilidad de los recursos pesqueros.	1	8	2	2	2	2	NA
Mitigación y adaptación de la agricultura al cambio climático.	Promover la conservación, uso sostenible y distribución justa y equitativa de los beneficios que se derivan de los ecosistemas marinos productivos y una mayor resiliencia en los grupos vulnerables.	1,6 Programa de protección interinstitucional de los recursos marino costeros de la zona costera y mar territorial en forma participativa	Mejorar la gestión participativa en la protección, manejo, control y vigilancia de los ecosistemas marino-costeros.	Porcentaje de cobertura de las acciones de protección en la Zona Costera y Mar Territorial con participación de las comunidades en la función de las distintas estructuras de gobernanza.	0	40%	3% Zona Costera 1% Mar territorial	5% Zona Costera 2% Mar territorial	5% Zona Costera 2% Mar territorial	7% Zona Costera 2% Mar territorial	Falta definir cobertura.

PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA PRESUPUESTARIA								
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL PND Y/O INSTITUCIONALES	NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO INSTITUCIONAL	CODIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA O SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRODUCTO FINAL (BIENES/ SERVICIOS)	UNIDAD DE MEDIDA DEL PRODUCTO	POBLACIÓN META			INDICADORES DE PRODUCTO
					USUARIO (A)	CANTIDAD		
						HOMBRES	MUJERES	
Fortalecer el crecimiento del valor agregado pesquero y acuícola mediante el aprovechamiento sostenible en beneficio de las comunidades y el sector pesquero.	Alternativas productivas de acuicultura continental.	02 Apoyo al Sector Pesquero y Acuicola	Alternativas productivas de acuicultura continental	Número	Acuicultores (as) continentales	12	12	Número de nuevos proyectos productivos acuícolas.
Promoción de la comercialización e inocuidad de productos pesqueros y acuícolas para beneficio de los productores y comercializadores.	Centros Regionales de Productos Pesqueros operando.	02 Apoyo al Sector Pesquero y Acuicola	Infraestructura con condiciones adecuadas para acopiar productos pesqueros y acuícolas y distribución de combustible.	Número	Usuarios, productores pesqueros y acuícolas	NA	NA	Cantidad de Centros operando en las comunidades pesqueras del Golfo de Nicoya.
Promoción de la comercialización e inocuidad de productos pesqueros y acuícolas para beneficio de los productores y comercializadores.	Producción Pesquera y Acuicola	02 Apoyo al Sector Pesquero y Acuicola	Iniciativas productivas para el aprovechamiento sostenible de la pesca y/o acuicultura.	Número	Pescadores y/o Acuicultores.	1/	1/	Número de iniciativas implementadas para mejorar el aprovechamiento de la producción pesquera y acuícola.
Fortalecer el crecimiento del valor agregado pesquero y acuícola mediante el aprovechamiento sostenible en beneficio de las comunidades y el sector pesquero.	Ordenamiento pesquero.	02 Apoyo al Sector Pesquero y Acuicola	Ordenamiento pesquero formulado.	Porcentaje	Ordenamiento pesquero ordenado	NA	NA	Porcentaje de área con ordenamiento espacial marino.
Generación e implementación de la política nacional para ejecutar las directrices de pesca sostenible.	Directrices voluntarias para la pesca en pequeña escala.	02 Apoyo al Sector Pesquero y Acuicola	Implementación de las directrices por las comunidades	Número	Comunidades de pescadores y acuicultores	NA	NA	Número de comunidades aplicando directrices para mejorar su calidad de vida y la sostenibilidad de los recursos pesqueros.
Programa de protección interinstitucional de los recursos marinos costeros de la zona costera y mar territorial en forma participativa	Apoyar las acciones de protección en la Zona Costera y Mar Territorial.		Recursos marinos costeros de la zona costera y mar territorial protegidos en forma participativa	Porcentaje		ND	ND	Porcentaje de cobertura en la protección de la Zona Costera y Mar Territorial.

PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA PRESUPUESTARIA										
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA O PROYECTO DEL FOND Y/O INSTITUCIONALES	INDICADORES DE PRODUCTO	LÍNEA BASE	METAS DEL INDICADOR				ESTIMACIÓN ANUAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS (en millones de colones)		SUPUESTOS, NOTAS TÉCNICAS Y OBSERVACIONES	
			t	DESEMPEÑO PROYECTADO			MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
				ANUAL	t+1	t+2				t+3
Fortalecer el crecimiento del valor agregado pesquero y acuícola mediante el aprovechamiento sostenible en beneficio de las comunidades y el sector pesquero.	Número de nuevos proyectos productivos acuícolas.	3	1	NA	NA	NA	55.2	Recursos Institucionales	Se estará apoyando a las comunidades Indígenas con un proyecto acuícolas en la Región Brunca (Alto Conte). Específicamente Cultivo de Tilapia en Estanques	
Promoción de la comercialización e inocuidad de productos pesqueros y acuícolas para beneficio de los productores y comercializadores.	Cantidad de Centros operando en las comunidades pesqueras del Golfo de Nicoya.	ND	2	NA	NA	NA	34.1	Recursos Institucionales	Los proyectos se estarán realizando en las comunidades de Quepos, Dominicalito y Pochote.	
Promoción de la comercialización e inocuidad de productos pesqueros y acuícolas para beneficio de los productores y comercializadores.	Número de iniciativas implementadas para mejorar el aprovechamiento de la producción pesquera y acuícola.	ND	NA	NA	NA	NA	21.3	NA	Se estudiará el arte de pesca palo verde como una iniciativa productiva para el eprovechimiento de los recursos pesqueros.	
Fortalecer el crecimiento del valor agregado pesquero y acuícola mediante el aprovechamiento sostenible en beneficio de las comunidades y el sector pesquero.	Porcentaje de área con ordenamiento espacial marino.	0	15%	NA	NA	NA	44.4	Por definir fuente de financiamiento	El proyecto consiste en el ordenamiento de la pesquería de camarón.	
Generación e implementación de la política nacional para ejecutar las directrices de pesca sostenible.	Número de comunidades aplicando directrices para mejorar su calidad de vida y la sostenibilidad de los recursos pesqueros.	4	2	NA	NA	NA	19.2	Recursos Institucionales	Se busca el fortalecimiento de capacidades y empoderamiento de las instituciones y organizaciones de pesca y acuicultura de pequeña escala en Costa Rica, para lograr la sostenibilidad de la pesca de este sector, en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza. Se continuará trabajando con las comunidades de Palito - Montero, Isla Venado.	
Programa de protección Interinstitucional de los recursos marinos costeros de la zona costera y mar territorial en forma participativa	Porcentaje de cobertura en la protección de la Zona Costera y Mar Territorial.	0	2016	2017	2018	7% Zona Costera 2% Mar territorial Cuanto de porcentaje	ND	53.9	Institucional	Se estará analizando la definición del área de cobertura en coordinación con el Servicio Nacional de Guardacostas y el Minae.
TOTAL MAPP							228.13			

Es importante hacer notar que al formularse el Plan Nacional de Desarrollo 2105 – 2018, “Alberto Cañas Escalante”, a pesar de las advertencias de los funcionarios del

PRESUPUESTO OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018

Incopescas y de la misma Presidencia Ejecutiva del riesgo que significa incorporar metas sin los recursos financieros para su ejecución, el Ministerio de Planificación y Política Económica por medio de su Vice Ministro, insistió en la incorporación de algunas metas con el compromiso de dotarlas de recursos económicos, situación que al día de hoy no ha sido posible. Aun así el Incopescas destinó recursos humanos y financieros para hacerle frente a dichas metas con la intención de avanzar hasta que se lograra encontrar el financiamiento.

Finalmente después de un gran esfuerzo Institucional y de la Presidencia Ejecutiva para gestionar recursos financieros y poner en marcha los proyectos, con el apoyo y recomendación de la Secretaría Ejecutiva de Planificación del Sector Agropecuario (SEPSA), se envía oficio al Sr. Ministro de Agricultura y Ganadería explicándole la situación y que interceda ante Ministerio de Planificación y Política Económica para suprimir y modificar las metas que se incorporaron al Plan Nacional de Desarrollo 2015 – 2018 sin fuente de financiamiento y que se encuentran con atraso crítico y con muy altas posibilidades de no cumplimiento.

La Sra. Ministra de Planificación y Política Económica, Sra. Olga Marta Sánchez, consecuente con la situación del Incopescas, envía oficio DM-419-2017 con fecha 20 de Junio 2017, al Sr. Ministro de Agricultura y Ganadería donde acepta la modificación de las metas que no cuentan con fuente de financiamiento. (Anexo 1)

Seguidamente adjuntamos la programación de metas estratégicas, las cuales representan la razón de ser Institucional en apoyo Sector Pesquero y Acuícola del país.

Es necesario indicar que existe una programación de metas operativas, las cuales son de apoyo al cumplimiento de las metas estratégicas y que en su mayoría se encuentran en el Programa 1, Dirección Superior Administrativa, tal y como lo señalamos en este mismo documento.

Vinculación Presupuesto-Planificación Estratégica Institucional 2017-2021

PROGRAMA 2. SERVICIO AL SECTOR PESQUERO Y ACUÍCOLA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1:

Administrar los recursos pesqueros y acuícolas para el manejo sostenible con tecnologías innovadoras que promuevan el desarrollo del sector.

Objetivo Operativo	Unidad Programática Responsable	Producto Final (BIENES/ SERVICIO)	Indicadores de Gestión/Resultados	Cobertura Geográfica por Región	Meta del Indicador para el periodo (desempeño proyectado)					Estimación Recursos Presupuestarios (en colones)		Responsable(s)	
					I Trim	II Trim	III Trim	VI Trim	TOTAL	Tipo de indicador	Monto Total		Fuente de Financiamiento
Recolectar 10000 kilogramos de residuos sólidos producidos en las zonas pesqueras del Pacífico Central para mitigar el impacto sobre el ambiente.	UCCA	Recolección de residuos sólidos	Kilogramos de residuos sólidos acopiados	Pacífico Central	0	5000	5000	0	10,000	Absoluto	18,642,212	Institucional	Isabel Araya Falcón, Jefe UCCA
Coordinar acciones con los Comite de Gobernanza de 8 AMFR para verificar el cumplimiento de los Planes de Ordenamiento Pesquero.	Extensión y Capacitación	Ordenamiento Pesquero	Cantidad de planes revisados	Nacional	2	2	2	2	8	Absoluto	38,570,827	Institucional	Jorge López Romero, Jefe Extensión y Capacitación
Generar tres informes estadísticos (CIAT, Tiburón y modelo de escama) con información actualizada a nivel nacional sobre el comportamiento de los productos pesqueros en el país.	Estadística	Información estadística para el sector	Cantidad de informes estadísticos actualizados	Pacífico Central	0	1	0	2	3	Absoluto	44,925,037	Institucional	Miguel Durán, Jefe Estadística
Implementar, mediante contratación, la segunda etapa para el desarrollo del sistema integrado de estadística institucional.	Estadística	Información estadística para el sector	Cantidad de sistemas desarrollados	Institucional				1	1	Absoluto	26,907,698	Institucional	Miguel Durán, Jefe Estadística
Definir, mediante contratación, la capacidad de pesca para las especies de camarón pinky y fidel, en el océano pacífico costarricense.	Investigación	Información biológica pesquera para evaluación del estado de los recursos.	Cantidad de estudios elaborados.	Pacífico				1	1	Absoluto	86,662,560	Institucional	Berry Marín, Jefe Investigación

Objetivo Operativo	Unidad Programática Responsable	Producto Final (BIENES/SERVICIO)	Indicadores de Gestión/Resultados	Cobertura Geográfica por Región	Meta del Indicador para el periodo (desempeño proyectado)					Tipo de indicador	Estimación Recursos Presupuestarios (en colones)		Responsable(s)
					I Trim	II Trim	III Trim	VI Trim	TOTAL		Monto Total	Fuente de Financiamiento	
Definir, mediante contratación, tallas de primera madurez sexual, para moluscos y bivalvos en el Golfo de Nicoya.	Investigación	Información biológica pesquera para evaluación del estado de los recursos.	Cantidad de estudios elaborados.	Golfo de Nicoya				1	1	Absoluto	17,512,560	Institucional	Berny Marín, Jefe Investigación
Realizar una investigación para la reducción de fauna de acompañamiento en la pesquería de camarón pinki y fidel en el Océano Pacífico Costarricense.	Investigación	Información biológica pesquera para evaluación del estado de los recursos.	Cantidad de estudios elaborados.	Pacífico				1	1	Absoluto	8,512,560	Institucional	Berny Marín, Jefe Investigación
Realizar una investigación de la distribución espacial de especies de dorado, atunes y tiburones, en la Zona Económica Exclusiva.	Investigación	Información biológica pesquera para evaluación del estado de los recursos.	Cantidad de estudios elaborados.	Zona Económica Exclusiva				1	1	Absoluto	21,341,399	Institucional	Berny Marín, Jefe Investigación
Monitorear mediante 360 muestreos, las descargas de especies pelágicas y costeras del pacífico costarricense para determinar el estado de las poblaciones de peces.	Investigación	Control y fiscalización de recursos pesqueros	Cantidad de descargas monitoreadas	Pacífico	90	90	90	90	360	Absoluto	82,369,316	Institucional	Berny Marín, Jefe Investigación
Procesar 1100 datos de captura con el fin de tener a disposición información para el público (usuarios, investigadores, etc).	DR Limón	Información estadística para el sector	Número de documentos digitados	Huetar Atlántica	250	300	300	250	1,100	Absoluto	11,467,282	Institucional	Rolando Ramírez, Director Regional Limón
Formular el Plan de Ordenamiento Pesquero del A MPR de Barra del Colorado	DR Limón	Ordenamiento Pesquero	Cantidad de planes de ordenamiento pesquero formulados	Huetar Atlántica				1	1	Absoluto	15,344,710	Institucional	Rolando Ramírez, Director Regional Limón
Implementar las acciones establecidas para el año 1 del Plan de Ordenamiento Pesquero del A MPR de Dominicalito	O R Quepos	Ordenamiento Pesquero	Cantidad de acciones implementadas	Pacífico Central				1	1	Absoluto	9,438,459	Institucional	Odalier Quirós, Jefe Oficina Regional Quepos
Efectuar 12 operativos de control y vigilancia en el A MPR de Golfo Dulce	O. R. Golfito	Fiscalización del aprovechamiento de los recursos pesqueros	Cantidad de operativos realizados	Región Brunca	3	3	3	3	12	Absoluto	14,118,469	Institucional	Gerardo Zamora, Jefe Oficina Regional Golfito
Contratación externa para elaborar el Plan Nacional de Desarrollo Acuicola para el Ordenamiento de la Actividad.	Dpto. Acuicultura	Ordenamiento Acuicola	Plan de Ordenamiento Acuicola formulado	Nacional			1		1	Absoluto	33,344,233	Institucional	Avaro Otárola, Dpto. Acuicultura
TOTAL											429,157,321		

PRESUPUESTO OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2:

Regular la actividad pesquera y acuícola que se realice en aguas marinas y continentales para el cumplimiento de las medidas de ordenación pesquera y acuícola.

Objetivo Operativo	Unidad Programática Responsable	Producto Final (BIENES/SERVICIO)	Indicadores de Gestión/Resultados	Cobertura Geográfica por Región	Meta del Indicador para el periodo (desempeño proyectado)					Tipo de indicador	Estimación Recursos Presupuestarios (en colones)		Responsable(s)
					I Trim	II Trim	III Trim	VI Trim	TOTAL		Monto Total	Fuente de Financiamiento	
Ejecutar 75 inspecciones a personas físicas y jurídicas que procesan, transportan y comercializan productos pesqueros y acuícolas, para verificar el cumplimiento de la normativa vigente.	Mercadeo	Fiscalización de recursos pesqueros	Cantidad de inspecciones efectuadas	G.A.M.	19	19	19	18	75	Absoluto	28,306,625	Institucional	Marvin Mora, Director General Org. Pesqueras y Acuícolas
Atender al menos 12 denuncias y estudios de valoración de daño ambiental interpuestas por entidades gubernamentales y personas físicas o jurídicas, por posible incumplimiento a la Ley de Pesca y Acuicultura y su Reglamento.	UCCA	Atención de Denuncias y estudios de valoración interpuestos	Cantidad de denuncias y estudios atendidos	Nacional	3	3	3	3	12	Absoluto	12,461,475	Institucional	Isabel Araya Falcón, Jefe UCCA
Realizar 4 actividades con el Área Marina de Pesca Responsable del Distrito Paquera Tambor para el diagnóstico de artes de pesca abandonadas en la zona (pesca fantasma)	UCCA	Diagnóstico de artes de pesca abandonadas	Cantidad de actividades realizadas	Golfo de Nicoya		2	1	1	4	Absoluto	6,530,737	Institucional	Isabel Araya Falcón, Jefe UCCA
Coordinar con grupos de pescadores de Isita y San Luis del Pacífico Central la realización de 30 actividades para el mejoramiento del manejo ambiental del ecosistema manglar.	UCCA	Limpieza del ecosistema manglar	Cantidad de actividades realizadas	Golfo de Nicoya	5	10	10	5	30	Absoluto	16,214,343	Institucional	Isabel Araya Falcón, Jefe UCCA
Ejecutar 4000 inspecciones a personas físicas y jurídicas que desembarcan, procesan, transportan y comercializan productos pesqueros y acuícolas, con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa vigente	Protección y Registro	Fiscalización del aprovechamiento de los recursos pesqueros	Cantidad de inspecciones efectuadas	Golfo de Nicoya	1000	1000	1000	1000	4,000	Absoluto	54,555,019	Institucional	Edwin Salazar, Jefe Protección y Registro
Gestionar ante el IMAS la ayuda temporal para beneficiar al menos a 1600 pescadores durante las vedas establecidas por el INCOPESCA.	Protección y Registro	Pescadores beneficiados	Cantidad de pescadores beneficiados	Pacífico Central	0	0	0	1600	1,600	Absoluto	38,516,264	Institucional	Edwin Salazar, Jefe Protección y Registro
Desarrollar un programa de monitoreo y seguimiento satelital para 200 embarcaciones de las flotas palangrera, atunera de cerco y camaronera semi industrial	Protección y Registro	Fiscalización de recursos pesqueros	Cantidad de embarcaciones monitoreadas	Nacional	0	0	0	200	200	Absoluto	35,337,509	Institucional	Edwin Salazar, Jefe Protección y Registro

Objetivo Operativo	Unidad Programática Responsable	Producto Final (BIENES/SERVICIO)	Indicadores de Gestión/Resultados	Cobertura Geográfica por Región	Meta del Indicador para el periodo (desempeño Proyectado)					Tipo de indicador	Estimación Recursos Presupuestarios (en colones)		Responsable(s)
					I Trim	II Trim	III Trim	VI Trim	TOTAL		Monto Total	Fuente de Financiamiento	
Realizar 36 muestreos biológicos a productos pesqueros decomisados por acciones ilícitas en pesca y acuicultura, para determinar el daño ambiental.	Investigación	Control y fiscalización de recursos pesqueros	Cantidad de Muestreos biológicos realizados	Golfo de Nicoya	9	9	9	9	36	Absoluto	12,788,839	Institucional	Berny Marín, Jefe Investigación
Ejecutar 400 inspecciones a personas físicas y jurídicas que capturan, procesan, transportan y comercializan productos pesqueros y acuícolas, con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa vigente	DR Guanacaste	Fiscalización de recursos pesqueros	Cantidad de inspecciones efectuadas	Región Chorotega	100	100	100	100	400	Absoluto	60,750,495	Institucional	Ricardo Gutiérrez Vargas, Director Regional Guanacaste
Ejecutar 550 inspecciones a personas físicas y jurídicas que capturan, procesan, transportan y comercializan productos pesqueros y acuícolas, con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa vigente	DR Limón	Fiscalización de recursos pesqueros	Cantidad de inspecciones efectuadas	Huetar Atlántica	130	145	145	130	550	Absoluto	20,404,637	Institucional	Rolando Ramírez, Director Regional Limón
Ejecutar 780 inspecciones a personas físicas y jurídicas que capturan, procesan, transportan y comercializan productos pesqueros y acuícolas, con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa vigente	O R Quepos	Fiscalización de recursos pesqueros	Cantidad de inspecciones efectuadas	Pacífico Central	195	195	195	195	780	Absoluto	23,196,147	Institucional	Odalier Quirós, Jefe Oficina Regional Quepos
Ejecutar 500 inspecciones a personas físicas y jurídicas que capturan, procesan, transportan y comercializan productos pesqueros y acuícolas, con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa vigente	O. R. Golfito	Fiscalización del aprovechamiento de los recursos pesqueros	Cantidad de inspecciones efectuadas	Región Brunca	150	100	100	150	500	Absoluto	23,197,449	Institucional	Gerardo Zamora, Jefe Oficina Regional Golfito
Ejecutar 50 inspecciones en la Región Huetar Norte para verificar si las personas físicas y jurídicas que comercializan productos pesqueros y acuícolas, cuentan con las autorizaciones correspondientes.	Oficina San Carlos	Comercializadores cumplen con las regulaciones	Número de inspecciones realizadas	Huetar Norte	10	15	15	10	50	Absoluto	17,040,332	Institucional	Edgar Chacón, Jefe Oficina San Carlos
TOTAL											349,299,873		

PRESUPUESTO OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3:

Promover la comercialización de productos pesqueros y acuícolas para que el sector logre alcanzar la competitividad en el mercado nacional e internacional.

Objetivo Operativo	Unidad Programática Responsable	Producto Final (BIENES/SERVICIO)	Indicadores de Gestión/Resultados	Cobertura Geográfica por Región	Meta del Indicador para el periodo (desempeño proyectado)					Tipo de indicador	Estimación Recursos Presupuestarios (en colones)		Responsable(s)
					I Trim	II Trim	III Trim	VI Trim	TOTAL		Monto Total	Fuente de Financiamiento	
Fomentar la creación de 4 centros o establecimientos para comercializar y dar valor agregados a los productos pesqueros y acuícolas.	Mercadeo	Creación de centros para comercializar productos pesqueros y acuícolas.	Cantidad de establecimientos creados	Institucional				4	4	Absoluto	29,281,625	Institucional/Financiamiento externo	Marvin Mora, Director General Org. Pesqueras y Acuícolas
Implementar al menos 4 actividades anuales de promoción para incrementar el consumo de productos pesqueros y acuícolas (Puntarenas, Quepos y Zona Acuicola).	Mercadeo	Promoción de productos pesqueros y acuícolas	Cantidad de actividades de promoción					4	4	Absoluto	13,272,650	Institucional	Marvin Mora, Director General Org. Pesqueras y Acuícolas
Coordinar la participación interinstitucional mediante 30 acciones para el establecimiento de convenios que contribuyan en la implementación de un Centro Regional de Productos Pesqueros en la comunidad de Pavones, Golfito.	O. R. Golfito	Convenios o cartas de entendimiento aprobados	Cantidad de acciones realizadas	Región Brunca	5	10	10	5	30	Absoluto	18,401,959	Institucional/Financiamiento externo	Gerardo Zamora, Jefe Oficina Regional Golfito
Producir 350 mil alevines de tilapia disponibles para la venta a los productores acuícolas nacionales.	Estación Los Diamantes	Atención de requerimientos del sector acuícola	Número de alevines producidos	Nacional	75,000	100,000	100,000	75,000	350,000	Absoluto	47,085,941	Institucional	Jefe Estac. Los Diamantes
Producir 550 mil alevines de trucha disponibles para que sean desarrollados por los productores acuícolas nacionales.	Estación Truchícola	Atención de requerimientos del sector acuícola	Número de alevines producidos	Nacional		275,000		275,000	550,000	Absoluto	44,431,344	Institucional	Jefe Estación Truchícola
TOTAL											152,473,519		

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4:

Promover la capacitación y formación de grupos organizados de pescadores y acuicultores para facilitar el desarrollo de proyectos productivos y competitivos.

Objetivo Operativo	Unidad Programática Responsable	Producto Final (BIENES/SERVICIO)	Indicadores de Gestión/Resultados	Cobertura Geográfica por Región	Meta del Indicador para el periodo (desempeño proyectado)					Estimación Recursos Presupuestarios (en colones)		Responsable(s)	
					I Trim	II Trim	III Trim	VI Trim	TOTAL	Tipo de indicador	Monto Total		Fuente de Financiamiento
Implementar un plan de capacitación para 1000 pescadores de las diferentes flotas pesqueras en los litorales Pacífico y Caribe para la sostenibilidad de la pesca y acuicultura.	Extensión y Capacitación	Pescadores capacitados	Número de pescadores capacitados	Nacional	250	250	250	250	1,000	Absoluto	37,800,827	Institucional	Jorge López Romero, Jefe Extensión y Capacitación
Atender a 250 productores e interesados en el desarrollo de proyectos acuícolas de las zonas de Alajuela y Guanacaste, para el mejoramiento de la producción y la transferencia tecnológica.	Oficina San Carlos	Atención de requerimientos del sector acuícola	Número de productores atendidos	Huetar Norte y Central	40	70	70	70	250	Absoluto	34,678,246	Institucional	Edgar Chacón, Jefe Oficina San Carlos
Atender a 330 productores e interesados en el desarrollo de proyectos acuícolas de las zonas de Alajuela y Guanacaste, para el mejoramiento de la producción y la transferencia tecnológica.	Estación Los Diamantes	Atención de requerimientos del sector acuícola	Número de productores atendidos	Huetar Atlántica, Región Central	80	85	85	80	330	Absoluto	25,375,274	Institucional	Jefe Estac. Los Diamantes
Atender a 375 productores e interesados en el desarrollo de proyectos acuícolas de las zonas truchícolas del país, para el mejoramiento de la producción y la transferencia tecnológica.	Estación Truchícola	Atención de requerimientos del sector acuícola	Número de productores atendidos	Nacional	75	100	100	100	375	Absoluto	19,341,465	Institucional	Jefe Estación Truchícola
TOTAL											117,195,812		

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6:

Implementar un proceso de mejora continua institucional para fortalecer las capacidades institucionales y apoyar al sector pesquero y acuícola.

Objetivo Operativo	Unidad Programática Responsable	Producto Final (BIENES/SERVICIO)	Indicadores de Gestión/Resultados	Cobertura Geográfica por Región	Meta del Indicador para el periodo (desempeño proyectado)					Estimación Recursos Presupuestarios (en colones)		Responsable(s)	
					I Trim	II Trim	III Trim	VI Trim	TOTAL	Tipo de indicador	Monto Total		Fuente de Financiamiento
Atender 700 trámites administrativos por año presentados por los diferentes usuarios del INCOPELCA, para acceder a los recursos hidrobiológicos.	Mercadeo	Acceso al recurso pesquero	Cantidad de trámites atendidos	G.A.M.	175	175	175	175	700	Absoluto	16,633,975	Institucional	Marvin Mora, Director General Org. Pesqueras y Acuícolas
Atender 15000 trámites administrativos por año presentados por los diferentes usuarios del INCOPELCA, para acceder a los recursos hidrobiológicos.	Protección y Registro	Acceso al recurso pesquero	Cantidad de trámites atendidos	Pacifico Central	3750	3750	3750	3750	15,000	Absoluto	78,582,528	Institucional	Edw in Salazar, Jefe Protección y Registro
Atender 3500 trámites presentados por los usuarios del INCOPELCA, para acceder a los recursos hidrobiológicos.	DR Guanacaste	Acceso al recurso pesquero	Cantidad de trámites atendidos	Región Chorotega	875	875	875	875	3,500	Absoluto	42,239,664	Institucional	Ricardo Gutiérrez Vargas, Director Regional Guanacaste
Atender 1400 trámites presentados por los usuarios del INCOPELCA, para acceder a los recursos hidrobiológicos.	DR Limón	Acceso al recurso pesquero	Cantidad de trámites atendidos	Huetar Atlántica	350	350	350	350	1,400	Absoluto	19,512,137	Institucional	Rolando Ramírez, Director Regional Limón
Atender 15000 trámites presentados por los usuarios del INCOPELCA, para acceder a los recursos hidrobiológicos.	O R Quepos	Acceso al recurso pesquero	Cantidad de trámites atendidos	Pacifico Central	3750	3750	3750	3750	15,000	Absoluto	31,805,377	Institucional	Odalier Quirós, Jefe Oficina Regional Quepos
Atender 700 trámites presentados por los usuarios del INCOPELCA, para acceder a los recursos hidrobiológicos.	O. R. Golfito	Acceso al recurso pesquero	Cantidad de trámites atendidos	Región Brunca	175	175	175	175	700	Absoluto	15,250,969	Institucional	Gerardo Zamora, Jefe Oficina Regional Golfito
TOTAL											204,024,650		

PROGRAMA 1. DIRECCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRATIVA

OBJETIVO ESTRATÉGICO 5:

Fortalecer el posicionamiento de la institución para liderar la promoción de actividades productivas pesqueras y acuícolas en el país.

Objetivo Operativo	Unidad Programática Respons.	Producto Final (BIENES/SERVICIO)	Indicadores de Gestión/Resultado	Cobertura Geográfica por Región	Meta del Indicador para el periodo (desempeño Proyectado)					Tipo de Indicador	Estimación Recursos Presupuestarios (en colones)		Responsable(s)
					I Trim	II Trim	III Trim	VI Trim	TOTAL		Monto Total	Fuente de Financiamiento	
Realizar un diagnóstico para medir la satisfacción del sector pesquero y acuícola con respecto a las funciones del INCOPESCA	Contraloría de Servicios	Diagnóstico de satisfacción	Diagnóstico elaborado	Nacional			1		1	Absoluto	10,219,409	Institucional	Thricia Rodriguez, Contralora Servicios
TOTAL											10,219,409		

OBJETIVO ESTRATÉGICO 6:

Implementar un proceso de mejora continua institucional para fortalecer las capacidades institucionales y apoyar al sector pesquero y acuícola

Objetivo Operativo	Unidad Programática Respons.	Producto Final (BIENES/SERVICIO)	Indicadores de Gestión/Resultado	Cobertura Geográfica por Región	Meta del Indicador para el periodo (desempeño Proyectado)					Tipo de Indicador	Estimación Recursos Presupuestarios (en colones)		Responsable(s)
					I Trim	II Trim	III Trim	VI Trim	TOTAL		Monto Total	Fuente de Financiamiento	
Atender al menos 40 denuncias, reclamos y consultas formulados por los usuarios en relación con los servicios institucionales	Contraloría de Servicios	Atención de usuarios	Cantidad de usuarios atendidos	Nacional	10	10	10	10	40	Absoluto	7,892,056	Institucional	Thricia Rodriguez, Contralora Servicios
Emitir dos planes de mejora que coadyuven en el fortalecimiento de la calidad de los servicios que brinda la institución a los usuarios	Contraloría de Servicios	Procedimientos con mejora regulatoria	Cantidad de procedimientos revisados	Nacional		1		1	2	Absoluto	7,572,056	Institucional	Thricia Rodriguez, Contralora Servicios
TOTAL											15,464,113		

Presupuesto Ordinario 2018
Total Presupuesto según Objetivo Estratégico y Dirección
(en millones en colones)

Obj. Estrat	Objetivos Estratégicos	# objetivos	Subtotal	Monto Total	%
Obj. MAPP	Generación e implementación de la política nacional para ejecutar las directrices de pesca sostenible. Directrices Voluntarias			19.19	1%
	Adm Superior y Dirección General Administrativa	1	19.19		
Obj. MAPP	Fortalecer el crecimiento del valor agregado pesquero y acuícola mediante el aprovechamiento sostenible en beneficio de las comunicades y el sector pesquero. Alternativas productivas maricultura			55.23	4%
	Dirección General Técnica	2	55.23		
Obj. MAPP	Programa de protección interinstitucional de los recursos marino costeros de la zona costera y mar territorial en forma participativa. MAPP-MINAE Operativos control y vigilancia			53.86	4%
	Dirección General Técnica	1	53.86		
Obj. MAPP	Fortalecer el crecimiento del valor agregado pesquero y acuícola mediante el aprovechamiento sostenible en beneficio de las comunicades y el sector pesquero. Epoca reproductiva camaron y otros			44.41	3%
	Dirección General Técnica	1	44.41		
Obj. MAPP	Fortalecer el crecimiento del valor agregado pesquero y acuícola mediante el aprovechamiento sostenible en beneficio de las comunicades y el sector pesquero. Green Stick			21.31	1%
	Dirección General Técnica	1	21.31		
Obj. MAPP	Fortalecer el crecimiento del valor agregado pesquero y acuícola mediante el aprovechamiento sostenible en beneficio de las comunicades y el sector pesquero. Centros regionales de productos pesqueros Guanacaste, Quepos			34.13	2%
	Dirección General Técnica	2	34.13		
OE 1 PEI	Administrar los recursos pesqueros y acuícolas para el manejo sostenible con tecnologías innovadoras que promuevan el desarrollo del sector.			429.16	28%
	Dirección General Técnica	12	371.94		
	Dirección Organizaciones Pesqueras y Acuícolas	2	57.21		
OE 2 PEI	Regular la actividad pesquera y acuícola que se realice en aguas marinas y continentales para el cumplimiento de las medidas de ordenación pesquera y acuícola.			349.30	23%
	Dirección General Técnica	9	285.79		
	Dirección Organizaciones Pesqueras y Acuícolas	4	63.51		
OE 3 PEI	Promover la comercialización de productos pesqueros y acuícolas para que el sector logre alcanzar la competitividad en el mercado nacional e internacional.			152.47	10%
	Dirección General Técnica	3	109.92		
	Dirección Organizaciones Pesqueras y Acuícolas	2	42.55		
OE 4 PEI	Promover la capacitación y formación de grupos organizados de pescadores y acuicultores para facilitar el desarrollo de proyectos productivos y competitivos.			117.20	8%
	Dirección General Técnica	3	79.39		
	Dirección Organizaciones Pesqueras y Acuícolas	1	37.80		
OE 5 PEI	Fortalecer el posicionamiento de la institución para liderar la promoción de actividades productivas pesqueras y acuícolas en el país.			10.22	1%
	Adm Superior y Dirección General Administrativa	1	10.22		
OE 6 PEI	Implementar un proceso de mejora continua institucional para fortalecer las capacidades institucionales y apoyar al sector pesquero y acuícola			219.49	15%
	Adm Superior y Dirección General Administrativa	2	15.46		
	Dirección General Técnica	5	187.39		
	Dirección Organizaciones Pesqueras y Acuícolas	1	16.63		
TOTAL PRESUPUESTO ESTRATÉGICO 2018				1,505.97	100%

OBJETIVOS DE APOYO

Los objetivos de apoyo representan el soporte necesario para que los objetivos estratégicos y la gestión Institucional se cumplan, para ello, como lo señalamos en páginas anteriores, se elabora una programación de metas y presupuesto la cual es atendida en primera instancia por la Administración Superior y los directores (Director Administrativo, Director Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, Director Técnico), así como por las unidades asesoras y las unidades administrativas y financieras de la institución.

A continuación el detalle de los objetivos operativos de apoyo:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

PRESUPUESTO ORDINARIO 2018

OBJETIVOS OPERATIVOS SEGÚN PROGRAMA

PROGRAMA	OBJETIVOS OPERATIVOS	PRESUPUESTO TOTAL OBJETIVOS OPERATIVOS
PROGRAMA 1	43	1,513,247,040
Administración Superior	2	183,036,463
Unidades Asesoras	12	289,815,798
Dirección General Administrativa	29	1,040,394,779
PROGRAMA 2	29	1,639,108,467
Dirección Organizaciones Pesqueras y Acuícolas	7	106,995,005
Dirección General Técnica	22	1,532,113,462
TOTAL GENERAL	72	3,152,355,507

PRESUPUESTO OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018

RESUMEN GENERAL:

En resumen, los egresos se han establecido según programa y objetivos que debe cumplir la institución para el cumplimiento de los planes institucionales:

INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2018
TOTAL EGRESOS, SEGÚN PROGRAMA Y OBJETIVOS

PROGRAMA	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS MAPP	PRESUPUESTO TOTAL OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)	PRESUPUESTO TOTAL OBJETIVOS PEI	OBJETIVOS OPERATIVOS	PRESUPUESTO TOTAL OBJETIVOS OPERATIVOS	TOTAL OBJETIVOS	PRESUPUESTO TOTAL
PROGRAMA 1	1	19,193,815	3	25,683,522	43	1,513,247,040	47	1,558,124,376
Administración Superior	0	-	0	-	2	183,036,463	2	183,036,463
Unidades Asesoras	1	19,193,815	3	25,683,522	12	289,815,798	16	334,693,135
Dirección General Administrativa	0	-	0	-	29	1,040,394,779	29	1,040,394,779
PROGRAMA 2	7	208,940,632	42	1,252,151,175	29	1,639,108,467	78	3,100,200,275
Dirección Organizaciones Pesqueras y Acuícolas	0	-	10	217,715,297	7	106,995,005	17	324,710,302
Dirección General Técnica	7	208,940,632	32	1,034,435,879	22	1,532,113,462	61	2,775,489,973
TOTAL GENERAL	8	228,134,447	45	1,277,834,697	72	3,152,355,507	125	4,658,324,651

ANEXO No.11

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR LOS PLANES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del plan operativo institucional, de conformidad con lo establecido en el punto 8 de los “Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República”¹⁹.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de planificación institucional de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem en ella contenida. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 y la Ley General de Control Interno No 8292).

¹⁹ Publicados en La Gaceta N°. 96 del martes 18 de mayo del 2004.

PRESUPUESTO OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR LOS PLANES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El (la) suscrito **RANDALL SÁNCHEZ CAMPOS (a) (JEFE DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, INCOPESCA**, responsable del proceso de formulación del plan anual operativo del período 2018 de **entidad u órgano DESCONCENTRADO**, designado por **PRESIDENCIA EJECUTIVA**, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

REQUISITOS ²⁰	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
I. Aspectos Generales.				
9. El plan operativo institucional ²¹ fue aprobado por el superior jerarca (Junta Directiva o similar).	X			
10. El plan operativo institucional cumple con lo establecido en los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República":	X			
a) Principios de la formulación presupuestaria.				
i) Integralidad	X			
ii) Divulgación	X			
iii) Participación	X			
iv) Flexibilidad	X			
v) Sostenibilidad				
b) Que responda a:				
i) Políticas institucionales	X			
ii) Planes de mediano y largo plazo	X			Plan Nacional de Desarrollo Pesquero Aprobado en la Gaceta No. 119 del 21-06-2013- Alcance No. 114 Decreto

²⁰Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

²¹Debe entenderse que el instrumento denominado Plan operativo institucional (previsto en el Decreto N° 34558-H-PLAN) no sustituye los que la institución ya utiliza para el proceso de planificación de corto, mediano y largo plazo (Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica). Por consiguiente, las instituciones deben contar con un plan institucional, con el correspondiente nivel detalle, que sirva de sustento a las asignaciones presupuestarias propuestas.

PRESUPUESTO OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018

REQUISITOS ²⁰	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
				Ejecutivo No. 37587-MAG Plan Nacional de Desarrollo 2015 – 2018 Plan Estratégico Institucional 2017 - 2021
iii) Plan Nacional de Desarrollo (en los casos que corresponda)	X			Idem con el anterior.
c) Financiamiento suficiente y oportuno en el presupuesto para el cumplimiento de lo programado.		X		Al no contar con los recursos financieros para algunas de las metas del PND, con el apoyo de Mideplan se realizó una modificación de algunas metas.
d) Relación entre los recursos asignados en el presupuesto y los productos y servicios definidos en el plan operativo institucional.	X			
e) Medios de recopilación y verificación de la información que servirá de referencia para el seguimiento del cumplimiento de los indicadores.	X			
f) Utilización de los resultados del proceso de identificación y análisis de riesgos.		X		
11. El plan operativo institucional cumple con lo establecido en los “Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica” ²² :				
a) Aspectos Estratégicos Institucionales	X			
b) Matriz Anual de Programación Institucional (MAPI) ²³	X			
c) Programación Estratégica a nivel de Programa (MAPP)	X			
d) Aprobación ²⁴ del/de los respectivo(s) Ministro(s) rector(es) de sector para la Matriz Anual de Programación Institucional (MAPI), en el caso de instituciones que figuran como ejecutores de las acciones y metas estratégicas del PND.	X			

²²Ver en página electrónica del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Entre otras cosas se indica que la estructura presupuestaria a nivel de programa de las instituciones y la que se incluye en el apartado “Aspectos Estratégicos Institucionales”, debe ser igual a la del presupuesto. Además, sus programas presupuestarios deberán responder a procesos de producción final de bienes y servicios.

Asimismo, cuando las instituciones tengan un programa presupuestario de inversión, éste debe generar bienes y servicios finales dirigidos al usuario externo.

²³Especialmente se indica que la MAPI permite obtener información anualizada de las metas estratégicas institucionales que aportan directamente al logro de las metas de las acciones estratégicas sectoriales anuales establecidas en la Matriz Anual de Programación, Seguimiento y Evaluación Sectorial e Institucional -MAPSESI- y los recursos presupuestarios estimados para su ejecución

²⁴Según lo dispuesto en la norma 1.20 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública (Decreto No 35374, publicado en el Alcance 28 de La Gaceta No 139 del 20 de julio del 2009).

PRESUPUESTO OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018

REQUISITOS ²⁰	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
12. Se cuenta con un Programa institucional de inversión pública de mediano y largo plazo ²⁵	X			
a) Está debidamente actualizado	X			
b) Cuenta con el dictamen respectivo de vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo.	X			
c) Es compatible con las previsiones y el orden de prioridad establecido en el PND y en el Plan Nacional de Inversión Pública (PNIP).		X		
d) Los proyectos de inversión responden a soluciones específicas derivadas de políticas públicas, leyes y reglamento vigentes, al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y al Plan Nacional de Inversiones Públicas (PNIP) ²⁶ .	X			
e) Los proyectos de inversión cuentan con el aval y dictamen técnico de las rectorías sectoriales ²⁷ .	X			
f) Los proyectos de inversión cuentan con el criterio técnico favorable de la Unidad de Inversiones Públicas de MIDEPLAN ²⁸ .	X			Mercado de Primera Venta del Pacífico que está inscrito en el Banco de Proyectos de Mideplan.
g) Los proyectos de inversión guardan concordancia con los listados de proyectos del Banco de Proyectos de Inversión Pública con las prioridades institucionales y el Plan Nacional de Inversiones Públicas ²⁹ .			X	
h) Se cuenta con el dictamen y aval de MIDEPLAN de la Matriz Anual de Programación Sectorial (MAPSESI) ³⁰ .	X			MAPP
13. El plan institucional cumple con lo establecido en las "Directrices sobre la aplicación de la "Circular con algunas disposiciones legales y técnicas sobre el sistema planificación-presupuesto de los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República" N°. 8270:	X			
a) Estructura programática del plan-presupuesto (punto II.1.5.4 de la Circular N°. 8270)	X			
b) Objetivos generales o estratégicos del ente u órgano, valores y factores clave de éxito (punto II.1.5.5 de la Circular N°. 8270)	X			
c) Producto o servicio (punto II.1.5.8 de la Circular N°. 8270)	X			

²⁵Acorde con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento a la Ley No 8131 (Decreto No 32988), en el Decreto Ejecutivo N° 34694 PLAN-H y en la norma 1.5 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión.

²⁶Según lo establecido en la norma 1.5 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

²⁷De acuerdo con lo dispuesto en la norma 1.11 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

²⁸Acorde con lo indicado en la norma 1.15 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

²⁹De conformidad con lo indicado en la norma 1.20 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

³⁰Según lo establecido en la norma 1.20 de las Normas técnicas, lineamientos y procedimientos de inversión pública.

PRESUPUESTO OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018

d) Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas (punto II.1.5.9 de la Circular N°. 8270)	X			
e) Catálogo de indicadores (punto II.1.7.15 d, de la Circular N°. 8270)	X			Cada indicador tiene su ficha respectiva.
f) Información referente a proyectos de inversión física y desarrollo (Capítulo III. de la circular N° 8270)			X	
II. Aspectos complementarios.				
1. El plan institucional y el presupuesto ordinario para el periodo 2018 se encuentran debidamente vinculados.	X			
2. La estructura programática del plan institucional es coherente con la estructura programática del presupuesto ³¹	X			
3. En el plan institucional se establecen prioridades para el cumplimiento de los objetivos.	X			
4. La institución cuenta con:				
a) Una definición clara de las funciones institucionales.	X			
b) La identificación de la población objetivo a la que se dirige la prestación de sus bienes y servicios.	X			
c) Un organigrama debidamente actualizado.		X		Se está en la formulación de una institucional que se espera sea presentada el mes de diciembre a Mideplan.
d) Un diagnóstico institucional.		X		
e) La definición de los funcionarios encargados de las diferentes actividades relacionadas con el proceso de planificación, así como de los responsables de la ejecución del plan operativo institucional.	X			
f) La estimación de recursos presupuestarios requeridos para la ejecución del plan operativo institucional, en el nivel de subpartida presupuestaria.	X			

Esta certificación la realizo a las 02:00 pm horas del día de 07 de setiembre del año 2017.

Firma 

³¹Conforme lo dispuesto en la norma 554 del "Manual de normas técnicas sobre presupuesto que deben observar las entidades, órganos descentralizados, unidades desconcentradas y municipalidades, sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República", el punto II.1.5.4 de la circular N° 8270 y los Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica (Decreto No 34558).

ANEXO No.12



Junta Directiva
Comunicado de Acuerdo
AJDIP/384-2017



www.incopescas.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
033-2017	23-08-2017	PRESIDENCIA- DGT-DGA	INMEDIATO

Considerando

Que la Comisión de Tarifas realizó en análisis del incremento general de las tarifas por bienes y servicios, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1-Que desde el año 2014, la institución no ha aplicado aumentos por costo de vida a las tarifas por bienes y servicios que brinda al sector pesquero y acuícola nacional, fundamentado en el hecho de que la inflación en los años 2015 y 2016 fue poco significativa, -0.81% y 0.77% respectivamente. Sin embargo, de acuerdo con el comportamiento previsto por el Banco Central en su Programa Macroeconómico 2017-2018, se estimó que la inflación se volvería a ubicar en el rango meta, que es de 3%, lo cual se fundamenta en que existe una elevada probabilidad de que la inflación retorne gradualmente al rango objetivo para el periodo 2017, en el tanto, las presiones inflacionarias por el lado de la demanda no exceden ese objetivo.

2-Que, desde hace varios años, la transferencia asignada al INCOPESCA por parte del Gobierno de la República se ha mantenido fija en ₡2300.00 millones, suma que apenas está permitiendo cubrir parcialmente gastos operativos, básicamente en remuneraciones. Para el periodo 2017, más bien aplicaron dos rebajas presupuestarias, mediante los Decretos Ejecutivos No. 40279-H y No. 40519-H. Para el periodo 2018, el proyecto de Presupuesto Ordinario de la República incluye los mismos ₡2300.00 millones.

3-Que de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo AJDIP/108-2017, el INCOPESCA únicamente otorgará licencias de pesca a embarcaciones de bandera extranjera con red de cerco, para la captura de atún en su Zona Económica Exclusiva del Océano Pacífico, a aquellas embarcaciones que demuestren fehacientemente haber puesto a disposición la totalidad de sus capturas a industrias procesadoras nacionales y cumplan con los requisitos que establece el ordenamiento jurídico costarricense. Se otorgarán licencias de pesca a embarcaciones atuneras con red de cerco de bandera extranjera, hasta completar un total de 5.847 toneladas métricas, las cuales deberán verificarse según descargas realizadas en puerto para abastecimiento de la industria procesadora nacional. Por lo tanto, para el periodo 2018, los ingresos también van a disminuir por este concepto.

4-Por lo tanto, a partir de las consideraciones anteriores, la Comisión de Tarifas considera necesario que para cubrir parcialmente el faltante presupuestario en el proyecto de Presupuesto Ordinario 2018, debe aplicarse el índice inflacionario que no ha sido considerado en los últimos años, lo cual permitirá atender metas institucionales que son de gran relevancia para el país y que se encuentran incorporadas en el "Plan Nacional de Desarrollo Alberto Cañas Escalante 2015-2018" y en el "Plan Estratégico Institucional 2017-2021", se igual manera se estaría atendiendo los lineamientos de la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda, en cuanto a procurar ingresos propios.

5-Con base en los argumentos expuestos, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar las tarifas establecidas y aprobadas para el periodo 2018, en los siguientes términos y condiciones:

	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	MONEDA	TARIFA 2018
BIENES ACUÍCOLAS				
1	Alevín de carpa Coi hasta 10,0 gramos	semilla	colones	579.00
2	Reproductor de tilapia cualquier tipo, hasta 10,0 gramos	reproductor	colones	3,400.00

www.incopescas.go.cr/

3	Alevín tilapia monosexo (machos) hasta 10,0 gramos. Excepto tilapia roja	alevín	colones	48.00
4	Alevín de tilapia, monosexo (machos) de 10,1 a 40 gramos. Excepto tilapia roja	alevín	colones	140.00
5	Tilapia esvicerada	kilo	colones	3,500.00
6	Almeja gigante hasta 150,0 gramos	semilla	colones	330.00
7	Alevines de guapote hasta 10,0 gramos	alevín	colones	250.00
8	Alevines de trucha Arco Iris de 2,0 a 3,5 cm	alevín	colones	48.00
9	Trucha Arco Iris esvicerada	kilo	colones	5,700.00
AUTORIZACIONES ACUICOLAS				
10	Autorización de proyectos acuícolas (hasta 10000 metros cuadrados)	metro cuadrado	colones	Costos fijos (A) = ¢14,750.00 Porcentaje por derecho cultivo (B) = 0.15% Costo m ² por derecho cultivo (A*B) = ¢22.50 TARIFA= A + (A*B) * m ² de espejo de agua
	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	MONEDA	TARIFA 2018
11	Autorización de proyectos acuícolas (más de una hectárea)	metro cuadrado	colones	Costos fijos (A) = ¢14,750.00 Costo autor.primera hectárea (B)= ¢225,000.00 TARIFA= B + A * cada hectárea o fracción adicional de espejo de agua
12	Autorización de proyectos acuícolas (jaulas flotantes en aguas marinas o continentales)	metro cúbico	colones	Costos fijos (A) = ¢14,750 Porcentaje por derecho cultivo (B) = 0.15% Costo m ³ por

www.incopesca.go.cr/

					derecho cultivo (A*B) = ¢22.50 TARIFA= A + (A*B) * m3
LICENCIA PARA PESCA COMERCIAL					
13	Licencia Pesca Comercial Pequeña Escala (Primera vez o renovación)	licencia anual	colones	24,500.00	
14	Licencia Pesca Comercial Mediana Escala (Primera vez o renovación)	licencia anual	colones	73,200.00	
15	Licencia Pesca Comercial Avanzada (Primera vez o renovación)	licencia anual	colones	268,700.00	
16	Licencia Pesca Comercial Semiindustrial (Primera vez o renovación)	licencia anual	colones	302,000.00	
17	Licencia Pesca Comercial Pequeña Escala-embarcación inactiva	licencia inactiva anual	colones	12,300.00	
18	Licencia Pesca Comercial Mediana Escala-embarcación inactiva	licencia inactiva anual	colones	32,500.00	
19	Licencia Pesca Comercial Avanzada o semiindustrial-embarcación inactiva	licencia inactiva anual	colones	81,100.00	
20	Licencia Extracción de Moluscos (con embarcación)	licencia anual	colones	15,800.00	
21	Licencia Pesca Subacuática comercial (con embarcación)	licencia anual	colones	24,500.00	
22	Duplicado de licencia de pesca o autorización	duplicado	colones	8,300.00	
23	Licencia por primera vez por traspaso	licencia	colones	8,300.00	
24	Emisión y prórroga, licencia pesca de atún, embarcación extranjera	licencia por trámite	colones	437,000.00	
LICENCIA PARA EMBARCACION DEPORTIVA O TURISTICA, NACIONAL O EXTRANJERA					
25	Licencia embarcación nacional, autonomía menor o igual a 5 millas	licencia anual	colones	92,700.00	
26	Licencia embarcación nacional, autonomía menor o igual a 40 millas	licencia anual	colones	278,100.00	
	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	MONEDA	TARIFA 2018	
27	Licencia embarcación nacional, autonomía mayor a 40 millas	licencia anual	colones	473,800.00	
28	Licencia embarcación extranjera, toda eslora (por 3 meses)	licencia trimestral	dólares	400.00	

www.incopesca.go.cr/

					derecho cultivo (A*B) = ¢22.50 TARIFA= A + (A*B) * m3
LICENCIA PARA PESCA COMERCIAL					
13	Licencia Pesca Comercial Pequeña Escala (Primera vez o renovación)	licencia anual	colones	24,500.00	
14	Licencia Pesca Comercial Mediana Escala (Primera vez o renovación)	licencia anual	colones	73,200.00	
15	Licencia Pesca Comercial Avanzada (Primera vez o renovación)	licencia anual	colones	268,700.00	
16	Licencia Pesca Comercial Semiindustrial (Primera vez o renovación)	licencia anual	colones	302,000.00	
17	Licencia Pesca Comercial Pequeña Escala-embarcación inactiva	licencia inactiva anual	colones	12,300.00	
18	Licencia Pesca Comercial Mediana Escala-embarcación inactiva	licencia inactiva anual	colones	32,500.00	
19	Licencia Pesca Comercial Avanzada o semiindustrial- embarcación inactiva	licencia inactiva anual	colones	81,100.00	
20	Licencia Extracción de Moluscos (con embarcación)	licencia anual	colones	15,800.00	
21	Licencia Pesca Subacuática comercial (con embarcación)	licencia anual	colones	24,500.00	
22	Duplicado de licencia de pesca o autorización	duplicado	colones	8,300.00	
23	Licencia por primera vez por traspaso	licencia	colones	8,300.00	
24	Emisión y prórroga, licencia pesca de atún, embarcación extranjera	licencia por trámite	colones	437,000.00	
LICENCIA PARA EMBARCACION DEPORTIVA O TURISTICA, NACIONAL O EXTRANJERA					
25	Licencia embarcación nacional, autonomía menor o igual a 5 millas	licencia anual	colones	92,700.00	
26	Licencia embarcación nacional, autonomía menor o igual a 40 millas	licencia anual	colones	278,100.00	
	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	MONEDA	TARIFA 2018	
27	Licencia embarcación nacional, autonomía mayor a 40 millas	licencia anual	colones	473,800.00	
28	Licencia embarcación extranjera, toda eslora (por 3 meses)	licencia trimestral	dólares	400.00	



PRESUPUESTO OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018

www.incopescas.go.cr/

29	Licencia embarcación nacional dedicada a la observación de cetáceos	licencia anual	colones	85,500.00
AUTORIZACIONES VARIAS POR SERVICIOS				
30	Autorización sustitución por importación, para embarcaciones que se importen	Autorización	Colones	18,200.00
31	Autorización de sustitución por construcción, adquisición o ampliación de embarcación	autorización	colones	18,200.00
32	Autorización por sustitución de motor	autorización	colones	9,700.00
33	Autorización por traspaso	autorización	colones	18,200.00
34	Autorización por exoneración de insumos pesqueros y acuícolas	autorización	colones	3,600.00
35	Autorización trasbordo de productos pesqueros, de una a otra embarcación pesquera	autorización	colones	10,000.00
36	Autorización Comercialización Puesto de Recibo	autorización	colones	24,500.00
37	Autorización centro de acopio huevos tortuga	autorización	colones	57,900.00
38	Autorización comercialización huevos de tortuga (persona física)	autorización		24,500.00
39	Autorización Comercialización Pescaderías / Personal	autorización	colones	72,500.00
40	Autorización Planta Industrial y/o Procesadora	autorización	colones	135,600.00
41	Autorización Transporte productos pesqueros (vehículo tipo pick up según tarjeta de matrícula del Registro Público)	autorización	colones	41,900.00
42	Autorización Transporte productos pesqueros (vehículos tipo camión, hasta 5 toneladas según carga útil de acuerdo con tarjeta de especificaciones de pesos y dimensiones del MOPT)	autorización	colones	61,300.00
	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	MONEDA	TARIFA 2018

www.incopescas.go.cr/

43	Autorización Transporte productos pesqueros (vehículos tipo camión, más de 5 toneladas según carga útil de acuerdo con tarjeta de especificaciones de pesos y dimensiones del MOPT)	autorización	colones	96,500.00
44	Autorización Exportación de Productos Pesqueros (por cada exportación)	autorización	colones	23,100.00
45	Autorización Importación de Productos Pesqueros (por cada importación)	autorización	colones	29,300.00
46	Boleta o Guía para el transporte de productos pesqueros (por mes)	Autorización	Colones	7,200.00
47	Autorización Extracción de Moluscos (sin embarcación)	Autorización	Colones	9,400.00
48	Autorización Pesca Subacuática comercial (sin embarcación)	Autorización	Colones	24,500.00
49	Emisión Orden de Compra de Combustible (individual o consolidado)	Orden	Colones	2,700.00
50	Litro de combustible autorizado	litro	colones	5.00
INSPECCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS				
51	Inspección descarga de embarcación extranjera -Por hora o fracción (horario ordinario)	por hora	Dólares	70.00
52	Inspección descarga de embarcación extranjera- Por hora o fracción (horario extraordinario)	por hora	dólares	80.00
53	Inspección Embarcación Nacional- Por primera hora o fracción (horario ordinario)	primera hora o fracción	Colones	10,300.00
54	Inspección Embarcación Nacional-Por hora o fracción adicional (horario ordinario)	por hora	Colones	4,000.00
55	Inspección Embarcación Nacional-Por primera hora o fracción (horario extraordinario)	primera hora o fracción	Colones	12,300.00

www.incopescas.go.cr/

56	Inspección Embarcación Nacional-Por hora o fracción adicional (horario extraordinario)	por hora	Colones	5,800.00
57	Inspección a centro de acopio, plantas de proceso y otros para comercialización de productos	por hora	colones	10,300.00
CONCEPTO		UNIDAD DE MEDIDA	MONEDA	TARIFA 2018
CARNE DE IDENTIFICACION DE PESCA COMERCIAL				
58	Carné Capitán, Tripulante o ayudante, todo tipo embarcación comercial (nacional o residente)	carné anual	colones	5,500.00
59	Carné Pesca Subacuática o extracción manual, comercial (nacional o residente)	carné anual	colones	5,500.00
CARNE DE IDENTIFICACION DE PESCA DEPORTIVA, TURISTICA U OBSERVACION DE CETACEOS				
60	Carné Nacional, Residente o Extranjero que practica pesca deportiva desde embarcación (8 días)	carné 8 días	dólares	15.00
61	Carné Nacional, Residente o Extranjero que practica pesca deportiva desde embarcación (un mes)	carné 30 días	dólares	25.00
62	Carné Nacional, Residente o Extranjero que practica pesca deportiva desde embarcación (un año)	carné anual	dólares	50.00
63	Carné Nacional, Residente o Extranjero que practica pesca subacuática (un año)	carné anual	dólares	50.00
64	Carné Nacional o Residente que practica pesca deportiva desde tierra (un año)	carné anual	colones	5,500.00
65	Carné Nacional, Residente o extranjero para realizar observación de cetáceos (por año)	carné anual	dólares	30.00
66	Nacional, Residente o Extranjero para realizar observación de cetáceos (por día)	carné diario	dólares	5.00
67	Capitán, tripulante o ayudante, embarcación pesca deportiva, turística u observación de cetáceos, continental o marina (un año)	carné anual	colones	5,500.00

www.incopescas.go.cr/

DOCUMENTOS INFORMATIVOS Y OTROS			
68	Información Técnica (por hora profesional invertida en la preparación de la información solicitada)	por hora	colones 19,800.00
69	Constancia Asuntos Varios	por constancia	colones 4,700.00
70	Certificación atún Dolphin Safe	por certificación	colones 56,800.00
71	Certificación (otros tipos)	por certificación	colones 9,100.00
CONCEPTO		UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA 2018
73	Libro de Registro Operaciones Pesca	block	colones 10,300.00
74	Formulario lances	block	colones 5,200.00
75	Formulario de trasbordos	block	colones 5,200.00
76	Fotocopias	por hoja	colones 35.00
SERVICIOS DE TRANSPORTE			
78	Estadía y descarga de embarcaciones de pesca comercial nacional, no turística ni deportiva	(tarifa*metro eslora*hora o fracción)+ costo advo.	colones (¢46.50*metro eslora*hora o fracción)+ 7750
79	Estadía y descarga de embarcaciones de pesca comercial extranjera	(tarifa*metro eslora*hora o fracción)+costo advo.	dólares (\$0.47*metro eslora*hora o fracción)+ 7750
80	Estadía de embarcaciones de pesca comercial nacional, no turística ni deportiva para avituallamiento (hielo y diesel con Coopeinpesa R.L.)	(tarifa*metro eslora*hora o fracción)+ costo advo.	colones (¢46.50 *metro eslora*hora o fracción)+ 3875
81	Suministro de Agua Potable	(tarifa ARESEP para agua * m3) +costo advo.	colones (tarifa establecida por ARESEP para agua según m3 * m3) + ¢7750

www.incopescas.go.cr/

82	Utilización del muelle para yates y embarcaciones de pesca deportiva o placer	metro eslora * hora	colones	€580.00 * metro eslora * hora
83	Estadía embarcación con fines científicos, investigación, didácticos y de fomento	metro eslora * hora	colones	€290.00 * metro eslora * hora
84	Estadía embarcación nacional o extranjera comercial, con fines distintos a descarga de productos pesqueros o avituallamiento	metro eslora * hora	colones	€290.00 * metro eslora * hora
85	Movilización para carga de vehículos	por entrada	colones	800.00

Notas explicativas:

- Para efecto del cobro de las licencias de pesca comercial a embarcaciones, deberá tenerse en cuenta la clasificación dispuesta en el artículo 43 de la Ley N°8436 Ley de Pesca y Acuicultura, así como la autonomía autorizada por el MOPT.
- En cuanto a los carné para capitanes, tripulantes y ayudantes de embarcaciones de pesca deportiva o turística extranjeros en condición de turistas, les estará prohibido el ejercicio como tal en embarcaciones de pesca turística de bandera nacional.
- En el caso de una inactividad, el permisionario solamente deberá realizar el pago anual de la licencia de pesca comercial de embarcación inactiva correspondiente, para mantener su vigencia. Si estando la embarcación inactiva, el permisionario solicita la activación, se reconocerán los meses no transcurridos, como parte del pago de la licencia comercial correspondiente, y por lo tanto, el usuario solamente pagará la diferencia.
- Los permisionarios o armadores físicos a nombre de quienes estén otorgadas las licencias de pesca comercial, no estarán obligados a cancelar el rubro correspondiente por concepto del carné establecido en el artículo 44 de la Ley N°8436 Ley de Pesca y Acuicultura, en razón de tenerse por acreditada su condición en la licencia de pesca correspondiente, sin embargo, la institución deberá emitirlo sin costo alguno.
- No se cobrará el monto de la emisión por carné de identificación de pesca comercial y pesca deportiva o turística continental o marina en los casos de solicitantes, permisionarios o autorizados que sean costarricenses mayores de 65 años, debidamente verificado contra su cédula de identidad o certificación de nacimiento.
- En aquellos servicios relacionados con inspecciones por descarga de productos hidrobiológicos, estadía en muelle o movilización de carga en vehículos, se aplicará el término fracción de la siguiente manera:
 - Cuando el tiempo de permanencia de la embarcación o vehículo es igual o menor a treinta minutos (30 min o menos), se cobrará el equivalente a 30 minutos.
 - Si el tiempo de permanencia de la embarcación o vehículo es mayor a treinta minutos o igual a 60 minutos (31 min o 60 min), se cobrará el equivalente a 1 hora.
 - Para permanencias mayores a una hora y fracción, se aplicarán los conceptos indicados en los puntos a) y b) anteriores.
 - En el caso de las inspecciones por descarga de productos hidrobiológicos, cualquier fracción después de la primera hora se cobrará como media fracción, sea en horario ordinario o extraordinario.

www.incopescas.go.cr/

7. Para las inspecciones la tarifa ordinaria corresponde a las realizadas dentro del horario ordinario de trabajo del Instituto, sea de las 8:00 am a las 4:00 pm. La tarifa extraordinaria corresponde a las inspecciones realizadas de 4:01 pm a 7:59 a.m. así como las efectuadas en días feriados, sábados, domingos o asuetos.
8. En el caso de las inspecciones por descarga de producto hidrobiológico, que comprendan camarón, sardina, tiburón, vela, espada y atún, que se realicen en el Muelle Público de la Terminal Multiservicios Pesqueros del Barrio El Carmen, Puntarenas o en cualquier otro muelle, centro de acopio o puesto de recibo privados, debidamente autorizados por el INCOPESCA y el SENASA, la institución procederá de la siguiente manera:

En horario ordinario:

- a) Aquellas embarcaciones pertenecientes a la flota nacional mediana escala y avanzada, que desembarquen tiburón, serán objeto del cobro total de las horas que conlleve la inspección.
- b) Las embarcaciones pertenecientes a la flota nacional mediana escala y avanzada que no desembarquen tiburón, serán objeto del cobro de la primera hora de inspección.
- c) En tratándose de la flota nacional semiindustrial sardinera, se cobrará las dos primeras horas de inspección por descarga, periodo durante el cual, los funcionarios del INCOPESCA procederán a tomar la muestra respectiva para determinar la longitud total promedio de la sardina capturada, de conformidad con el acuerdo AJDIP/215-98.
- d) En relación con la flota nacional semiindustrial camaronesa de orilla y de profundidad, se cobrarán las dos primeras horas de inspección por descarga, periodo durante el cual, los funcionarios del INCOPESCA procederán a tomar la muestra respectiva para determinar el peso mínimo promedio de captura del camarón blanco, pinky, fidel; camello, camellito y langostino chileno (chicharra) de conformidad con el artículo 48 del Reglamento a la Ley N°8436, así como la composición de la fauna de acompañamiento, según el Decreto Ejecutivo N°18795-MAG del 09 de enero de 1989.
- e) Las embarcaciones pertenecientes a la flota extranjera no atunera serán objeto del cobro total de las horas que conlleve la inspección, independientemente de los grupos comerciales o las especies que desembarque.
- f) Se exceptúa del cobro de inspección únicamente a las embarcaciones pertenecientes a la flota artesanal en pequeña escala.

En horario extraordinario:

- a) Todas las inspecciones por descarga serán cobradas, independientemente de la flota, los grupos comerciales o especies que desembarque.
9. En tratándose de la flota atunera extranjera, sea en horario ordinario o extraordinario, se cobrarán las tres primeras horas de descarga, periodo durante el cual los funcionarios del INCOPESCA procederán a solicitar de manera aleatoria la descarga de determinadas bodegas, a efecto de determinar, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 8436, la no existencia de productos hidrobiológicos diferentes al atún. De igual manera, se cobrará la última hora de descarga a efecto de verificar que las bodegas estén completamente vacías.
10. En aquellos casos en que, a solicitud del interesado, el INCOPESCA ha realizado las gestiones para la designación del inspector y este se hiciera presente en el lugar, hora y fecha establecidos, y el interesado decide posponer la descarga, se cobrará una hora de inspección, según sea en horario ordinario o extraordinario. Una vez reprogramada la inspección que fue suspendida, se reiniciará como si se tratase de una nueva inspección, razón por la que se cobrará nuevamente el costo de la primera hora y siguientes, sea ordinaria o extraordinaria según corresponda.
11. En relación con la estadía de las embarcaciones con fines científicos, de investigación, didácticos y de fomento, mediante acuerdo razonado y justificado, la Junta Directiva podrá eximir el cobro, en aquellos casos en que exista un fin de beneficio público al país o a la institución.
12. En el caso de la estadía de las embarcaciones nacionales o extranjeras comerciales para fines distintos a la descarga de productos pesqueros o avituallamiento, previo a la autorización correspondiente, la institución debe valorar la

www.incopescas.go.cr/

- naturaleza propia del tipo de actividades que se requieren realizar, a fin de determinar posibles efectos negativos sobre los ecosistemas o sobre la actividad de descarga de productos hidrobiológicos que se realicen o se vayan a realizar en el área destinada para ese propósito, de manera que se asegure la inocuidad.
13. Toda inspección deberá ser cancelada previamente o a más tardar el día hábil siguiente a que es realizada por los funcionarios del Instituto, sea mediante depósito bancario o transferencia electrónica a una de las cuentas bancarias de INCOPESCA o mediante el pago directo en una de las oficinas del instituto. Si el pago se realiza por depósito o transferencia, el usuario deberá entregar copia del respectivo comprobante bancario a la oficina más cercana. La institución no está autorizada para conceder crédito por este servicio, por lo tanto, al usuario que no atienda la disposición establecida se le suspenderán todos los servicios que brinda el INCOPESCA y deberá pagar intereses por pago tardío de los bienes y servicios.
 14. El usuario del servicio de agua, servicio de estadía y muellaje y otros servicios que brinde la institución en la Terminal Pesquera, deberá cancelarlos antes de desatracar la embarcación o a más tardar 30 días naturales posteriores a recibir los servicios, siempre y cuando cuente con crédito autorizado previamente por el INCOPESCA. En caso de no contar con crédito autorizado, deberá pagar los servicios antes de desatracar la embarcación. Al usuario que no atienda la disposición establecida se le suspenderán todos los servicios que brinda el INCOPESCA y deberá pagar intereses por pago tardío de los bienes y servicios.
 15. Los vehículos que ingresen a cargar y descargar productos cancelarán las horas de permanencia antes de salir del área delimitada de muelle.
 16. Las licencias, permisos o autorizaciones que no sean pagadas en el periodo correspondiente, deberán ser canceladas con el monto de la tarifa anual que corresponda a cada año adeudado, más los intereses por cada periodo atrasado, traído a valor presente hasta el día de pago.
 17. Los intereses por atraso en el pago de bienes o servicios serán calculados a la tasa de interés activa promedio del Sistema Financiero Nacional del último mes, calculada a partir de los préstamos en moneda nacional o en dólares, las cuales serán aplicadas a las tarifas fijadas en colones y en dólares, respectivamente.
 18. El dinero recaudado por las tarifas cobradas será depositado e ingresado en las cuentas bancarias que el INCOPESCA tenga en los bancos del Sistema Bancario Nacional. De igual manera, los usuarios podrán pagar el importe por las tarifas mediante medios electrónicos (transferencia, datafono, página web).
 19. Para las universidades e investigadores, la información y datos estadísticos sobre comportamiento, disponibilidad y aprovechamiento de la biomasa pesquera, será de carácter gratuito, siempre y cuando lo gestionen formalmente y manifiesten su compromiso de presentar al INCOPESCA el resultado parcial o final del estudio o investigación.
 20. Las tarifas establecidas estarán sujetas a revisión y ajuste cuando ello fuere procedente, por parte del INCOPESCA.
- 2-Rige a partir del 01 de enero 2018.

3-Acuerdo Firme

Cordialmente;



Pbro. Gustavo Meneses Castro, PhD
Presidente Ejecutivo
INCOPESCA

ANEXO No.13

Proyectos de Inversión Pública

Nombre del Proyecto: Edificio Administrativo Oficinas Centrales del INCOPESCA

Descripción	Objetivo General	Modalidad de ejecución	Financiamiento	Costo Total	plazo estimado	Monto total estimado en el presupuesto (€)	Meta anual que se espera alcanzar	Unidad responsable del Proyecto
Edificio Administrativo Oficinas Centrales	Contar con infraestructura adecuada y segura para los funcionarios Administrativos		Superávit específico Ley 436	700,000,000.00	15 meses	500,000,000.00	Avance del 71% en el 2018	Servicios Generales; Ing Miguel Alán Gamboa

Cuadro Informe Proyectos de Inversion INCOPESCA 2018

Concepto	Estratos									
	Menos de 3,420,869.6	de a		de a		de a		de a		mas de
Presupuesto del ente u organo (en Unidades de Desarrollo)(1)		3,420,869.60	15,203,864.80	15,203,864.80	38,009,662.10	38,009,662.10	152,038,648.20	152,038,648.20	380,096,620.60	
Presupuesto INCOPESCA 2018	5,329,768.94 Unidaes									
Costo total estimado del proyecto (en unidades de desarrollo)(2)	800,897.00									
Costo ejecutado en unidades de desarrollo al 06/09/2017, U.D 874.02										
Edificio Administrativo Oficinas Centrales, de 2 plantas, aproximadamente 950 mts	700,000,000.00									

ÍNDICE

	Pág.
Introducción.....	2
Acuerdo de Junta Directiva (aprobación del Presupuesto Y Plan Operativo 2018).....	3
Cuadro N°1. Presupuesto de Ingresos para el período 2018.....	5
Cuadro N°2. Presupuesto de Egresos para el período 2018.....	7
Cuadro N°3. Detalle de Origen y Aplicación de Recursos.....	9
Justificación de Ingresos y detalles correspondientes.....	10
Justificación de Egresos y detalles correspondientes.....	23
ANEXOS	38
Anexo N°1. Transferencia del Gobierno Central, Ley N°7348.....	39
Anexo N°2. Cálculo de Dietas para Miembros de Junta Directiva (Análisis horizontal).....	40
Anexo N°3. Resumen de Egresos (art 3 del Reglamento sobre el referendo De las contrataciones de la administración pública).....	41
Anexo N°4. Resumen General de Puestos 2017.....	42
Anexo N°5. Relación de Puestos por Programa.....	43
Anexo N°6. Determinación del límite presupuestario 2018.....	44
Anexo N°7. Cuadro distribución Ley 4325 y 8346.....	45
Anexo N°8. Certificación emitida por la C.C.S.S.....	46
Anexo N°9. Bloque de legalidad Presupuesto Inicial 2018.....	47
Anexo N°10. Plan Anual Operativo del Presupuesto Ordinario 2018.....	50
Anexo N°11. Certificación del Bloque de Legalidad de Planificación.....	98
Anexo N°12. Acuerdo de Tarifas 2018.....	103
Anexo N°13. Proyectos de Inversión Pública 2018.....	104